



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXIII

30 de julio de 2004

Número 89

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

- ORDEN de 19 de abril de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo 7390
- ORDEN de 21 de abril de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Industria, Comercio y Turismo 7390
- ORDEN de 21 de abril de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Agricultura y Alimentación 7390
- ORDEN de 26 de abril de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales 7391
- ORDEN de 20 de mayo de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Agricultura y Alimentación 7391
- ORDEN de 2 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Agricultura y Alimentación 7392
- ORDEN de 3 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales 7392
- ORDEN de 4 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente 7393
- ORDEN de 4 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo 7394
- ORDEN de 10 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo 7394
- ORDEN de 22 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Instituto Aragonés de Empleo ... 7395
- ORDEN de 23 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes 7396
- ORDEN de 23 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Medio Ambiente 7396
- ORDEN de 29 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales 7396
- ORDEN de 1 de julio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales 7397

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 19 de julio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para acceder, por turno de promoción, a diferentes Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 7397

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 5 de julio de 2004 por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Atención Primaria (Clave 1), convocadas por Orden de 15 de marzo de 2004, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio 7403

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Peón Especializado. Carreteras (Clave 24), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio 7403

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 12 de julio de 2004, del Departamento de Educación y Cultura y Deporte, por la que se modifican las listas de aspirantes seleccionados por la Comisión de Selección en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 14 de abril de 2000, y en la Orden de 5 de septiembre de 2000, por la que se les nombran funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas 7403

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 14 de julio de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón de los Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» 7404

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 21 de junio de 2004, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el primer trimestre de 2004, por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones 7419

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de mayo de 2004, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 9 de agosto de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica para la producción integrada de arroz 7422

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de mayo de 2004, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 9 de agosto de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica para la producción integrada de cereales de invierno 7422

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 14 de julio de 2004, del Tribunal Calificador, de la prueba teórico-práctica para obtener la Habilitación Profesional de Protésico Dental, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han obtenido la calificación final de apto 7422

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 7 de julio de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de Santa María Magdalena» en Villahermosa del Campo (Teruel) 7422

ORDEN de 7 de julio de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Iglesia de San Miguel» en Otal, término municipal de Broto (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 7425

ORDEN de 12 de julio de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado «Monasterio de la Resurrección de la Orden de Canonisas Regulares del Santo Sepulcro», sito Plaza de San Nicolás s/n en Zaragoza, incluyendo como parte integrante del mismo los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 7428

RESOLUCION de 16 de julio de 2004, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se autoriza de forma provisional el desarrollo de proyectos de innovación para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras a partir del curso 2004/2005 a los Centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón que se señalan 7429

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

DECRETO 178/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2004-2005 7432

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION 14 de julio de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la oferta de Estudios Propios para el curso 2004-2005 7436

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza, relativo a pieza separada de ejecución 740/2003-BD 7439

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de determinación de tipo de suministro ... 7440

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de determinación de tipo de suministro ... 7444

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de determinación de tipo de suministro ... 7446

ORDEN de 16 de julio de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se concede permisos de ocupación temporal para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes en diversos edificios de la Diputación General de Aragón de Zaragoza 7448

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de suministro 7449

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de suministro 7450

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia 7/2004 7450

RESOLUCION del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia 9/2004 7451

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de Gerencia de Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se anuncia concurso abierto de suministros 7451

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita 7451

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita 7452

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de procedimiento abierto, concurso del contrato 201/2004 7452

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de procedimiento abierto, subasta, del contrato 202/2004 7452

ANUNCIO DE SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGON S. A. U. (SODEMASA)

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S. A. U. (SODEMASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación ordinaria, para un contrato de servicio 7453

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento Abierto, para la contratación del suministro de tierras y alquiler maquinaria para la Red de Agua Potable 7453

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

NOTIFICACION de la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Relaciones Laborales y Asuntos Sociales) a los interesados que concurren en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria, del trámite de alegaciones en los recursos de alzada presentados contra la Orden de 29 de abril de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca dicho proceso selectivo. 7454

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Roberto López Higuera, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº TE-01152-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 7454

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Hormigones Giral, S. A., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU- 03044-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 7454

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Hormigones Giral, S. A. de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU- 03045-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 7455

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Construcciones Desmontes Ribera Navarra, S. A., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-03348-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 7455

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Manuel Cano López, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-03581-O-02, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 7456

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transauco, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-03870-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	7456	DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO	ANUNCIO del instituto Aragonés de Ciencias de la Salud relativo a la contratación de personal para un proyecto de investigación	7461
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transportes Pascal, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-03813-O-01, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	7457	DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones Centro de Almacenamiento de GLP y red de distribución de gas canalizado en la parcela B del área fluvial 2 de Benasque (Huesca)	7461
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Trans Jocar, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-03901-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	7457	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	RESOLUCION de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón	7461
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Autocares Sial, S. A., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº TE-00269-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	7458	RESOLUCION, de 14 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración de seis bienes representativos de la obra arquitectónica de Santiago Lagunas, como Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés	7461	
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Muebles Pedro Lozano, S. L. de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-04749-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	7458	RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica la apertura de trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, zona paleontológica, a favor del yacimiento de «La Puebla de Valverde» en La Puebla de Valverde (Teruel)	7470	
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a José Antonio Castro Martínez, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº TE-01431-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	7459	RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica la apertura de trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, zona paleontológica, a favor del yacimiento del «Cerro de La Garita» y «Barranco de Las Calaveras», en Conclud (Teruel)	7470	
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Escrig Hormigones y Equipos, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº TE-01854-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	7459	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente INAGA 44.04.03812 de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública número 293 del término municipal de La Muela y propiedad del Ayuntamiento de La Muela	7470
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente INAGA 44.11/04.00376 de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del Monte de Utilidad Pública número 107 del término municipal de Daroca y propiedad de su Ayuntamiento	7470	
ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, por la que se da publicidad a la resolución que otorga el título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino «Santiago Artigas Galindo», sita en el término municipal de Alborge (Zaragoza) e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número ES500120000002	7459	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente 56.11/04.0055 de ocupación de terrenos en varias vías pecuarias de los términos de Belchite, Almonacid de la Cuba y Fuendetodos y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de instalar una línea aérea de alta tensión 220 KV para evacuación del parque eólico «Belchite»	7471	
CORRECCION de errores del anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que se somete a información pública el Anteproyecto de Transformación en Regadío de la Zona de Riegos Sociales de la Canal de Berdún, Zona 6, en los núcleos de Arrés y Artieda, en los términos municipales de Bailo y Artieda, provincias de Huesca y Zaragoza, y su Estudio de Impacto Ambiental	7460			

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente INAGA 44.04.03815 de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública número 293 del término municipal de La Muela y propiedad del Ayuntamiento de La Muela 7471

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Fábrica de Papel Tisú, situada en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por GOMA-CAMPS, S. A 7471

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina para 1.000 hembras reproductoras, situada en el término municipal de Belchite (Zaragoza), promovida por Agropecuaria Marcial S. L. 7471

RESOLUCION de 15 de julio de 2004, del Servicio de Prevención Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la documentación adjunta del proyecto de construcción de un camping en el municipio de Valle de Hecho (Huesca), promovido por D. José Pérez Boli 7472

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

ANUNCIO de la Comarca Campo de Cariñena, relativo a aprobación de iniciativa de adopción de símbolo identificativo de la comarca 7472

AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL (Zaragoza)

EDICTO del Ayuntamiento de Sobradiel, relativo a aprobación definitiva U.E.-1 calle San Marcos 7472

FEDERACION ARAGONESA DE TIRO OLIMPICO

ANUNCIO relativo a la convocatoria a elecciones de la Federación Aragonesa de Tiro Olímpico 7472

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

2070 *ORDEN de 19 de abril de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo ha propuesto la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 13269, Jefe de Sección de Turismo, adscrito al Servicio Provincial de Zaragoza, se modifica la Formación Específica a «Experiencia en materia de legislación turística y conocimiento del sector» y las Características a «Funciones propias del puesto en materia de procedimientos y reclamaciones de turismo».

—Puestos nº R.P.T. 4020 y 4095, Jefe de Sección de Turismo de los Servicios Provinciales de Huesca y Teruel, respectivamente, se modifica la Formación Específica a «Experiencia en materia de legislación turística y conocimiento del sector».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 19 de abril de 2004.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

2071 *ORDEN de 21 de abril de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.*

Con el fin de proceder al reingreso al servicio activo de un trabajador fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en situación de servicios especiales, corresponde habilitar un puesto de trabajo que cumpla los requisitos establecidos por el Convenio Colectivo por lo que es necesario modificar la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal funcionario por creación de puesto de trabajo adscrito al Servicio Provincial de Teruel.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimo-

nio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en los siguientes términos:

—Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario el siguiente puesto de trabajo adscrito al Servicio Provincial de Teruel

Nº R.P.T.: 18699.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Nivel: 14.

C. Específico: B.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Función: G.

Admón. Pública: A1.

Grupo: D.

Clase de Especialidad: 203111.

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo.

Situación del puesto: VD.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en los siguientes términos:

—Se dota en el Programa 751.1 «Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo» el puesto de trabajo nº R.P.T. 18699, Auxiliar Administrativo, Grupo D, Nivel 14, Complemento Específico B, financiándose con cargo al crédito contenido en la Aplicación presupuestaria 30.02.612.9 171 «Fondos Adicionales». (Expte. 286/2004).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 21 de abril de 2004.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

2072 *ORDEN de 21 de abril de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

La Secretaría General Técnica, ha promovido la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del

Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura y Alimentación, en los siguientes términos:

—Puesto n° R.P.T. 18575, Asesor Técnico, adscrito al Servicio Provincial de Huesca, se le asigna el nivel 28 de Complemento de Destino.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo presupuestario de personal del Departamento de Agricultura y Alimentación en los siguientes términos:

—Código del Anexo 712.2F097A, correspondiente al puesto n° R.P.T. 18575, Asesor Técnico, Grupo A, Nivel 29, Complemento Específico B, se dota con la cuantía correspondiente al Nivel 28 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico. El sobrante en retribuciones incrementa el crédito de la ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias del programa 712.2 «Coordinación y gestión de servicios agrarios» (Expte. 258/2004)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 21 de abril de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

2073 *ORDEN de 26 de abril de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo Presupuestario de personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en los siguientes términos:

Puesto n° R.P.T. 17606, Auxiliar Administrativo, adscrito a la Delegación Territorial de Huesca, se le asigna el Complemento Específico B.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en los siguientes términos:

Código del Anexo 126.1F012D, correspondiente al puesto n° R.P.T. 17606, Auxiliar Administrativo, Grupo D, nivel 14, Complemento Específico A, se dota con la cuantía correspondiente al Complemento Específico B, financiándose las retribuciones con cargo al crédito de la Ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del Programa 121.2 «Servicios Generales (Presidencia y Relaciones Institucionales). (Expte. 284/2004)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 26 de abril de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

2074 *ORDEN de 20 de mayo de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

Con motivo de la necesidad de adscribir a un funcionario a un puesto de trabajo idóneo, debido a su remoción en puesto de trabajo provisto por el procedimiento de libre designación, y en aplicación de lo previsto en el último párrafo del artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, adicionado por la Ley 13/2000, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, donde se obliga a habilitar un puesto que cumpla los requisitos de nivel de Complemento de Destino y régimen de dedicación que corresponden al funcionario al que haya que adscribir, es necesaria la creación de un puesto de trabajo adscrito a la Dirección General de Alimentación.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Agricultura y Alimentación, en los siguientes términos:

Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario el siguiente puesto de trabajo, adscrito a la Dirección General de Alimentación:

N° R.P.T.: 18710.

Denominación: Asesor/a Técnico/a.

Nivel: 27.

C. Específico: B.

Tipo: S.

Forma Provisión: CO.

Función: E.

Admón. Pública: A1.

Grupo: A.

Características: Funciones propias del puesto en materia de estrategias y procedimientos de seguridad y calidad agroalimentaria.

Situación del puesto: AA.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Agricultura y Alimentación, en los siguientes términos:

—Se dota en el Programa Económico 716.1 «Calidad y Seguridad Alimentaria», el puesto de trabajo de nueva creación nº R.P.T. 18710, Asesor/a Técnico/a, Grupo A, Nivel 27, Complemento Específico B, financiándose con cargo a la Aplicación presupuestaria 30.02.612.9 171 «Fondos Adicionales». (Expte. 329/2004)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de mayo de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

2075 *ORDEN de 2 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

Con el fin de proceder a la adscripción de un funcionario a un puesto de trabajo idóneo con motivo de su remoción en puesto de trabajo provisto por el procedimiento de libre designación, y en aplicación de lo previsto en el último párrafo del artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, adicionado por la Ley 13/2000, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, donde se obliga a habilitar un puesto que cumpla los requisitos de Complemento de destino y régimen de dedicación que corresponden al funcionario que se ha de adscribir, es necesario modificar la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal Funcionario por creación de puesto de trabajo en la Dirección General de Producción Agraria.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura y Alimentación, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 13207, Agente de Intervención, adscrito al Servicio Provincial de Teruel, se amortiza.

—Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario el siguiente puesto de trabajo adscrito a la Dirección General de Producción Agraria:

Nº R.P.T.: 18715.

Denominación: Asesor Técnico.

Nivel: 27.

C. Específico: B.

Tipo: S.

Forma Provisión: LD.

Función: E.

Admón. Pública: A1.

Grupo: A.

Clase de Especialidad: 200224.

Características: Funciones propias del puesto en materia de regulación de mercados y ayudas sectoriales.

Situación del puesto: AA.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario del Departamento de Agricultura y Alimentación, en los siguientes términos:

—Código del Anexo 712.3F014B, correspondiente al puesto nº R.P.T. 13207, Agente de Intervención, Grupo B, nivel 18, Complemento Específico B, se amortiza y con el crédito liberado se financia, dentro del mismo programa económico, el puesto de nueva creación nº R.P.T. 18715, Asesor Técnico, Grupo A, nivel 27, Complemento Específico B. La diferencia en retribuciones se financia con cargo al crédito de la Ficha de «Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias» y la de Seguridad Social con el Concepto 160 del programa 712.3 «Producción Agraria y Gestión de Ayudas». (Expte. 330/04)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 2 de junio de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

2076 *ORDEN de 3 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en los siguientes términos:

—Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario el siguiente puesto de trabajo adscrito a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial:

Nº R.P.T.: 18717.

Denominación: Asesor Técnico.

Nivel: 24.

C. Específico: B.

Tipo: S.

Forma Provisión: CO.

Función: G.

Admón. Pública: A3.

Grupo: A/B.

Características: Funciones de asesoramiento al Director General en definición de instrumentos de planificación y seguimiento de programas y planes específico y complementarios de las comarcas; estudio y análisis de instrumentos financieros, evolución del proceso comarcalizador y valoración de necesidades de colaboración en las comarcas.

Situación del puesto: VD

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en los siguientes términos:

—Se dota en el programa económico 125.2 «Política Territorial», el puesto de nueva creación nº R.P.T. 18717, Asesor Técnico, Grupo A/B, nivel 24, Complemento Específico B, financiándose con cargo al crédito contenido en la ficha ADP 1.1.2 «Nuevas Dotaciones de Personal Funcionario» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del mismo programa económico. (Expte. 358/04)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 de junio de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

2077 *ORDEN de 4 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas, en base al Decreto 399/2002, de 19 de noviembre, del gobierno de Aragón, por el que se regula el ámbito territorial y de actuación de los servicios periféricos del Departamento de Medio Ambiente inferior a la provincia que establece en su Disposición Transitoria Segunda que los puestos de Guarda Mayor existentes en las Relaciones de Puestos de Trabajo del Departamento de Medio Ambiente seguirán subsistiendo en tanto sean ocupados por sus actuales titulares, los cuales continuarán desempeñando exclusivamente las funciones propias del Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

Siendo que los titulares de los puestos nº R.P.T. 3215 y 2794, Guarda Mayor, en situación de «A amortizar», han pasado a desempeñar distintos puestos de trabajo adjudicados en la Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Dirección General

de la Función Pública del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procede la amortización de dichos puestos.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Medio Ambiente, en los siguientes términos:

—Puestos nº R.P.T. 2794 y 3215, Guarda Mayor, adscritos al Servicio Provincial de Teruel y Zaragoza, respectivamente, se amortizan con efectos del cese de los ocupantes titulares.

—Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario los siguientes puestos de trabajo, adscritos respectivamente al Servicio Provincial de Teruel y de Zaragoza, en los siguientes términos:

Nº R.P.T.: 18719.

Denominación: Agente para la Protección de la Naturaleza.

Nivel: 16.

C. Específico: B.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Función: E.

Admón. Pública: A1.

Grupo: C.

Clase de Especialidad: 202341.

Características: Funciones técnicas del Cuerpo.

Situación del puesto: VD.

Observaciones: Montalbán (Teruel).

Nº R.P.T.: 18720.

Denominación: Agente para la Protección de la Naturaleza.

Nivel: 16.

C. Específico: B.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Función: E.

Admón. Pública: A1.

Grupo: C.

Clase de Especialidad: 202341.

Características: Funciones técnicas del Cuerpo.

Situación del puesto: VD.

Observaciones: Sos del Rey Católico (Zaragoza).

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario del Departamento de Medio Ambiente, en los siguientes términos:

—Códigos del Anexo 533.1F505C y 533.1F246C, correspondientes a los puestos nº R.P.T. 2794 y 3215, Guarda Mayor, Grupo C, Nivel 18, Complemento Específico B, se amortizan y con el crédito liberado se dotan los puestos de nueva creación nº R.P.T. 18719 y 18720, Agente para la Protección de la Naturaleza, Grupo C, Nivel 16, Complemento Específico B. El sobrante en Retribuciones incrementa el crédito de la ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias y el de la Seguridad Social el concepto 160 del

programa 533.1 «Protección y Mejora del Medio Natural». (Expte. 331 y 359/2004)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de junio de 2004.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE

2078 *ORDEN de 4 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de trabajo de sus Unidades Administrativas por necesidades del servicio.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T.12498. A.T.S. de Equipo Sanitario de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a la Dirección General de la Función Pública se le asigna el nivel 22 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico.

—Puesto nº R.P.T. 16252, Psicólogo de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a la Dirección General de la Función Pública, se le asigna el nivel 24 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico y se modifica el Tipo de puesto a «S»

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos:

—Código del Anexo 122.1L002B, correspondiente al puesto nº R.P.T. 12498, A.T.S. de Equipo Sanitario de Prevención de Riesgos Laborales, se dota con la cuantía correspondiente al nivel 22 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico. La diferencia económica en retribuciones y seguridad social se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.612.9 171 «Fondos Adicionales» (Expte. 327/04)

—Código del Anexo 122.1F026A, correspondiente al puesto nº R.P.T. 16252, Psicólogo de Prevención de Riesgos Laborales, se dota con la cuantía correspondiente al nivel 24 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico. La diferencia económica en retribuciones y seguridad social se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.612.9 171 «Fondos Adicionales» (Expte. 326/04)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de junio de 2004.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE

2079 *ORDEN de 10 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo Presupuestario de Personal por creación de varios puestos de trabajo para el desarrollo de las actividades en materia de Prevención de Riesgos laborales en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos:

—Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario los siguientes puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de la Función Pública:

Nº R.P.T.: 18722 y 18723.

Denominación: Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.

Nivel: 24.

C. Específico: B.

Tipo: S.

Forma Provisión: CO.

Función: E.

Admón. Pública: A1.

Grupo: A.

Clase de Especialidad: 200261.

Formación Específica: Especialidad en Medicina del Trabajo o Diplomado en Medicina de la Empresa.

Características: Funciones de nivel superior en la especialidad de Medicina del Trabajo.

Situación del puesto: VD.

Nº R.P.T.: 18724.

Denominación: Técnico Superior de Equipo de Prevención de Riesgos Laborales.

Nivel: 24.

C. Específico: B.

Tipo: S.

Forma Provisión: CO.
 Función: E.
 Admón. Pública: A1.
 Grupo: A/B.
 Clase de Especialidad: 200261, 200231, 200362, 201261, 201231, 201362 y 201364.
 Formación Específica: Especialidad en Ergonomía y Psicología aplicada.
 Características: Funciones de nivel superior en la especialidad de Ergonomía y Psicología aplicada.
 Situación del puesto: VD.

Nº R.P.T.: 18725.
 Denominación: Técnico de Vigilancia de la Salud A.T.S./D.U.E de Empresa.
 Nivel: 22.
 C. Específico: B.
 Tipo: S.
 Forma Provisión: CO.
 Función: E.
 Admón. Pública: A1.
 Grupo: B.
 Clase de Especialidad: 201232, 201231 y 201362.
 Formación Específica: A.T.S. de Empresa.
 Características: Funciones propias del Cuerpo en equipo sanitario en materia de Prevención de Riesgos Laborales de conformidad con la legislación vigente.
 Situación del puesto: VD.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos:

—Se dotan en el Programa 122.1 «Dirección y Administración de la Función Pública» los puestos de trabajo de nueva creación nº R.P.T. 18722 y 18723, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Grupo A, Nivel 24, Complemento Específico B; nº R.P.T. 18724, Técnico Superior de Equipo de Prevención de Riesgos Laborales, Grupo A/B, Nivel 24, Complemento Específico B, y nº R.P.T. 18725, Técnico de Vigilancia de la Salud A.T.S./D.U.E de Empresa, Grupo B, Nivel 22, Complemento Específico B, financiándose con cargo al crédito contenido en la Aplicación presupuestaria 30.02.612.9 171 «Fondos Adicionales». (Expte. 316, 317, 318 y 319 /2004).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 10 de junio de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones institucionales,
 JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
 EDUARDO BANDRES MOLINE**

2080 *ORDEN de 22 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Instituto Aragonés de Empleo.*

La Secretaría General del Instituto Aragonés de Empleo ha propuesto la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del

Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido de texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Empleo, en los siguientes términos:

—Puestos nº R.P.T. 17762, Administrador Superior y nº 17917 y 17895, Auxiliar Administrativo, adscritos orgánicamente a la Dirección Gerencia, se les asigna el Complemento Específico B.

—Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal funcionario, el siguiente puesto de trabajo adscrito a la Secretaría General:

Nº R.P.T. 18732.
 Denominación: Jefe de Sección de Personal.
 Nivel: 24.

C. Específico: B.
 Tipo: S.
 Forma Provisión: CO.

Función: G.
 Admón. Pública: A1.
 Grupo: A/B.

Clase de Especialidad: 200111-201111.

Formación Específica: Experiencia en gestión de nóminas de personal.

Características: Funciones propias del puesto en materia de gestión y gastos de personal

Situación del puesto: VD.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Instituto Aragonés de Empleo en los siguientes términos:

—Código del anexo 322.1L027A, correspondiente al puesto nº R.P.T. 17762, Administrador Superior, Grupo A, nivel 22, se dota con la cuantía correspondiente al Complemento Específico B. La diferencia económica en retribuciones se financia con cargo a la Ficha de Reclasificaciones, y otras Incidencias y la de la Seguridad Social con el Concepto 160 del Programa 322.1 «Fomento del Empleo». (Expte. 375/2004)

—Códigos del anexo 322.1F079D y 322.1F075D, correspondientes a los puestos nº R.P.T. 17917 y 17895, Auxiliar Administrativo, Grupo D, Nivel 14, se dotan con la cuantía correspondiente al Complemento Específico B. La diferencia económica en retribuciones se financia con cargo a la Ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias y la de la Seguridad Social con el Concepto 160 del Programa 322.1 «Fomento del Empleo». (Expte. 371 y 372/2004)

—Se dota en el programa económico 322.1 «Fomento del Empleo», el puesto de nueva creación nº R.P.T. 18732, Jefe de Sección de Personal, Grupo A/B, nivel 24, Complemento Específico B financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.612.9 171 «Fondos Adicionales». (Expte. 364/2004)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 22 de junio de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones institucionales,
 JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
 EDUARDO BANDRES MOLINE**

2081 *ORDEN de 23 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo Presupuestario de personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 1175, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, adscrito a la Dirección General de Carreteras, se asigna el Complemento Específico B.

—Puesto nº R.P.T. 1173, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, adscrito a la Dirección General de Carreteras, se asigna el Complemento Específico A.

Segundo.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en los siguientes términos, con efectos del día 21 de noviembre de 2004:

—Puesto nº R.P.T. 8545, Oficial 1ª Conductor, se modifica la localidad de Calatayud a Caspe.

Tercero.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal funcionario del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en los siguientes términos:

—Código del Anexo 513.1F024A, correspondiente al puesto nº R.P.T. 1175, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, Grupo, A, Nivel 22, Complemento Específico A, se dota con la cuantía correspondiente al Complemento Específico B. La diferencia en retribuciones se financia con cargo al crédito de la Ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa económico 513.1 «Carreteras». (Expte. 389/2004)

—Código del Anexo 513.1F023A, correspondiente al puesto nº R.P.T. 1173, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, Grupo, A, Nivel 22, Complemento Específico B, se dota con la cuantía correspondiente al Complemento Específico A. El sobrante en retribuciones incrementa el crédito de la Ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias y el de la Seguridad Social el Concepto 160 del programa económico 513.1 «Carreteras». (Expte. 390/2004)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 23 de junio de 2004.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE

2082 *ORDEN de 23 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Medio Ambiente.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente ha propuesto la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas por cambio de localidad de un puesto de trabajo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Medio Ambiente en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T.2317, Agente para la Protección de la Naturaleza, adscrito al Servicio Provincial de Huesca, se modifica la localidad de Alcubierre a Gurra de Gállego.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 23 de junio de 2004.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE

2083 *ORDEN de 29 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 346, Jefe de Sección de Gestión Admi-

nistrativa y Contratación, adscrito a la Secretaría General Técnica, se modifica la Denominación a «Jefe de Sección de Contratación Administrativa», las Características a «Funciones propias del puesto en materia de contratación» y se le asigna el nivel 26 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en los siguientes términos:

—Código del Anexo 121.1F005B, correspondiente al puesto nº R.P.T. 346, Jefe de Sección de Contratación, se dota con la cuantía correspondiente al nivel 26 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico. La diferencia en retribuciones se financia con cargo al crédito de la ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del Programa 121.1 «Servicios Generales (Presidencia y Relaciones Institucionales) (Expte. 420/2004)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 29 de junio de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

2084 *ORDEN de 1 de julio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha propuesto la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en los siguientes términos:

—Puestos nº R.P.T. 1072 y 1074, Conductor de Servicios Generales; nº R.P.T. 13656, 15897 y 15898, Oficial 1ª Conductor; nº R.P.T. 1100, 1101, 1102, 1131 y 15896, P.S. A. y nº R.P.T. 1122, P.E.S.D., adscritos orgánicamente a la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, se modifica su Forma de Provisión a LD (Libre Designación) y se hace constar en el apartado Observaciones «Adscripción funcional a la Presidencia del Gobierno de Aragón».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 1 de julio de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2085 *ORDEN de 19 de julio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para acceder, por turno de promoción, a diferentes Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo cuarto del Decreto 41/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2003 («Boletín Oficial de Aragón» nº 29, de 25 de febrero de 2003), corresponde aprobar la convocatoria de los diferentes procesos de promoción interna autorizados para acceder a la Escala General Administrativa, Clase de especialidad de Administrativos, y a la Escala Auxiliar Administrativa, con sujeción a las bases aprobadas por la presente Orden:

1. Las presentes pruebas selectivas se convocan para cubrir, por el turno de promoción interna, los siguientes puestos de trabajo:

—50 plazas del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Clase de especialidad Administrativos.

—40 plazas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa.

2. Las bases de la convocatoria a que se refiere la presente Orden serán comunes para las citadas Escalas y Clases de especialidad, salvo en los aspectos específicamente establecidos para cada una de ellas.

Bases comunes

1. Sistema de selección.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, seguido, en su caso, de un curso de formación selectivo con evaluación final.

La fase de oposición constará de las pruebas indicadas en las bases específicas de cada Escala o Clase de especialidad, con las puntuaciones señaladas, y la fase de concurso se ajustará al baremo de méritos fijado para cada una de las pruebas en las respectivas bases.

2. Programas.

Los programas que han de regir las pruebas de la fase de oposición son los que figuran como anexos respectivos a las bases específicas para cada Escala o Clase de especialidad.

3. Inicio de la fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 de noviembre de 2004.

4. Requisitos de los candidatos.

4.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar incluido a efectos de promoción interna en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios

prestados en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, pertenecientes al Grupo de titulación inmediatamente inferior al que se aspire, o, exclusivamente para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa, en las categorías profesionales del Grupo E del Convenio Colectivo para el personal laboral que presta servicios en la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo señalado en la Disposición adicional octava de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, según redacción dada la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en cada Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en las bases específicas establecidas para cada Escala o Clase de especialidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones públicas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

4.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5. Solicitudes.

5.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003, («Boletín Oficial de Aragón» n° 109 de 8 de septiembre), que será facilitada a través de Internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es.

5.2. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán hacer mención a ello en la instancia, relacionando los méritos que aleguen poseer, ordenados según la clasificación que figura en la base específica correspondiente, si bien la acreditación de los mismos únicamente habrá de efectuarse por los candidatos que superen la fase de oposición, en la forma señalada en el apartado noveno de las bases comunes.

5.3. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para practicarlas, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

5.4. La presentación de solicitudes se hará en los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Instituto Aragonés de Administración Pública, una vez debidamente cumplimentadas y diligenciadas con la recaudación de la Tasa.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquella sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

5.5. El plazo para presentar las solicitudes, que normativamente no puede ser inferior a veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria, en atención a los periodos vacacionales de verano que durante los

meses de julio y agosto puedan disfrutar los interesados, concluirá el 10 de septiembre de 2004.

5.6. La Tasa por derechos de examen será de 12,75 euros para el acceso al Cuerpo Ejecutivo, y de 9,60 euros para el acceso al Cuerpo Auxiliar, cuyo pago podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

—En efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda de Huesca, Teruel y Zaragoza.

—Ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Diputación General de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas.

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro de la Diputación General de Aragón.

5.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 10/1998, de 22 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.

b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.

c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

5.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6. Admisión de aspirantes.

6.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo indicarse la causa de exclusión.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6.3. La Resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón». En dicha Resolución se señalará lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

7. Organos de selección.

7.1. Los órganos encargados de la selección para las pruebas de acceso a las respectivas Clases de especialidad correspondientes a los Cuerpos Ejecutivo y Auxiliar serán determinados en la Resolución que contenga la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha Resolución determinará la existencia de uno o varios Tribunales para las diferentes pruebas convocadas o, en su caso, podrá encomendar la realización de ambas pruebas a una Comisión Permanente de Selección que pueda constituirse para el conjunto de pruebas de acceso a ambos Cuerpos.

Dichos órganos de selección, a efectos de comunicación y demás incidencias, tendrán su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, 50071 Zaragoza)

7.2. Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de los órganos de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

7.3. El Presidente del órgano de selección coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

7.4. El Presidente del órgano de selección adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los medios oportunos.

El órgano de selección excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan suponer la identidad del aspirante.

7.5. El órgano de selección actuante resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria en la fase de concurso y durante el desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.6. El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.7. El órgano de selección que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las señaladas en el anexo del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

8. Desarrollo de los ejercicios.

8.1. La fecha exacta de comienzo del primer ejercicio se determinará en la Resolución a que alude el apartado 6.3 de las bases comunes.

8.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del órgano de selección con la finalidad de acreditar su identidad.

8.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

8.4. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el órgano de selección hará públicas las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

8.5. Finalizada la fase de oposición, el órgano de selección hará asimismo pública la relación de candidatos aprobados, con indicación de la puntuación final obtenida por cada uno de ellos. Dicha puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición y, si persistiese el empate, éste se dirimirá en atención a la puntuación de los sucesivos ejercicios.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública, previa audiencia del interesado.

Contra la exclusión del aspirante podrá éste interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo.

9. Certificado de servicios prestados por los candidatos y publicación de la valoración provisional de méritos.

9.1. En el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al que se hagan públicas las listas de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes que lo hayan superado deberán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón, o a través de cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una certificación expedida por los órganos competentes de personal de los Departamentos u Organismos en que presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figure en la Resolución que haga pública dicha relación de aprobados, en la que se acredite el número total de años de servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, referidos al día de publicación de esta convocatoria, así como del grado personal consolidado en dicha fecha y debidamente formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por el órgano competente hasta la fecha de finalización del plazo de 20 días naturales indicado, y del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñen en la fecha de la publicación de la convocatoria, según lo establecido para la valoración de la fase de concurso en las normas específicas correspondientes.

Dicha certificación, cuando se refiera a personal perteneciente a las categorías profesionales del Grupo E del Convenio Colectivo, deberá contener los datos relativos a la antigüedad del candidato en las categorías profesionales del citado Grupo de titulación.

La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

En idéntico plazo habrán de presentar la acreditación de los méritos relativos a titulación académica y cursos de formación y perfeccionamiento, así como de la superación, en su caso, de la fase de oposición en la anterior convocatoria de promoción interna a la misma Escala o Clase de especialidad.

9.2. La lista que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso se hará pública mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de dicha resolución, para formular las alegaciones pertinentes.

Una vez analizadas las diferentes alegaciones formuladas, la Dirección General de la Función Pública publicará mediante Resolución la relación de las puntuaciones definitivas de la fase de concurso.

10. Lista de aprobados.

10.1 Concluida la fase de valoración de méritos en la forma prevista en el apartado anterior, se hará pública la relación de aspirantes que han superado el conjunto de la pruebas selectivas.

10.2. El número de aspirantes que superen las pruebas selectivas no podrá superar en ningún caso al número de plazas convocadas.

10.3. Dichos aspirantes deberán realizar, en su caso, el curso de formación que se prevea en la estructura de pruebas selectivas de las respectivas bases específicas.

11. Presentación de documentos.

11.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados de las respectivas pruebas selectivas, los candidatos que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad establecidos en el apartado 4.1 de las bases comunes.

11.2. Si dentro del plazo señalado algún candidato no presenta

la documentación exigida, salvo caso de fuerza mayor, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieran.

12. *Nombramiento de funcionarios de carrera.*

12.1. Concluido el proceso selectivo, los candidatos que lo hubiesen superado, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo respectivo mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

12.2. El régimen de toma de posesión se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio.

13. *Exención de la fase de oposición en futuras convocatorias.*

De conformidad con lo señalado en la Disposición adicional tercera del Decreto 158/2004, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2004, quienes, pese superar la fase de oposición de alguno de los procesos selectivos convocados por la presente Resolución, no hubiesen obtenido ninguna de las plazas convocadas, en atención a la puntuación final obtenida, quedarán exentos de la realización de las pruebas de la fase de oposición en las dos convocatorias siguientes de promoción interna independiente que se aprueben para acceder a la misma Escala o Clase de especialidad.

14. *Normas finales.*

14.1. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y normativa reglamentaria que la desarrolla.

14.2. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de deriven de ella y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la interposición de los siguientes recursos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación:

—Contra la Orden de convocatoria, recurso potestativo de reposición, que será resuelto por Orden conjunta de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo.

—Contra las Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública, recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo.

—Contra los actos y decisiones del órgano seleccionador actuante que imposibiliten la continuación de procedimientos para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, que será resuelto por Orden conjunta.

Bases específicas de las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, clase de especialidad Administrativos.

1 *Requisitos específicos.*

1.1. Además de los requisitos exigidos en el apartado 4 de las bases comunes, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, título de Técnico Superior o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la Base 4.2., o, alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Grupo D de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otra Administración Pública.

b) Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo D de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otra Administración Pública, hallándose en este último caso incorporado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de convocatoria pública.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo D de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otra Administración Pública.

2. *Fase de oposición:* La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos obligatorios y eliminatorios.

2.1. *Primer ejercicio:* Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples sobre las materias contenidas en el programa que figura en el anexo a estas bases específicas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

2.2. *Segundo ejercicio:* Consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico a escoger entre dos propuestos, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas que guardan relación con las materias de Derecho Administrativo General, Gestión de Personal y Gestión Financiera que figuran en el programa de materias específicas que se incorporan en el anexo I de esta Resolución.

Cada supuesto se desglosará en preguntas con respuestas múltiples.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Los cuestionarios de ambos ejercicios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan.

2.3. *Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.*

Para todos los aspirantes, la calificación de los ejercicios se realizará de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para acceder al segundo ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos. El Tribunal calificador determinará la puntuación mínima necesaria para que se adicione al candidato la puntuación obtenida en la fase de concurso por haber superado la fase de oposición.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con el veinticinco por ciento de una contestación.

3. *Fase de concurso:* En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0'10 hasta un máximo de 3 puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación: 1'50 puntos hasta el grado 14 y por cada unidad de grado que exceda de 14 se otorgarán 0'25 puntos adicionales.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que le corresponda como destino definitivo que ocupe en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el día de la publicación de esta convocatoria como funcionario del Grupo D: hasta nivel 14, 2 puntos y por cada unidad de nivel que exceda de 14 se otorgarán 0'25 puntos adicionales.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por posteriores reclasificaciones de nivel.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto se les valorará el nivel del puesto de trabajo que les correspondería al efectuar el reingreso.

d) Titulación académica: Estar en posesión de titulación universitaria de primer ciclo, 0'25 puntos; y estar en posesión de titulación universitaria de segundo ciclo, 0'50 puntos.

e) Cursos de formación y perfeccionamiento: Los que hayan sido impartidos por Centros públicos de formación de funcionarios u otras Instituciones oficiales: 0'05 puntos si su duración es igual o inferior a 20 horas lectivas; 0'10 puntos si no exceden de 50 horas lectivas y 0'25 puntos los que superen dicha duración.

f) Superación de la fase de oposición de la convocatoria de 2001: Se otorgará 1 punto a aquellos aspirantes que, habiendo superado los ejercicios de la fase de oposición de las pruebas selectivas de promoción interna convocadas por Orden de 13 de junio de 2001, no hubieran podido obtener plaza.

4. *Calificación final:* La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y, si persistiese el empate en dicha puntuación, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer y segundo ejercicio de dicha fase, de forma sucesiva. De continuar el empate, se atenderá a la puntuación de la fase de concurso, atendiendo sucesivamente a la puntuación otorgada en los apartados de antigüedad, trabajo desarrollado, grado personal, titulación académica y cursos de formación y perfeccionamiento.

Bases específicas de las pruebas selectivas, para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa

1. Requisitos específicos.

Además de los requisitos exigidos en el apartado 4 de las bases comunes de esta convocatoria, los candidatos deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria LOGSE o Bachiller, Formación Profesional de primer grado o Título de Técnico o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la Base 4.2. Se considerarán equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.

b) Pertener, como trabajador fijo de la Diputación General de Aragón a alguna de las categorías profesionales del Grupo E establecidas en el Convenio Colectivo en vigor.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados en las correspondientes categorías profesionales del Grupo E señaladas en el punto anterior.

2. *Fase de oposición:* La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos obligatorios y eliminatorios.

2.1. *Primer ejercicio:* consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas sobre las materias contenidas en el programa que figura en el anexo II de esta Resolución.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Todas

las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un 25 por 100 del valor de una contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será treinta minutos.

El ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos, correspondiendo al órgano de selección determinar la puntuación mínima necesaria para acceder al segundo ejercicio.

2.2. *Segundo ejercicio:* consistirá en confeccionar un documento con Microsoft Word 97 para Windows 98, durante un tiempo máximo de treinta minutos, con el texto que el órgano seleccionador proponga a los aspirantes, siguiendo con exactitud la estructura en que se presente.

Se valorará su ejecución correcta y se penalizarán tanto los errores mecanográficos como la omisión o incumplimiento de las normas de realización del ejercicio.

El ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para declarar superada la fase de oposición.

3. *Fase de concurso:* En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad: se valorará la antigüedad del candidato en categoría profesional de personal laboral de Grupo E a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de 3 puntos.

b) Titulación académica: Estar en posesión de titulación académica de grado igual a la exigida en el apartado 1.a) de estas bases específicas, 0,10; titulación académica de grado superior a la exigida para el acceso al Grupo de pertenencia de la Escala Auxiliar Administrativa: 0'25 puntos.

c) Superación de ejercicios de la última oposición de acceso a la Escala Auxiliar Administrativa: Se otorgarán 0'25 puntos a aquellos aspirantes que hubiesen superado alguno de los ejercicios correspondientes a la última oposición de acceso a la Escala Auxiliar Administrativa, sin haber obtenido ninguna de las plazas convocadas.

4. *Calificación final:* La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De continuar el empate, se atenderá a la puntuación de la fase de concurso, atendiendo sucesivamente a la puntuación otorgada en los apartados de antigüedad y titulación académica.

5. *Curso de formación:* concluidas las fases de oposición y concurso, los candidatos que superen ambos procesos, en número no superior al de plazas convocadas, deberán asistir al curso de formación que, con carácter selectivo, se organice por parte del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Zaragoza, 19 de julio de 2004.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales, P.D.F. (Orden de 7-7-2004), el
Viceconsejero de Política Territorial,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

ANEXO I

**PROGRAMA DE MATERIAS PARA EL ACCESO, POR
PROMOCION INTERNA, A LA ESCALA GENERAL
ADMINISTRATIVA (CLASE DE ESPECIALIDAD
ADMINISTRATIVOS)**

DERECHO ADMINISTRATIVO

1.—Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones administrativas

con fuerza de Ley. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistema de fuentes.

2.—El procedimiento administrativo: concepto e importancia. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

3.—El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Ejecución de los actos administrativos.

4.—El ciudadano y la Administración: derechos de los ciudadanos. Derecho de acceso a archivos y registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos.

5.—Los recursos administrativos: concepto y clases. Los recursos de alzada, potestativo de reposición y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas a las vías judicial, civil y laboral.

6.—La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

7.—Los bienes de las Administraciones Públicas: bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Afectación y desafectación. Utilización.

8.—Los contratos administrativos: concepto y clases. Preparación del expediente. Las partes del contrato administrativo. El expediente administrativo. Procedimiento de adjudicación. Las garantías y sus clases. La revisión de precios y otras alteraciones del contrato. La extinción de los contratos.

9.—Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.

10.—El personal de las Administraciones Públicas: sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y asistencia al ciudadano.

GESTION DE PERSONAL

11.—El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (I). Estructura y organización de la Función Pública. Registro de Personal. Programación y oferta de empleo público. Organos de representación.

12.—El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (II). El personal funcionario. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

13.—El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (III). Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

14.—El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (IV). Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones. Indemnizaciones.

15.—El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (V). Las incompatibilidades. El régimen disciplinario de los funcionarios: faltas, sanciones y procedimiento.

16.—El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (VI). El personal laboral. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión.

17.—El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (VII). Representación y negociación de las condiciones de trabajo; conflictos y convenios colectivos.

18.—El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (VIII). El régimen de Seguridad Social del personal de las Administraciones Públicas.

GESTION PRESUPUESTARIA

19.—El Presupuesto: concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: concepto y objetivos. Programación, presupuestación y control. El presupuesto en base 0.

20.—El Presupuesto del Estado. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales, Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan crédito.

21.—Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estructura y principales partidas. Régimen de financiación.

22.—Los créditos presupuestarios en la Comunidad Autónoma de Aragón y sus modificaciones.

23.—Contabilidad pública: concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Ingresos presupuestos, créditos presupuestos, y remanentes de crédito. Devoluciones y minoraciones de ingresos. Reconocimiento y liquidación de derechos.

24.—Ideas generales de los estados contables

25.—Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

26.—Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pago «en firme» y «a justificar». Justificación de libramientos.

27.—Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral de las Administraciones Públicas. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas; su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones de residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago de las retribuciones del personal en activo: pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS PARA EL ACCESO, POR PROMOCION INTERNA, A LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA

1. Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Diputación General o Gobierno de Aragón. La estructura administrativa.

2. El Derecho Administrativo y sus fuentes. Normas con rango de ley. Disposiciones reglamentarias. Principio de jerarquía normativa.

3. La actividad de las Administraciones Públicas. Derechos de los ciudadanos. El procedimiento administrativo: iniciación, instrucción y terminación. Silencio administrativo.

4. El acto administrativo: requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio y recursos administrativos.

5. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

6. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Provisión de puestos y promoción profesional.

7. El personal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estructura y organización de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8. Conceptos de documentos, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión.

9. Análisis documental: documentos administrativos. For-

mación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información: servicios del archivo.

10. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: modelos oficiales.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

2086 *RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 5 de julio de 2004 por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Atención Primaria (Clave 1), convocadas por Orden de 15 de marzo de 2004, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio.*

Por Resolución de 5 de julio de 2004, se aprobó la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores (clave 1), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

En dichas relaciones, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle General Pizarro, 1). Así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Pza. España, 1), Ejea de los Caballeros (Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Pza. de España, s/n), Calamocha (Melchor de Luzón, 6) y Fraga (San Quintín, 1), figuran como excluidos varios aspirantes que no presentaron su solicitud en tiempo y forma, y que subsanaron los defectos de su solicitud antes de que finalizara el plazo de alegaciones.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Incluir en la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Atención Primaria (Clave 1), convocadas por Orden de 15 de marzo de 2004, a los interesados que se mencionan a continuación:

—Alcaine Paricio, Ana Isabel D.N.I.: 73079117K

—Jiménez Marcén, Ana Isabel D.N.I.: 72965180A

—Solsona Martínez, Isabel D.N.I.: 29115975E

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, a 19 de julio de 2004.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

2087 *RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Peón Especializado. Carreteras (Clave 24), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2003, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en la base 3.7 de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda

y Empleo, por la que se convoca oposición libre para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 1999-2000 en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, he resuelto:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para las plazas de Peón Especializado. Carreteras (clave 24), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.—Hacer públicas las relaciones, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle General Pizarro, 1). Así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Pza. España, 1), Ejea de los Caballeros (Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Pza. de España, s/n), Calamocha (Melchor de Luzón, 6) y Fraga (San Quintín, 1).

Tercero.—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 2004, a las 10 horas en los lugares que a continuación se indican:

Los admitidos que figuren en las listas definitivas de la Provincia de Zaragoza: Edificio Interfacultades, Campus de la Universidad, C/ Pedro Cerbuna 12.

Los admitidos que figuren en las listas definitivas de la Provincia de Huesca: I.E.S. «Pirámide» Crta. Cuarte s/n.

Los admitidos que figuren en las listas definitivas de la Provincia de Teruel: Escuela Universitaria Politécnica. C/ Ciudad Escolar s/n.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto. Deberán ir provistos de bolígrafo de color azul o negro.

Cuarto.—Establecer, de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 15 días naturales para solicitar la revisión de los ejercicios realizados, tanto el que ahora se convoca como los sucesivos, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publiquen las calificaciones. Transcurrido este plazo no se admitirán peticiones de revisión de examen.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

2088 *ORDEN de 12 de julio de 2004, del Departamento de Educación y Cultura y Deporte, por la que se modifican las listas de aspirantes seleccionados por la Comisión de Selección en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 14 de abril de 2000, y en la Orden de 5 de septiembre de 2000, por la que se les nombran funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Por Orden de fecha de 25 de junio de 2004 se dispone el cumplimiento de la sentencia de fecha de 10 de mayo de 2004,

dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo nº de autos 31/2001-B promovido a instancia de Susana Paniego Burillo.

Por dicha sentencia se anula la Orden de este Departamento, de fecha 30 de octubre de 2000, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la actora contra la Resolución, de fecha 26 de julio de 2000, del Director del Servicio Provincial de Teruel por la que se publicaba el baremo definitivo de puntuaciones de la fase de concurso selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, ordenándose, además, retrotraer el expediente al momento de la valoración de méritos en la fase de concurso al objeto de efectuar seguidamente la oportuna baremación a la vista de la experiencia docente que acredite en el curso escolar 1998/99.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Modificar la puntuación asignada en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad «Psicología y Pedagogía» en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 14 de abril de 2000 a doña Susana Paniego Burillo con DNI nº 29.170.911 debiendo figurar con una puntuación total de 6,8931 puntos.

Segundo.—Incorporar a doña Susana Paniego Burillo en la relación de aspirantes seleccionados por el turno de ingreso libre por la Comisión de Selección de la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria así como en el anexo de la Orden de 5 de septiembre de 2000 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos.

Tercero.—A efectos de su primera participación en el concurso de traslados al que está obligado a participar según se establece en el apartado 3 de la base 10 de la orden de convocatoria tendrá derecho a la adjudicación de plaza con preferencia a los seleccionados en posteriores convocatorias.

Cuarto.—El nombramiento como funcionaria en prácticas tendrá efectos administrativos de 1 de septiembre de 2004 y económicos de la fecha de la toma de posesión.

Quinto.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998 y el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/99.

Zaragoza, 12 de julio de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2089 *ORDEN de 14 de julio de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón de los Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».*

La Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, en su disposición transitoria única, dispuso la

obligación de los Colegios Profesionales aragoneses de adaptar sus Estatutos a los preceptos de la misma.

El Ilustre Colegio de Abogados de Teruel, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 19 de dicho texto legal y en el Decreto 158/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, solicitó la inscripción de sus estatutos en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón los cuales fueron aprobados por la Junta General Extraordinaria celebrada en fecha 26 de septiembre de 2003.

Mediante Resolución de 4 de mayo de 2004, de la Dirección General de Interior, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 12 de mayo de 2004, se dispuso la apertura de un periodo de información pública sobre el expediente de adaptación de los Estatutos del Colegio de Abogados de Teruel a la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

De conformidad con el trámite establecido en el Decreto citado, la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón ha informado favorablemente sobre la legalidad de los Estatutos.

En el artículo 19.2 de la Ley de Colegios Profesionales de Aragón se determina la necesidad de la previa calificación de legalidad de los Estatutos por el órgano competente del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

La Dirección General de Interior, que es el órgano competente en materia de Colegios Profesionales a tenor del D. 181/1999, de 28 de septiembre, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, ha realizado la calificación de legalidad de los Estatutos del Colegio de Abogados de Zaragoza.

Por cuanto antecede, en virtud de la competencia atribuida al titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en el art. 19.2 de la Ley de Colegios Profesionales de Aragón, se dispone:

Ordenar la inscripción de los Estatutos del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Teruel en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Los Estatutos mencionados figuran en el anexo de la presente Orden.

Contra esta última, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 14 de julio de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno
y Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales, P.A. El Viceconsejero de
Política Territorial,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ESTATUTOS DEL ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS DE TERUEL

TITULO I
Del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel

Artículo 1. Personalidad, territorio y domicilio.

1. El Ilustre Colegio de Abogados de Teruel es una corpo-

ración de Derecho Público, de carácter profesional, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines en el ámbito de su competencia.

2. El ámbito territorial de la competencia de este Colegio está constituido por la provincia de Teruel.

3. El Colegio tiene su domicilio y sede principal en Teruel, Plaza del Tremedal número 2, pudiendo establecer delegaciones, sedes auxiliares y otras dependencias dentro de su ámbito territorial.

Artículo 2. Normativa aplicable.

Este Colegio de Abogados se regirá:

a) Por las leyes estatales y autonómicas que le son de aplicación.

b) Por el Estatuto General de la Abogacía Española y por las demás disposiciones que le afecten.

c) Por los presentes Estatutos y por los Reglamentos de Régimen Interior y otras normas de orden interno que el Colegio pueda aprobar en ejercicio de sus competencias y atribuciones.

d) Por los demás reglamentos y acuerdos aprobados por los diferentes órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3. Miembros.

1. El Colegio está constituido por Licenciados en Derecho que, reuniendo los requisitos exigidos por la normativa aplicable, se incorporen al mismo para dedicarse profesionalmente al asesoramiento jurídico y a la defensa de derechos e intereses ajenos.

2. También forman parte del mismo, en calidad de colegiados no ejercientes, los Licenciados en Derecho inscritos que, reuniendo los requisitos generales para su incorporación, no se propongan ejercer la profesión, sino disfrutar de los demás derechos ajenos al ejercicio profesional pero inherentes a la condición de colegiado, reconocidos en estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4. Fines.

Son fines esenciales del Colegio en el ámbito de su competencia:

a) La ordenación del ejercicio de la profesión.

b) La representación exclusiva de la misma, especialmente en sus relaciones con la Administración.

c) La defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados.

d) La formación profesional permanente de los colegiados.

e) Velar por la ética y dignidad profesional de los colegiados y por que en el ejercicio de la profesión se respeten y garanticen los derechos de los ciudadanos, mediante el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario.

f) La defensa del Estado Social y Democrático de Derecho proclamado en la Constitución y la promoción y defensa de los Derechos Humanos.

g) Y la colaboración en el funcionamiento, promoción y mejora de la Administración de Justicia.

Artículo 5. Funciones.

Son funciones del Colegio:

1. Ostentar en su ámbito y para el cumplimiento de sus fines la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales y Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios y causas afecten a los derechos e intereses profesionales y a los fines de la Abogacía; entablar, en su caso, las acciones penales, civiles, administrativas o sociales procedentes, así como ejercitar el derecho de petición conforme a la Ley.

2. Cuidar y defender las libertades, garantías y consideraciones que son debidas a los abogados en el ejercicio de su profesión.

3. Informar cuantos proyectos o iniciativas de los Organos

Legislativos o Ejecutivos de carácter local, autonómico, estatal o supranacional lo requieran.

4. Colaborar con el Poder Judicial y los demás Poderes Públicos mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, que le sean solicitadas o acuerde por propia iniciativa.

5. Organizar y gestionar los Servicios de Turno de Oficio, Asistencia al Detenido y de Orientación Jurídica existentes y cuantos otros puedan crearse.

6. Participar, en materias propias de la profesión, en los órganos consultivos de la Administración, así como en los organismos y entidades interprofesionales.

7. Ostentar y promover la representación de la Abogacía en los Consejos Sociales y Patronatos Universitarios, en los términos establecidos en las normas que los regulen.

8. Participar en la elaboración de los planes de estudios; informar de las normas de organización de los Centros docentes correspondientes a la profesión; mantener permanentemente contacto con los mismos; crear, mantener y proponer al Consejo General de la Abogacía Española la homologación de Escuelas de Práctica Jurídica y otros medios para facilitar el acceso al ejercicio profesional, y organizar cursos de acceso, formación y perfeccionamiento profesional.

9. Ordenar la actividad profesional de los colegiados, velando por su formación, ética y dignidad profesional; ejercer la facultad disciplinaria; y redactar, aprobar y modificar sus propios Estatutos y Reglamentos, sometidos a las aprobaciones y controles que en cada momento exija la normativa vigente.

10. Organizar y promover actividades y servicios de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos, incluido el aseguramiento obligatorio de la responsabilidad civil profesional.

11. Mantener y estrechar los sentimientos de unión, solidaridad y compañerismo, impidiendo la competencia desleal entre los colegiados, así como potenciar las relaciones de armonía y respeto recíproco entre quienes cooperan en la Administración de Justicia.

12. Adoptar las medidas conducentes a evitar y perseguir el intrusismo profesional.

13. Intervenir, previa solicitud, en vías de conciliación o arbitraje en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados, o entre éstos y sus clientes.

14. Ejercer funciones de arbitraje en los asuntos que le sean sometidos, así como promover o participar en instituciones de arbitraje.

15. Establecer criterios orientativos sobre honorarios profesionales.

16. Informar y dictaminar sobre honorarios profesionales en asuntos judiciales o extrajudiciales, así como resolver las discrepancias en materia de honorarios relativos a cualquier actuación profesional, siempre que medie la previa aceptación y sumisión de las partes interesadas a la resolución que se dicte.

17. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados, en cuanto afecten a la profesión, las disposiciones que la regulan, así como las decisiones adoptadas por los órganos colegiales en materia de su competencia.

18. Colaborar con corporaciones, instituciones, organismos o entidades españolas e internacionales en el estudio de las ciencias jurídicas, con el fin de contribuir con ellas a la defensa de la abogacía y los derechos de los ciudadanos.

19. Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses de la profesión, de los colegiados y demás fines de la Abogacía.

TITULO II
De los Colegiados

CAPITULO I
De la Incorporación

Artículo 6. Requisitos de incorporación.

1. Para la incorporación a este Colegio se exigirán, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea o del

acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, salvo lo dispuesto en tratados o convenios internacionales o dispensa legal.

b) Ser mayor de edad y no estar incurso en causa de incapacidad.

c) Poseer el título de Licenciado en Derecho o los títulos extranjeros que, conforme a las normas vigentes en cada momento, sean homologados a aquél.

d) Satisfacer la cuota de ingreso y demás que tenga establecidas el Colegio.

2. La incorporación como ejerciente exigirá, además, los siguientes requisitos:

a) Carecer de antecedentes penales que inhabiliten para el ejercicio de la Abogacía.

b) No estar incurso en causa de incompatibilidad o prohibición para el ejercicio de la Abogacía.

c) Formalizar el ingreso en la Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a prima fija o en el Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. En el supuesto de Abogados que trabajen exclusivamente por cuenta ajena, deberán acreditar estar afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

d) Acreditar la específica capacitación profesional para el ejercicio de la Abogacía por el sistema que las disposiciones aplicables establezcan.

3. La incorporación como ejerciente a este Colegio será necesaria en aquellos supuestos en los que el domicilio profesional único o principal del Abogado se halle en el ámbito territorial del mismo.

4. El ejercicio de los Abogados que hayan obtenido el título en un Estado miembro de la Unión Europea o del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo distinto de España se regirá por la normativa nacional y comunitaria aplicables a estos supuestos.

Artículo 7. Causas de incapacidad.

1. Son causas determinantes de incapacidad para el ejercicio de la abogacía:

a) Hallarse inhabilitado o suspendido expresamente en el ejercicio de la Abogacía en virtud de sentencia o resolución corporativa firme.

b) Los impedimentos que, por su naturaleza o intensidad, no permitan el cumplimiento de la misión de defensa de los intereses ajenos que a los Abogados se encomienda.

c) Las sanciones disciplinarias firmes que lleven consigo la suspensión del ejercicio profesional o la expulsión de cualquier Colegio de Abogados.

2. Las incapacidades desaparecerán cuando cesen las causas que las hubieran motivado o se haya extinguido la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 8. Incorporación de Letrados procedentes de otros Colegios.

1. Aquellos Letrados que soliciten ingresar en este Colegio, encontrándose ya incorporados a otro Colegio, deberán acreditar:

a) Que reúnen los requisitos exigidos en estos Estatutos.

b) Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Colegio de origen.

2. En la regulación de la cuota de ingreso se tendrá en cuenta el principio de reciprocidad con el Colegio de origen del solicitante.

Artículo 9. Resolución.

1. La Junta de Gobierno, una vez practicadas las diligencias y recibidos los informes que estime oportunos, aprobará, suspenderá o denegará las solicitudes de incorporación dentro del plazo de tres meses, mediante acuerdo expreso y motivado.

2. Contra el acuerdo previsto en el apartado anterior podrán interponerse los recursos previstos en la normativa aplicable.

3. La Junta de Gobierno no podrá denegar la incorporación a quienes reúnan los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Artículo 10. Juramento o promesa.

1. Los Abogados, antes de iniciar su ejercicio profesional por primera vez, prestarán juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico y de fiel cumplimiento de las obligaciones y normas deontológicas de la profesión de Abogado.

2. El juramento o promesa será prestado por el Abogado ante la Junta de Gobierno del Colegio, en la forma que la propia Junta establezca. En cualquier caso el nuevo colegiado deberá ser apadrinado por uno o varios abogados en ejercicio, uno de los cuales por lo menos deberá contar con más de cinco años de antigüedad en el ejercicio profesional. De no contar el nuevo colegiado con un padrino, la Junta de Gobierno designará a uno de sus miembros para que actúe como tal.

3. La Junta podrá acordar que el juramento o promesa se formalice inicialmente por escrito, con la obligación de su posterior ratificación pública en la primera Jura posterior, salvo causa justificada. En todo caso, se deberá dejar constancia en el expediente personal del colegiado de la prestación de dicho juramento o promesa.

Artículo 11. Ejercicio de no incorporados y para asuntos propios.

1. Todo Abogado incorporado a cualquier Colegio de Abogados de España podrá prestar sus servicios profesionales en el ámbito territorial del Colegio de Teruel.

2. También podrán prestar sus servicios profesionales en el mismo ámbito territorial los abogados procedentes de los Estados Miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y de cualquier otro país, conforme a la normativa que resulte de aplicación.

3. No obstante, el Abogado no incorporado a este Colegio que vaya a ejercer en el ámbito territorial del mismo, deberá comunicarlo al Ilustre Colegio de Abogados de Teruel directamente, a través del Colegio al que esté incorporado o del Consejo General de la Abogacía Española o del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, en su caso, en la forma que se establezca por el Consejo General de la Abogacía Española. La comunicación surtirá efectos desde su presentación, registro y sello de la copia, sin perjuicio de que se recabe del Colegio de origen que haga constar que el comunicante está incorporado en el mismo como abogado en ejercicio y que no ha sido sancionado o incapacitado para dicho ejercicio, previa diligencia del Consejo General de la Abogacía Española en tal sentido.

4. En las actuaciones profesionales que lleve a cabo en el ámbito territorial de este Colegio el Abogado, haya efectuado o no la correspondiente comunicación, estará sujeto a las normas de actuación y régimen disciplinario del mismo y tendrá derecho a la utilización de aquellos servicios colegiales directamente relacionados con el ejercicio de la profesión. Su libertad e independencia en la defensa del asunto de que se trate quedará bajo la protección de este Colegio, el cual será también el competente para la tramitación y resolución de los expedientes disciplinarios a que hubiere lugar contra dicho Abogado.

5. En todas las actuaciones en que intervenga un abogado en la demarcación de este Colegio se deberá consignar el Colegio de origen con su número de colegiado en el mismo y, en su caso, la fecha y número de la comunicación obligatoria.

6. No se necesitará incorporación a este Colegio para la defensa de asuntos propios o de parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, siempre que el interesado reúna los requisitos establecidos en los artículos 6.1, apartados a), b) y c) y 6.2, apartados a) y b) del presente Estatuto, así como aquellos que puedan establecer las normas vigentes.

Los que se hallen en este caso serán habilitados por el Decano para la intervención que se solicite. Tal habilitación supone para quien la recibe, aunque sólo con relación al asunto o asuntos a que alcanza, el disfrute de los derechos concedidos a los Abogados de este Colegio y la asunción de las correspondientes obligaciones. La Junta de Gobierno podrá establecer las condiciones económicas para tal habilitación.

CAPITULO II

De la pérdida y suspensión de la condición de Colegiado

Artículo 12. Pérdida de la condición de colegiado.

1. La condición de colegiado se perderá:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por baja voluntaria.
- c) Por la falta de ratificación pública del juramento o promesa en los términos del artículo 10.3.
- d) Por falta de pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias y de las demás cargas colegiales a que viniera obligado.
- e) Por sanción firme de expulsión del Colegio, acordada en expediente disciplinario.
- f) Por condena firme que lleve consigo la pena principal o accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

2. La pérdida de la condición de colegiado será acordada por la Junta de Gobierno en resolución motivada, que se notificará por escrito al interesado y, una vez firme, al Consejo General de la Abogacía Española y al Consejo de Colegios de Abogados de Aragón.

En el caso de la letra d) del apartado 1 anterior, los colegiados podrán rehabilitar sus derechos pagando lo adeudado en los términos indicados en el artículo 19 de este Estatuto.

Artículo 13. Suspensión en el ejercicio profesional.

1. La suspensión temporal en el ejercicio de la profesión se producirá en virtud de sanción disciplinaria que así lo establezca.

2. Asimismo, la Junta de Gobierno podrá, mediante resolución motivada, decidir la suspensión de un colegiado en el ejercicio profesional cuando estuviera incurso en algún impedimento temporal que le imposibilite el ejercicio de la profesión en la forma debida de acuerdo con los presentes Estatutos y demás normas reguladoras de la misma.

CAPITULO III

De los derechos y obligaciones de los Abogados

SECCION PRIMERA

En general

Artículo 14. Derechos y deberes esenciales.

1. El Abogado, siempre que sea posible, intentará la conciliación de los intereses en conflicto.

2. El Abogado actuará siempre con absoluta libertad e independencia y podrá cesar en la actuación que le haya sido encomendada tan pronto las considere amenazadas, comunicándolo oportunamente a su cliente y al Colegio para la adecuada protección y control del derecho de defensa.

Artículo 15. Ambito de aplicación.

Los colegiados residentes, los no residentes en territorio del

Colegio y los Abogados no colegiados, con o sin comunicación, que actúen en el ámbito territorial del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel, así como los licenciados en Derecho legalmente habilitados por el Colegio, estarán sometidos a los presentes Estatutos y demás normativa reguladora de la profesión y deberán cumplir los acuerdos de los órganos colegiales.

SECCION SEGUNDA

En relación con el Colegio y con los Colegiados

Artículo 16. Domicilio profesional.

1. Los Letrados colegiados, sean residentes o no en la provincia de Teruel, deberán tener un domicilio profesional en el lugar en que habitualmente ejerzan la profesión.

2. Los Letrados colegiados tendrán la obligación de comunicar por escrito, en la Secretaría del Colegio, los cambios de domicilio profesional, así como el cambio de circunstancias personales que afecten al ejercicio profesional, en especial, la ausencia, enfermedad o invalidez superiores a dos meses.

3. A efectos colegiales, se considerará domicilio del Letrado el que figure en los archivos de la Secretaría del Colegio, siendo eficaces las notificaciones dirigidas al mismo.

4. El domicilio de los Letrados no colegiados en este Colegio será el que a tal efecto figure en el Colegio de origen.

Artículo 17. Derechos corporativos.

Son derechos de los colegiados:

1. Participar en la gestión corporativa ejerciendo los derechos de petición de voto y de acceso a los cargos directivos, en la forma que establezcan las normas.

2. Participar en las actividades que promueva el Colegio y utilizar sus instalaciones. En especial, los colegiados tendrán derecho a formar parte y participar en las distintas Secciones existentes en el seno del Colegio, cumpliendo para ello, únicamente, los requisitos de adscripción que se fijen y que, en ningún caso, podrán tener carácter discriminatorio o restrictivo.

3. Recabar y obtener del Colegio la protección de su independencia y libertad de actuación profesional en aquellos casos en que las mismas se vean perturbadas o limitadas por cualquier causa. El amparo del Colegio se extenderá al mantenimiento de la consideración debida al Abogado y, especialmente, a salvaguardar el secreto profesional y la inviolabilidad de los despachos profesionales.

4. Aquellos otros que les confieran los presentes Estatutos y demás normativa aplicable.

Artículo 18. Obligaciones económicas.

1. Los colegiados deberán contribuir al sostenimiento económico del Colegio satisfaciendo las cuotas ordinarias y extraordinarias que se fijen por la Junta de Gobierno y Junta General, respectivamente.

2. Los colegiados no ejercientes y los pertenecientes al Colegio que no sean residentes en el mismo, tendrán derecho a una reducción de las cuotas colegiales en la proporción que fije la Junta de Gobierno.

3. Los Letrados no pertenecientes al Colegio que actúen en el ámbito territorial del mismo estarán obligados a satisfacer las cantidades que para servicios individualizados prestados por el Colegio se estipulen, en igualdad de condiciones que los Letrados pertenecientes al Colegio.

Artículo 19. Del impago.

1. Los colegiados que, dentro del plazo establecido, dejen de satisfacer las cuotas acordadas, podrán ser dados de baja en el Colegio, perdiendo todos sus derechos salvo que los rehabilite abonando el importe de aquellas cuotas y de las exigidas a los demás colegiados durante el período de baja, sus intereses al tipo legal y la cuota de rehabilitación que con carácter general acuerde la Junta de Gobierno.

2. El Colegiado que, debido a circunstancias excepcionales, no pueda sufragar a su debido tiempo las cargas colegiales, podrá dirigir una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento a la Junta de Gobierno, aportando la documentación y demás pruebas que acrediten su situación.

Artículo 20. Sustitución del Abogado, Venia Profesional.

1. El Abogado no podrá hacerse cargo de la dirección de un asunto profesional encomendado a otro compañero sin haber advertido previamente al mismo de su designación, comunicándosela por escrito, salvo que el anterior haya renunciado a proseguir su intervención.

2. En todo caso, el Abogado sustituido facilitará la información y documentación necesaria para continuar el asunto, de acuerdo con la buena práctica profesional y asegurando la defensa del cliente.

3. El Abogado sustituto procurará que se abonen los honorarios debidos al sustituido al extinguirse la relación contractual de prestación de servicios.

4. Si se hiciera necesaria la adopción de medidas urgentes en interés del cliente, antes de darse cumplimiento a las condiciones fijadas en los puntos anteriores, el Abogado podrá adoptarlas poniéndolo en conocimiento anticipado del Decano.

5. El incumplimiento de las reglas anteriores dará lugar a la consiguiente corrección disciplinaria.

Artículo 21. Del secreto profesional.

Los Abogados deben guardar secreto de todos los hechos o noticias que conozcan por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional, no pudiendo ser obligados a declarar sobre los mismos.

Artículo 22. De la publicidad.

1. El Abogado podrá realizar publicidad, que sea digna, leal y veraz, de sus servicios profesionales, con absoluto respeto a la dignidad de las personas, a la legislación existente sobre dichas materias, sobre defensa de la competencia y competencia desleal, ajustándose en cualquier caso a las normas deontológicas de la abogacía.

2. La publicidad de los Abogados no está sometida a autorización previa.

Artículo 23. Prohibiciones e incompatibilidades.

1. Los colegiados están sometidos al régimen general de prohibiciones e incompatibilidades establecidos por el Estatuto General de la Abogacía.

2. El abogado que esté incurso en cualquier causa de incompatibilidad respecto de un asunto o tipo de asuntos, deberá abstenerse de intervenir en los mismos. En caso de que la incompatibilidad sobrevenga una vez iniciada la actuación profesional, el abogado deberá cesar inmediatamente en la misma, evitando el riesgo de indefensión del cliente mientras se produzca la sustitución por otro letrado.

3. En los supuestos de ejercicio colectivo o en colaboración de la abogacía, las incompatibilidades de cualquiera de sus miembros o integrantes del colectivo, grupo o de sus colaboradores, se extienden al conjunto de todos ellos.

4. En su actuación profesional el abogado deberá respetar las normas sobre incompatibilidades del Colegio de acogida, además de las propias del Colegio de residencia.

Artículo 24. Tratamiento de fondos ajenos.

El Letrado que reciba fondos o valores de un cliente dentro del marco de su actividad profesional deberá depositarlos en cuenta separada a la del propio bufete o de cualquiera de sus integrantes.

Artículo 25. Relaciones con otros colegiados.

1. Los abogados deben guardarse recíproca lealtad y respeto mutuo, y procurarán mantener entre sí relaciones de compañerismo.

2. Es conducta reprobable la citación de compañeros en calidad de testigos para deponer sobre hechos directamente vinculados con el secreto profesional cuando no hayan sido relevados del mismo.

3. Asimismo en los escritos, informes y en cualquier comunicación escrita u oral, se mantendrá un tono respetuoso hacia el abogado o abogados contrarios, evitando cualquier alusión personal y todo intento de implicarles en el asunto.

4. Todas las conversaciones y comunicaciones entre abogados constituyen materia reservada, quedando prohibida su revelación o presentación en juicio sin el consentimiento previo de los interesados o, en su defecto, la autorización de la Junta de Gobierno, la cual podrá discrecionalmente acordarla cuando lo exija el interés de la Justicia.

5. El Abogado exigirá a sus clientes absoluto respeto a la libertad e independencia del Abogado contrario. No consentirá y evitará en cuanto esté a su alcance, acciones de violencia moral o física respecto de los abogados defensores de intereses contrarios.

Artículo 26. Mediación.

El abogado que reciba el encargo de promover actuaciones de cualquier clase contra otro sobre responsabilidades relacionadas con el ejercicio profesional, deberá informar al Decano del Colegio para que pueda realizar una labor de mediación, si la considera oportuna, aun cuando el incumplimiento de dicho deber no pueda ser disciplinariamente sancionado.

SECCION TERCERA

En relación con los Juzgados y Tribunales

Artículo 27. Obligaciones para con los órganos jurisdiccionales.

Son obligaciones de los Abogados para con los órganos jurisdiccionales:

a) Actuar de buena fe, con probidad y lealtad en sus declaraciones o manifestaciones y con el respeto debido en todas sus intervenciones.

b) Colaborar en el cumplimiento de los fines de la Administración de Justicia.

c) Guardar respeto a todos cuantos intervienen en la Administración de Justicia, exigiendo a la vez el mismo y recíproco comportamiento de éstos respecto de los Abogados.

d) Exhortar a sus patrocinados o clientes a la observancia de conducta respetuosa respecto de las personas que actúan ante los órganos jurisdiccionales.

e) Cumplir y promover el cumplimiento del principio de legalidad, contribuyendo a la diligente tramitación de los procedimientos de conformidad con la ley.

f) Mantener la libertad e independencia en la defensa con absoluta corrección, evitando alusiones personales referidas a funcionarios o al compañero, así como cualquier signo ostensible de aprobación o desaprobación respecto de cualquier interviniente. En caso de que se limite dicha libertad e independencia deberá hacerlo constar ante el propio Tribunal y comunicarlo al Colegio.

g) Comunicar con la debida antelación al Juzgado o Tribunal y a los compañeros que intervengan cualquier circunstancia que impida a él o a su cliente acudir a una diligencia.

Artículo 28. Actuación ante los Tribunales.

1. El Abogado comparecerá ante los Juzgados y Tribunales vistiendo toga, cuando así esté establecido, sin distintivo de ninguna clase y adecuará su indumentaria a la dignidad y prestigio de la toga y al respeto a la Justicia.

2. El Abogado tendrá derecho a intervenir ante los Tribunales de cualquier jurisdicción sentado en estrados, al mismo nivel en que se halle instalado el Tribunal, de modo que no dé la espalda al público.

3. El Abogado que se halle procesado o encartado y se defienda a sí mismo o colabore con su defensor podrá usar toga y ocupar el sitio establecido para los Letrados.

Artículo 29. De la sustitución y auxilio ante los Tribunales.

El Abogado actuante podrá ser auxiliado o sustituido en el

acto de la vista o juicio y en cualquier otra diligencia judicial por compañeros en ejercicio, incorporados o cuya comunicación de actuación profesional haya sido registrada en el propio Colegio. Para la sustitución bastará la declaración del Abogado sustituto, bajo su propia responsabilidad.

Artículo 30. De la independencia.

Si el abogado actuante considerase que la Autoridad, Tribunal o Juzgado coarta la independencia o libertad necesarias para cumplir sus deberes profesionales, o que no se le guarda la consideración debida a su profesión, deberá hacerlo constar así ante la propia Autoridad, Juzgado o Tribunal y dar cuenta a la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados.

Artículo 31. Puntualidad en las actuaciones.

1. El Abogado deberá acudir a las actuaciones judiciales en el tiempo señalado.

2. El abogado esperara un tiempo prudencial sobre la hora señalada por los órganos judiciales para las actuaciones en que vaya a intervenir, transcurrido el cual podrá formular la pertinente queja ante el mismo órgano e informar del retraso a la Junta de Gobierno del Colegio para que pueda adoptar las iniciativas pertinentes.

SECCION CUARTA

En relación con los Clientes, Oponentes y otras personas que intervengan en juicio

Artículo 32. Libertad de actuación.

1. Los Abogados tienen plena y absoluta libertad en la aceptación del asunto, así como en la dirección del mismo.

2. Podrá renunciar a la dirección del asunto en cualquier momento, siempre que no se produzca indefensión.

3. El Abogado deberá abstenerse de seguir las indicaciones del cliente si al hacerlo pudiera comprometer la observancia de los principios de la profesión.

4. El Abogado no aceptará ningún asunto si no se considera competente para dirigirlo, a menos que colabore con un Abogado que lo sea.

Artículo 33. Relaciones con los clientes.

1. La relación del Abogado con el cliente debe fundarse en la recíproca confianza, lealtad e integridad.

2. En el desempeño de su función el Abogado tendrá plena libertad e independencia, desarrollando su intervención con las más adecuadas exigencias técnicas, deontológicas y de integridad que exija el encargo.

Artículo 34. Relación con la parte contraria y otras personas que intervengan en juicio.

1. El Abogado deberá abstenerse de toda relación y comunicación directa con la parte contraria cuando le conste que está representada o asistida por otro Abogado.

2. El Abogado deberá guardar el debido respeto y consideración a cuantas personas ajenas a las partes litigantes intervengan en cualquier clase de juicio, con independencia de la calidad en la que actúen, tanto en las exposiciones orales que se formulen en Sala como en los respectivos escritos que se presenten ante el Juzgado. El derecho a la defensa de un cliente no será excusa para menospreciar o difamar a estas personas.

CAPITULO IV De los Honorarios

Artículo 35. Derecho a honorarios.

1. El Abogado tiene derecho a una compensación económica u honorarios por su actuación profesional, y a reintegrarse de los gastos que se le hayan ocasionado.

2. Los honorarios podrán asumir la forma de retribución periódica en caso de desempeño permanente de los servicios profesionales, pero salvo pacto expreso en contrario, se entenderá que dicha retribución incluye el asesoramiento y servi-

cios profesionales extrajudiciales, teniendo derecho el Letrado a minutar aparte las actuaciones judiciales.

3. No se entenderán englobados en la retribución periódica los honorarios recobrados de terceros en concepto de costas, que habrán de ser efectivamente satisfechos al Letrado, salvo pacto expreso en contrario.

4. El abogado designado por Turno de Oficio tiene derecho a percibir honorarios de su cliente si éste no obtuviera el reconocimiento a la Asistencia Jurídica Gratuita, así como en aquellos supuestos en que la Ley lo establezca o autorice.

Artículo 36. Criterios orientadores.

1. Los honorarios no están sujetos a arancel, si bien el Colegio de Abogados establecerá unos Criterios Orientadores que sirvan de base a los colegiados para establecer sus honorarios.

2. El Abogado deberá informar a su cliente, si es solicitado por éste y en la medida de lo posible, del montante a que puedan ascender los honorarios y gastos del asunto encomendado. Así mismo puede solicitar la entrega de una provisión de fondos, a cuenta de dichos gastos y honorarios, que no exceda de la previsión razonable que por aquellos conceptos conllevará el asunto.

3. Las cantidades percibidas de deudores del cliente no responden de los honorarios del Abogado, salvo que medie autorización expresa del cliente.

Artículo 37. Informes de honorarios.

La Junta de Gobierno se pronunciará sobre la corrección de toda minuta de honorarios que le sea sometida expresamente y por escrito, judicial o extrajudicialmente.

Artículo 38. Arbitrajes.

La Junta de Gobierno resolverá por vía de arbitraje, propio o impropio, las cuestiones que sobre honorarios le sean sometidas por los interesados, respetando siempre los principios de contradicción y audiencia.

Artículo 39. Derechos económicos.

La Junta de Gobierno podrá establecer derechos económicos por la emisión de informes y resolución de arbitrajes, en la forma y cuantía que considere conveniente.

Artículo 40. Prohibición de cuota litis.

Se prohíbe en todo caso la cuota litis en sentido estricto, entendiéndose por tal el acuerdo entre el Abogado y su cliente, previo a la terminación del asunto, en virtud del cual éste se compromete a pagarle únicamente un porcentaje del resultado del asunto, independientemente de que consista en una suma de dinero o cualquier otro beneficio, bien o valor que consiga el cliente por ese asunto. No constituye cuota litis el pacto que fije honorarios diferentes según el resultado del asunto, siempre que contemple el pago efectivo como mínimo de una cantidad que cubra los costes del servicio jurídico prestado aun cuando el resultado sea totalmente adverso.

CAPITULO V Modalidades del Ejercicio Profesional

Artículo 41. Del ejercicio individual.

1. El ejercicio individual de la Abogacía podrá desarrollarse por cuenta propia, como titular de un despacho, o por cuenta ajena, como colaborador o en régimen de relación laboral con un despacho individual o colectivo. No se perderá la condición de Abogado que ejerce como titular de su propio despacho individual cuando:

a) El Abogado tenga en su bufete pasantes o colaboradores, con o sin relación laboral con los mismos.

b) El Abogado comparta el bufete con su cónyuge, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c) El Abogado comparta los locales, instalaciones, servicios u otros medios con otros Abogados, pero manteniendo la

independencia de sus bufetes, sin identificación conjunta de los mismos ante la clientela.

d) El Abogado concierte acuerdos de colaboración para determinados asuntos o clases de asuntos con otros Abogados o despachos colectivos, nacionales o extranjeros, cualquiera que sea su forma.

e) El Abogado constituya una sociedad unipersonal para dicho ejercicio de la abogacía.

2. El Abogado titular de un despacho profesional individual responderá profesionalmente frente a sus clientes de las gestiones o actuaciones que efectúen sus pasantes o colaboradores, sin perjuicio de la facultad de repetir frente a los mismos si procediere. No obstante, los pasantes y colaboradores quedan sometidos a las obligaciones deontológicas y asumirán su propia responsabilidad disciplinaria. Los honorarios a cargo del cliente se devengarán a favor del titular del despacho, aun en el caso de que las actuaciones fueren realizadas por otros Letrados por delegación o sustitución del mismo; y, a su vez, dicho titular del despacho responderá personalmente de los honorarios debidos a los Letrados a los que encargue o delegue actuaciones, aun en el caso de que el cliente dejase de abonárselos, salvo pacto escrito en contrario.

3. El ejercicio de la Abogacía por cuenta ajena en régimen de especial colaboración habrá de pactarse expresamente por escrito, fijando las condiciones, duración, alcance y régimen económico de la colaboración.

4. La Abogacía también podrá ejercerse por cuenta ajena bajo régimen de derecho laboral, mediante contrato de trabajo formalizado por escrito y en el que habrá de respetarse la libertad e independencia básicas para el ejercicio de la profesión y expresarse si dicho ejercicio es en régimen de exclusividad.

5. El Colegio de Abogados podrá exigir la presentación de los contratos de colaboración y de trabajo a fin de verificar que se ajustan a lo establecido en esta norma. En las actuaciones que realice el colaborador en régimen especial o en régimen de derecho laboral, por sustitución o por delegación del despacho con el que colabore, deberá hacer constar en nombre y por cuenta de quien actúa.

Artículo 42. Del ejercicio en forma colectiva.

1. Los Abogados podrán ejercer la Abogacía colectivamente, mediante su agrupación bajo cualquiera de las formas lícitas en Derecho, incluidas las sociedades mercantiles.

2. La agrupación habrá de tener como objeto exclusivo el ejercicio profesional de la Abogacía y estar integrada exclusivamente por Abogados en ejercicio. Su sede habrá de ser independiente de cualquier otra actividad incompatible o que impida el correcto ejercicio de la abogacía y tanto el capital como los derechos políticos y económicos, habrán de estar atribuidos únicamente a los Abogados que integren el despacho colectivo.

3. La forma de agrupación deberá permitir en todo momento la identificación de sus integrantes, habrá de constituirse por escrito e inscribirse en el Registro Especial del Colegio. En dicho Registro se inscribirán su composición y las altas y bajas que se produzcan. Los Abogados que formen parte de un despacho colectivo estarán obligados personalmente a solicitar las inscripciones correspondientes.

4. Los Abogados agrupados en un despacho colectivo no podrán tener despacho independiente del colectivo y en las intervenciones profesionales que realicen deberán dejar constancia de su condición de miembros del referido colectivo, así como en las minutas que se emitan. No obstante, las actuaciones correspondientes a los Turnos de Oficio y de Asistencia al Detenido tendrán carácter personal, aunque podrá solicitarse del Colegio su facturación a nombre del despacho colectivo.

5. Los Abogados miembros de un despacho colectivo tendrán plena libertad para aceptar o rechazar cualquier cliente o

asunto del despacho, así como plena independencia para dirigir la defensa de los intereses que tengan encomendados. Las sustituciones que se produzcan se atenderán a las normas de funcionamiento del respectivo despacho, y los honorarios corresponderán al colectivo, sin perjuicio del régimen interno de distribución que establezcan las referidas normas que, en ningún caso, podrán reconocer participación alguna en tales honorarios a personas o entidades que no sean miembros del despacho colectivo, Abogados colaboradores externos u otros profesionales con vínculo de colaboración autorizado o a sus causahabientes en caso de fallecimiento.

6. La actuación profesional de los integrantes del despacho colectivo estará sometida a la disciplina de este Colegio, respondiendo personalmente el Abogado. No obstante, se extenderá a todos los miembros del despacho colectivo el deber de secreto profesional, las incompatibilidades que afecten a cualquiera de sus integrantes y las situaciones de prohibición de actuar en defensa de intereses contrapuestos con los patrocinados por cualquiera de ellos.

7. Para la mejor salvaguarda del secreto profesional y de las relaciones de compañerismo, las normas reguladoras del despacho colectivo podrán someter a arbitraje del Colegio las discrepancias que pudieran surgir entre sus miembros a causa del funcionamiento, separación o liquidación de dicho despacho.

8. La responsabilidad civil que pudiese tener el despacho colectivo será conforme al régimen jurídico general que corresponda a la forma de agrupación utilizada. Además, todos los abogados que hayan intervenido en un asunto responderán civilmente frente al cliente con carácter personal, solidario e ilimitado.

Artículo 43. Ejercicio de la Abogacía en colaboración con otros profesionales.

1. Los Abogados, sin que ello afecte a su plena capacidad para el ejercicio de su profesión ante cualquier Jurisdicción y Tribunales, podrán establecer convenios de colaboración con otros profesionales no incompatibles con el ejercicio de la Abogacía, que tengan por objeto la prestación de servicios conjuntos determinados, incluyendo servicios jurídicos específicos que se complementen con los de otras profesiones.

2. En el Colegio existirá un registro especial donde se inscribirán las agrupaciones en régimen de colaboración multiprofesional.

3. Los miembros abogados deberán separarse cuando cualquiera de sus integrantes incumpla las normas sobre prohibiciones, incompatibilidades o deontología propios de la abogacía.

CAPITULO VI De las Distinciones y Honores

Artículo 44. Clases.

El Ilustre Colegio de Abogados de Teruel podrá conceder el Título de Decano Honorario, el Título de Colegiado de Honor y cualesquiera otra distinción que se establezca o pueda establecerse por el Ilustre Colegio de Abogados de Teruel para honrar y expresar su gratitud a quienes se hayan distinguido por sus servicios. Las expresadas distinciones podrán ser concedidas incluso a título póstumo.

Artículo 45. Decano Honorario.

Podrán ser designados Decanos Honorarios aquellos Abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel que, habiendo ostentado el cargo de Decano del mismo, merezcan tal distinción a juicio de la Junta de Gobierno.

Artículo 46. Colegiados de Honor y Medalla al Mérito del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel.

1. Serán merecedores del nombramiento de Colegiados de Honor todos aquellos Abogados que hayan permanecido

inscritos como tales en el Ilustre Colegio de Abogados de Teruel durante al menos cincuenta años, siempre que en su expediente no conste sanción ni cancelada por rehabilitación en el momento de la proposición.

2. Podrán ser merecedores de la Medalla al Mérito del Ilustre Colegio de abogados de Teruel los Abogados, personas físicas o jurídicas, Organizaciones, Instituciones o Entidades que se hayan destacado en el servicio de la Abogacía en Teruel y sus instituciones, o que de cualquier forma hayan beneficiado el ejercicio de la profesión, el derecho de defensa y el resto de principios que inspiran la función social de la Abogacía.

Artículo 47. Entrega.

Las referidas distinciones y honores serán concedidas por el Ilustre Colegio de Abogados de Teruel en acto público y solemne, previo expediente en el que se harán constar los méritos contraídos por el propuesto.

Artículo 48. Normas complementarias.

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel podrá acordar las normas complementarias que desarrollen la materia objeto de este Capítulo.

TITULO III

Organos de Gobierno del Colegio

CAPITULO I

De la Junta General

Artículo 49. Organos.

El Ilustre Colegio de Abogados de Teruel está regido por el Decano, la Junta de Gobierno y la Junta General de Colegiados.

Artículo 50. De la Junta General.

1. Los acuerdos de la Junta General obligan a todos los colegiados.

2. Todos los colegiados que estén incorporados con anterioridad a la fecha de la convocatoria pueden asistir, con voz y voto, a las reuniones de la Junta General.

3. El voto es indelegable.

Artículo 51. Competencias de la Junta General.

La Junta General es el órgano soberano y tiene competencia para conocer de cualquier asunto no atribuido a otros órganos colegiales por este Estatuto y demás normativa aplicable.

Artículo 52. Clases de Juntas Generales.

Las Juntas Generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 53. Junta General Ordinaria.

1. Durante el primer trimestre de cada año se celebrará Junta General Ordinaria para examinar la gestión anual de la Junta de Gobierno y para aprobar los estados financieros y la liquidación del presupuesto del año anterior.

2. Durante el último trimestre del año se celebrará Junta General Ordinaria para aprobar el presupuesto ordinario del siguiente ejercicio.

3. La Junta General Ordinaria podrá conocer también de cualquier otro asunto de la competencia de la Junta General incluido en el orden del día.

Artículo 54. Junta General Extraordinaria.

1. Toda Junta General distinta de las previstas en el artículo anterior tendrá la consideración de Extraordinaria.

2. La aprobación, modificación y derogación del Estatuto del Colegio y el voto de censura a la Junta de Gobierno o a cualquiera de sus miembros habrán de ser tratados en Junta General Extraordinaria convocada con ese solo objeto.

Artículo 55. Convocatoria.

1. Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas por la Junta de Gobierno.

2. La Junta General Extraordinaria deberá ser convocada cuando lo solicite un número de colegiados que represente al

menos el diez por ciento del censo de los ejercientes, salvo que se proponga una moción de censura en cuyo caso el porcentaje mínimo será del veinte por ciento. En la solicitud se expresarán los asuntos concretos que han de ser tratados en la Junta.

Artículo 56. Tiempo de la convocatoria.

1. Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, deberán ser convocadas por la Junta de Gobierno con una antelación mínima de quince días.

2. La Junta General solicitada por los colegiados de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior deberá celebrarse en el plazo máximo de treinta días hábiles contados desde la entrada de la solicitud en el Registro del Colegio.

Artículo 57. Publicidad de la convocatoria.

1. La convocatoria de la Junta General, con su correspondiente Orden del Día, se fijará en el tablón de anuncios del Colegio.

2. También se comunicará por escrito a todos los colegiados.

Artículo 58. Documentación.

Desde los quince días anteriores a la fecha fijada para la celebración de la Junta General y hasta el día anterior a la misma estará a disposición de todos los colegiados en la Secretaría del Colegio la documentación de los asuntos que sean objeto de la convocatoria.

Artículo 59. Constitución y desarrollo de la Junta General.

1. Las Juntas Generales quedarán válidamente constituidas cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que hayan sido debidamente convocadas.

Por excepción:

a) Cuando la Junta tenga por objeto la aprobación, modificación o derogación del Estatuto del Colegio, para la válida constitución de la misma se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus colegiados con derecho a voto. Si no se alcanzare dicho quorum, se celebrará nueva Junta General en la que no se exigirá quorum especial alguno. En la convocatoria se podrá señalar día y hora para la celebración de esta segunda Junta General.

b) Cuando la Junta tenga por objeto el voto de censura a la Junta de Gobierno o a alguno de sus miembros, la solicitud de su convocatoria expresará con claridad las razones en que se funde. La Junta habrá de celebrarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, y no se podrán tratar en la misma más asuntos que los expresados en la convocatoria. Para la válida constitución de la Junta se requerirá la asistencia de la mitad más uno del censo colegial con derecho a voto.

2. El Decano dirigirá los debates, concediendo y retirando el uso de la palabra y podrá advertir a los colegiados que se excedan en sus intervenciones, que no se ciñan a la cuestión debatida o que falten al respeto o a la consideración debidos al Colegio, a la Junta de Gobierno, o a los colegiados o que alteren en cualquier otra forma el desarrollo de la Junta. En tales supuestos, el Decano, si el interviniente no modificare su actitud tras ser advertido, podrá acordar su expulsión de la sala.

3. En los debates se concederán turnos a favor y otros en contra por cada proposición o asunto que se trate, a discreción del Decano, quien, además, podrá conceder intervenciones para rectificaciones o por alusiones, que deberán ceñirse a la causa concreta que las motive.

4. Una vez debatidas las propuestas, serán sometidas a votación por el Decano, conjunta o separadamente.

Artículo 60. Votación.

1. Las Juntas Generales adoptarán sus acuerdos por mayoría simple de votos de los asistentes.

2. El voto de los colegiados ejercientes tendrá doble valor que el de los no ejercientes. La condición de colegiado y la calidad de ejerciente o no ejerciente quedará referida al día en que se celebre la Junta General.

3. La votación se realizará a mano alzada, salvo que la mayoría de los asistentes acuerde que sea nominal o secreta.

Por excepción, cuando el objeto de la Junta sea el voto de censura a la Junta de Gobierno o a alguno de sus miembros la votación será secreta.

Artículo 61. Enmiendas y propuestas.

1. Hasta quince días antes de la celebración de la Junta General se podrán presentar a la misma proposiciones o enmiendas referidas a los asuntos incluidos en el Orden del Día, que serán sometidas a deliberación y votación, si así lo acuerda la propia Junta General.

2. Las proposiciones deberán presentarse por escrito y firmadas por un número de colegiados no inferior al dos por ciento del censo.

CAPITULO II De la Junta de Gobierno

Artículo 62. Composición.

La Junta de Gobierno, órgano rector del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel, se compone de un Decano, un Vicedecano que será el Diputado Primero, un Tesorero, un Bibliotecario, un Contador, un Secretario y otros tres Diputados, que se denominan Segundo, Tercero y Cuarto.

Artículo 63. Requisitos.

1. El Decano y los otros miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos entre colegiados ejercientes y residentes en la demarcación del Colegio que, al ser proclamados candidatos, acrediten las siguientes antigüedades mínimas de ejercicio profesional:

- Para Decano y Diputado Primero, diez años.
- Para Secretario y Tesorero, un mínimo de cinco años.
- Para los restantes miembros de la Junta de Gobierno, tres años.

2. Los candidatos no podrán estar incurso en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, en tanto éstas subsistan.
- b) Haber sido disciplinariamente sancionados en cualquier Colegio de Abogados, mientras no hayan sido rehabilitados.
- c) Ser miembros de órganos rectores de otro Colegio Profesional.

Artículo 64. Duración del mandato.

1. El mandato de los miembros de la Junta de Gobierno será de cuatro años y podrán ser reelegidos.

2. La renovación de la Junta de Gobierno se realizará por mitades cada dos años, coincidiendo la de Decano con las de los Diputados Primero, Cuarto y Bibliotecario, y la segunda con la de Secretario, los Diputados Segundo y Tercero, Tesorero y Contador.

3. Cuando se produzca cualquier vacante antes de la expiración del mandato, la Junta de Gobierno podrá convocar elecciones para cubrirla. El elegido lo será tan sólo para el resto de mandato que quedase al sustituido.

Artículo 65. Junta Provisional.

1. Cuando, por cualquier causa, la totalidad de los cargos de la Junta de Gobierno queden vacantes, el Consejo Autonómico o, en su defecto, el Consejo General de la Abogacía designará una Junta Provisional de entre sus miembros más antiguos formada por colegiados ejercientes y residentes en la demarcación del Colegio. La Junta Provisional convocará en el plazo de treinta días naturales elecciones para la provisión de los cargos vacantes por el resto de mandato que quedase, elecciones que deberán celebrarse dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la convocatoria.

2. De la misma forma se completará provisionalmente la Junta de Gobierno cuando se produjere la vacante de la mitad

o más de los cargos, procediéndose de igual modo a la convocatoria de elecciones para su provisión definitiva por el resto de mandato que quedase a los cesantes.

Artículo 66. Reuniones, convocatoria, quorum y acuerdos.

1. La Junta de Gobierno se reunirá una vez al mes, excepto en casos justificados, y cuantas veces sea convocada por el Decano, por propia iniciativa, o a petición de cuatro de sus miembros.

2. La convocatoria la realizará el Secretario por orden del Decano, mediante escrito remitido con una antelación mínima de tres días salvo en supuestos de urgencia, expresando lugar, día y hora de la reunión y asuntos a tratar.

3. Para que la Junta de Gobierno quede válidamente constituida, será necesaria la concurrencia de la mayoría numérica de los miembros que la integren, salvo en los supuestos que requieran quorum especial de asistencia.

4. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos emitidos, excepto los supuestos que requieran mayorías cualificadas. En caso de empate decidirá el voto del Decano.

Artículo 67. Obligación de asistencia.

1. La asistencia a las reuniones de la Junta de Gobierno será obligatoria.

2. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán por la falta de asistencia injustificada a tres sesiones consecutivas de la Junta de Gobierno o a cinco alternas en el término de un año, previo acuerdo de la propia Junta.

Artículo 68. Comisión Permanente.

1. La Junta de Gobierno podrá acordar la existencia de una Comisión Permanente de entre sus miembros, de la que formarán parte el Decano, el Vicedecano, el Tesorero y el Secretario. Además, el Decano podrá convocar a cualquier otro integrante de la Junta de Gobierno. Su finalidad será la de atender los asuntos de urgencia que no puedan ser inmediatamente sometidos a la Junta de Gobierno y los que ésta expresamente le delegue.

2. Los acuerdos de la Comisión Permanente tienen carácter ejecutivo y, en todo caso, han de ser ratificados en la siguiente sesión de la Junta de Gobierno.

Artículo 69. Competencias.

La Junta de Gobierno tiene competencia para aquellas materias no atribuidas específicamente a la Junta General y, entre ellas las siguientes:

A) En relación con los colegiados:

1. Resolver las solicitudes de incorporación al Colegio.
2. Velar por la libertad e independencia de los colegiados en el ejercicio de la profesión y para que se les guarden las consideraciones debidas.
3. Exigir a los colegiados que se comporten y actúen con las debidas corrección y diligencia.
4. Perseguir el intrusismo y denunciar las incompatibilidades.
5. Fijar la cuantía de los derechos de incorporación al Colegio.
6. Establecer y recaudar las cuotas y demás cargas que deban satisfacer los colegiados.
7. Establecer los criterios orientadores de los honorarios profesionales.
8. Informar en materia de honorarios profesionales en los supuestos legal o estatutariamente previstos.
9. Convocar las elecciones para proveer los cargos de la Junta de Gobierno.
10. Convocar las Juntas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, fijando el Orden del Día.
11. Ejercer la facultad disciplinaria y crear el órgano que haya de instruir los expedientes disciplinarios.
12. Acordar la baja de los colegiados que dejen de pagar las cuotas o cargas establecidas, así como por otras causas.
13. Crear las Secciones y Comisiones de colegiados que

interesen a los fines de la corporación, confiriéndoles las facultades que estime procedentes. Las Comisiones deberán ser presididas en cualquier caso por un miembro de la Junta de Gobierno.

14. Autorizar los Estatutos de las agrupaciones de colegiados, así como las modificaciones de los mismos.

15. Aprobar los Reglamentos del Turno de Oficio, de Asistencia a Detenidos y de los Servicios de Orientación Jurídica.

16. Informar a los colegiados de cuestiones que puedan afectarles, ya sean de índole corporativa, colegial, profesional, cultural o de otras materias, de las que la Junta de Gobierno tenga conocimiento en el ejercicio de su función.

17. Intervenir, en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos relacionados con la profesión o la actividad profesional, se susciten entre los colegiados.

18. Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados e impedir la competencia desleal entre los mismos.

19. Organizar cursos de carácter formativo y de perfeccionamiento profesional, así como servicios asistenciales, de previsión y otros análogos que resulten de interés para los colegiados.

20. Designar árbitros, contadores y peritos cuando tal designación le sea solicitada.

B) Con relación a los Tribunales de Justicia y otros organismos:

1. Procurar una permanente y fluida relación con los órganos y funcionarios de la Administración de Justicia.

2. Amparar y defender, cuando lo estime procedente, a los colegiados en el ejercicio de la profesión o con motivo de ésta.

3. Representar a la Corporación en los actos oficiales.

4. Informar sobre los proyectos de disposiciones de carácter general sometidos a la consideración del Colegio.

5. Ejercitar los derechos y acciones contra todas aquellas personas y organismos que entorpezcan el libre ejercicio de la abogacía y el buen funcionamiento de la Administración de Justicia.

6. Colaborar con las Administraciones Públicas en materias de sus respectivas competencias.

C) En relación con los medios económicos del Colegio:

1. Redactar los presupuestos de la Corporación y rendir anualmente cuentas de la ejecución de gastos e ingresos.

2. Recaudar, custodiar y administrar los fondos y patrimonio del Colegio, y proponer a la Junta General la adquisición, enajenación o gravamen de los inmuebles que integren el patrimonio colegial.

3. Fijar la cuantía de los derechos económicos que deba percibir el Colegio por la emisión de informes o dictámenes o por la prestación de cualquier otro servicio.

4. Decidir la realización de Auditoría de las cuentas colegiales y contratarla.

Artículo 70. Dictámenes.

La Junta de Gobierno podrá emitir dictámenes, evacuar consultas y dictar laudos. Los derechos económicos que perciba por estas actuaciones se ingresarán en la caja del Colegio.

Artículo 71. Del Decano.

Corresponde al Decano:

a) La representación del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel ante cualesquiera autoridades e instituciones, Corporaciones y Organismos.

b) Presidir las Juntas Generales, las sesiones de la Junta de Gobierno y todas las reuniones de las Comisiones y Secciones a que asista, dirigiendo las discusiones y decidiendo con voto de calidad en caso de empate.

c) Ejercer cuantas demás funciones le atribuyan los presentes Estatutos y demás normativa general.

Artículo 72. Del Vicedecano.

El Vicedecano o Diputado Primero desempeñará todas aquellas funciones que le confiera el Decano y asumirá las de éste en los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

Artículo 73. De los Diputados.

1. Los Diputados actuarán como vocales de la Junta de Gobierno y desarrollarán, además de las funciones previstas en los Estatutos, las que especialmente les sean encomendadas por aquélla.

2. Las sustituciones de los cargos de Decano, Vicedecano, Secretario, Tesorero y Bibliotecario y Contador corresponderá al Diputado que designe la Junta de Gobierno. En caso de urgencia, decidirá el Decano.

Artículo 74. Del Tesorero.

Incumbe al Tesorero:

a) La recaudación y gestión de los fondos del Colegio.

b) El pago de los libramientos que expida el Decano.

c) Supervisar la llevanza de los libros de contabilidad del Colegio.

d) La presentación a la Junta de Gobierno de las cuentas anuales y proyectos de presupuestos y de liquidación.

Artículo 75. Del Bibliotecario:

Son funciones del Bibliotecario y del Contador:

a) La dirección y ordenación de la Biblioteca y catalogación de las obras.

b) La adecuación de la Biblioteca a los avances técnicos y necesidades de los colegiados, recogiendo las sugerencias de éstos, y decidiendo la adquisición de las obras que estime de interés.

Del Contador

Intervenir las operaciones de Tesorería, y cualesquiera otras que le asigne la Junta de Gobierno siempre que se adecuen al puesto.

Artículo 76. Del Secretario.

Son funciones del Secretario:

a) Recibir las comunicaciones, correspondencia, solicitudes y todos los escritos dirigidos al Colegio y disponer su tramitación.

b) Librar certificaciones.

c) Llevar el Registro de los Colegiados.

d) Dirigir y coordinar los Servicios del Turno de Oficio y de Asistencia al Detenido, salvo que la Junta de Gobierno delegue dicha facultad en otro de sus componentes.

e) Formar los expedientes personales de todos los colegiados.

f) Redactar las actas de las Juntas Generales y de las sesiones de la Junta de Gobierno.

g) Cuidar del archivo, llevar el libro-registro de títulos y custodiar el sello del Colegio.

h) Publicar anualmente las listas de los colegiados.

i) Organizar y dirigir las oficinas y ostentar la jefatura del Personal.

Artículo 77. Delegación de firma.

La Junta de Gobierno podrá acordar la delegación de la firma del Secretario y del Tesorero en otro componente de la Junta de Gobierno o en el Gerente con los límites que la misma establezca.

Artículo 78. Terminación del mandato.

Los miembros de la Junta de Gobierno, al cesar en sus cargos, lo harán también en aquellos otros para los que hubieran sido designados en su condición de componentes de la misma, salvo que la Junta acuerde expresamente su continuidad.

CAPITULO III

De las elecciones para los cargos de la Junta de Gobierno

Artículo 79. Tiempo de la elección.

1. Las elecciones para cubrir los cargos vacantes de la Junta de Gobierno tendrán lugar dentro del último trimestre del año.

2. Las elecciones podrán convocarse dentro del Orden del Día de la segunda Junta General o con independencia de la misma.

Artículo 80. Convocatoria.

La convocatoria de las elecciones se ajustará a las siguientes reglas:

1. La Junta de Gobierno redactará la convocatoria electoral, que se anunciará como mínimo con treinta días de antelación a la fecha de celebración de las elecciones.

2. Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la convocatoria, el Secretario la insertará en el tablón de anuncios del Colegio, debiendo tener el siguiente contenido mínimo:

a) Cargos que han de ser objeto de elección y requisitos exigidos para poder aspirar a cada uno de ellos, tanto de antigüedad como de situación colegial.

b) Día, hora y lugar de la celebración de las elecciones y hora a la que se cerrarán las urnas para comienzo del escrutinio.

c) Igualmente se expondrán en el tablón de anuncios listas separadas de colegiados ejercientes y no ejercientes con derecho a voto.

3. La convocatoria será remitida también mediante circular a los colegiados.

Artículo 81. Elecciones.

1. Serán electores todos los colegiados incorporados con más de tres meses de antelación a la fecha de la convocatoria de las elecciones.

2. El voto de los colegiados ejercientes tendrá doble valor que el de los no ejercientes.

3. Las reclamaciones contra la inclusión o exclusión de las listas de electores deberán formularse, en su caso, dentro de los cinco días siguientes a la exposición de las mismas.

4. La Junta de Gobierno resolverá, caso de existir reclamaciones contra las listas, dentro de los tres días siguientes a la expiración del plazo para formularlas, notificándose la resolución a los reclamantes dentro de los dos días siguientes.

Artículo 82. Candidatos.

1. Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría del Colegio en el plazo que medie entre el día de la convocatoria y los quince días hábiles anteriores a la fecha de celebración de las elecciones.

2. Dichas candidaturas podrán presentarse individual o conjuntamente en una sola lista para todos o algunos de los cargos cuya elección se convoque, si bien en todo caso las listas serán abiertas.

3. No podrá presentarse a las elecciones ningún miembro de la Junta de Gobierno que esté en el ejercicio del cargo.

4. Las candidaturas deberán estar firmadas personalmente por los candidatos. No será válida la candidatura de un mismo colegiado para más de un cargo.

5. El día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de candidaturas, la Junta de Gobierno proclamará candidatos a aquellos que reúnan los requisitos establecidos. Seguidamente publicará en el tablón de anuncios los nombres de los candidatos y notificará a los mismos su proclamación.

6. Las exclusiones deberán ser motivadas y se notificarán a los interesados en los dos días siguientes a la publicación.

7. Contra la resolución de exclusión de un candidato podrá presentarse recurso en el plazo de dos días ante la Junta de Gobierno, que resolverá en igual plazo.

Artículo 83. Candidato único.

Cuando, finalizado el plazo de presentación de candidaturas, exista un solo candidato para alguna de las vacantes convocadas, quedará designado electo el único presentado.

Artículo 84. Desarrollo de la votación.

1. Para la celebración de las elecciones se constituirá la mesa electoral, integrada por el Decano, como Presidente, por el Secretario y por otro miembro de la Junta de Gobierno. El

Decano y el Secretario podrán ser sustituidos de acuerdo con el régimen general de sustituciones.

2. Cada candidato podrá designar entre los colegiados un interventor que le represente en el desarrollo de la votación y escrutinio.

3. En la mesa electoral deberá haber urnas separadas, cerradas y precintadas, para letrados ejercientes y no ejercientes.

4. Constituida al mesa electoral, el Presidente declarará el comienzo de la votación. A la hora prevista para su finalización, se cerrarán las puertas y sólo podrán votar los colegiados que ya estuvieran en la sala. Los integrantes de la mesa votarán en último lugar.

5. A continuación, y previa comprobación, se introducirán dentro de las urnas electorales los votos que hayan llegado hasta aquel momento por correo certificado y con los requisitos establecidos.

6. La votación tendrá una duración mínima de seis horas y un máximo de ocho.

7. Las papeletas de votación serán editadas por el Colegio, deberán ser del mismo tamaño y color y se introducirán en las urnas dentro de un sobre que facilitará también el Colegio.

8. La Junta de Gobierno deberá disponer la existencia en la sede en que se celebre la votación de suficiente número de papeletas con el nombre y apellidos de los candidatos en blanco.

Artículo 85. Voto.

Los votantes deberán acreditar a la mesa electoral su identidad. La mesa comprobará la inclusión del votante en el censo, pronunciando el Presidente en voz alta el nombre y apellidos del votante, indicando que vota, tras lo cual el propio Presidente introducirá la papeleta en la urna correspondiente.

Artículo 86. Emisión del voto.

1. El ejercicio del derecho de voto por los que tengan la condición de electores es personal, secreto, libre y directo.

2. El voto es indelegable.

Artículo 87. Voto por correo.

1. Desde que se convoquen elecciones para cubrir cargos de la Junta de Gobierno y hasta diez días antes de su celebración, los colegiados que deseen emitir su voto por correo podrán solicitar a la Secretaría del Colegio, mediante comparecencia personal, la certificación que acredite que están incluidos en las listas de colegiados con derecho a voto.

2. Los colegiados que figuren inscritos con domicilio distinto a la ciudad de Teruel también podrán hacerlo mediante escrito dirigido al Secretario y enviado por correo certificado, firmado personalmente, al que acompañarán fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o del carné del Colegio.

3. El Secretario del Colegio entregará al solicitante la documentación necesaria para votar, bien personalmente en el acto de la comparecencia, bien por correo certificado al domicilio que conste en la Secretaría.

4. La emisión del voto por correo deberá efectuarse de la siguiente manera:

a) Dentro de un sobre en blanco se introducirá la papeleta de votación.

b) Este sobre se introducirá en otro, en el que se incluirá asimismo la certificación de la inclusión del elector en el censo.

c) Este segundo sobre se enviará por correo certificado dirigido al Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel con la siguiente mención: «Para las elecciones del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel a celebrar el día...».

5. Solamente se computarán los votos emitidos por correo certificado que reúnan los requisitos anteriormente establecidos y que tengan su entrada en la Secretaría del Colegio antes de empezar el escrutinio.

Artículo 88. Escrutinio.

1. Acabada la votación se procederá al escrutinio.
2. Serán nulas aquellas papeletas que contengan expresiones ajenas al contenido de la votación o que no permitan determinar la voluntad del elector.
3. Serán parcialmente nulas las papeletas que al votar a favor de un determinado cargo, lo hagan proponiendo el nombre de una persona que no sea candidato o que lo sea para otro cargo distinto al que se haya presentado el candidato, y cuando se vote más de un candidato para un mismo cargo, así como las que contengan tachaduras o raspaduras. La papeleta será válida respecto al voto para los demás cargos que no tengan los defectos indicados.
4. Serán válidas las papeletas que contengan voto para un número inferior de cargos al número que se sometan a elección.
5. Finalizado el escrutinio, el Secretario de la mesa electoral levantará acta del resultado que firmará con el visto bueno del Presidente. El Presidente anunciará el resultado y se proclamarán seguidamente electos los candidatos que hayan obtenido, para cada cargo, el mayor número de votos.
6. En caso de empate se entenderá elegido el candidato que haya obtenido más votos de los colegiados ejercientes; de persistir el empate, resultará elegido el candidato de mayor antigüedad en el ejercicio de la profesión en el Ilustre Colegio de Abogados de Teruel.
7. El resultado de la elección podrá ser impugnado en el plazo de cinco días naturales ante el Consejo de Colegios de la Comunidad Autónoma de Aragón, si se hubiera constituido o, en su defecto, ante el Consejo General de la Abogacía Española.
- Los recursos que se interpongan contra el resultado de las elecciones serán admitidos en un solo efecto y no suspenderán la proclamación y toma de posesión de los elegidos, salvo cuando así se acuerde por causas excepcionales mediante resolución expresa y motivada.
8. En el plazo de cinco días desde la constitución de la Junta de Gobierno, deberá comunicarse su composición al Consejo General de la Abogacía Española y, a través de éste, al Ministerio de Justicia y, en su caso, al Consejo de Colegios de Abogados de Aragón.

CAPITULO IV

De la toma de posesión de los Miembros de la Junta de Gobierno

Artículo 89. Plazo.

- Los miembros electos deberán tomar posesión de sus cargos en la fecha que señale la Junta de Gobierno, que deberá ser necesariamente dentro del plazo de sesenta días naturales a partir del día de la elección.
- Hasta que dicha toma de posesión tenga lugar, los miembros cesantes seguirán ejerciendo sus funciones interinamente.
- Artículo 90. Acto de la toma de posesión.*
1. El acto comenzará por Lectura del acta del escrutinio de la votación por parte del Sr. Secretario, tomando posesión los miembros electos por orden de los cargos para los que han sido elegidos.
 2. La toma de posesión se llevará a cabo en acto solemne en el que los nuevos cargos prestarán juramento o promesa de ejercer sus funciones con lealtad y fidelidad al Colegio, de cumplir las leyes y de guardar secreto de las deliberaciones de la Junta de Gobierno.

CAPITULO V

De las Comisiones, Secciones y Agrupaciones

Artículo 91. De las comisiones.

1. La Junta de Gobierno podrá crear con carácter permanen-

te o temporal comisiones que le auxilien para el mejor desempeño de sus funciones, así como suprimirlas.

2. Las comisiones estarán presididas en todo momento por un miembro de la Junta de Gobierno por delegación del Decano. La Junta de Gobierno puede acordar la incorporación a cada una de las mismas de colegiados no pertenecientes a la Junta.

3. Los acuerdos de las comisiones tendrán el carácter de propuestas a la Junta de Gobierno salvo que ejerciten competencias otorgadas por este Estatuto o delegadas por la Junta de Gobierno.

4. A título enunciativo, las Comisiones son:

- a) Comisión de Deontología.
- b) Comisión de Defensa de la Defensa.
- c) Comisión de Honorarios.
- d) Comisión de Formación y Cultura.
- e) Comisión de los Turnos de Oficio, Asistencia al Detenido y Servicios de Orientación Jurídica.

Artículo 92. De las Secciones y Comisiones no delegadas de la Junta de Gobierno.

1. La participación de los colegiados en las funciones colegiales y en la definición de la actividad colegial en los distintos campos de interés profesional se lleva a cabo por medio de las secciones y comisiones no delegadas, que se podrán constituir a iniciativa de la Junta de Gobierno o de un número de colegiados no inferior a veinte.

2. Cada sección y comisión no delegada se regirá por un Reglamento propio que requerirá el visto bueno de la Junta de Gobierno.

Artículo 93. De las Agrupaciones.

Corresponde a la Junta de Gobierno aprobar la constitución, suspensión o disolución de cualquier Agrupación constituida o que pueda constituirse en el seno del Colegio, así como sus estatutos y las modificaciones de los mismos.

Artículo 94. Actividades.

1. Cada Sección, Agrupación y Comisión no delegada, podrá presentar antes del 30 de septiembre de cada año un proyecto de actividades para el año siguiente, especificando su coste y la aportación del Colegio que precisa a efectos de su discusión e inclusión en el proyecto de presupuestos del Colegio.

2. Asimismo, podrán presentar antes del 10 de febrero una memoria de actividades y la liquidación anual de cuentas a efectos de su inclusión en la Memoria anual del Colegio y en el Informe de rendición de cuentas.

Artículo 95. Registro.

1. Las Agrupaciones, Secciones y Comisiones no delegadas se inscribirán en el correspondiente Registro, donde constarán sus miembros y directivos.

2. La inscripción en dicho Registro será requisito indispensable para tener derecho a las subvenciones que con carácter general se aprueben para las Secciones en los presupuestos del Colegio.

Artículo 96. Régimen de actuación.

Las actuaciones y comunicaciones de las secciones, comisiones y agrupaciones existentes en el seno del Colegio habrán de ser identificadas como de tal procedencia, sin atribuirse a la Corporación.

TITULO IV

Del Régimen Disciplinario

CAPITULO I

De las Infracciones y Sanciones

Artículo 97. Responsabilidad disciplinaria.

Con independencia de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir, los colegiados están sujetos a responsa-

bilidad disciplinaria en los términos que prevén estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 98. Potestad sancionadora.

El Colegio de Abogados de Teruel, a través de sus órganos competentes, ejerce la potestad sancionadora respecto de los abogados que ejercen en su ámbito territorial por la infracción de los deberes y de las normas éticas profesionales.

Artículo 99. De las infracciones.

Las infracciones que llevan aparejada sanción disciplinaria se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 100. Infracciones muy graves.

Constituyen infracciones muy graves:

a) Ejercer la Abogacía estando incurso en causa de incompatibilidad, así como prestar su firma a quienes, por cualquier causa, no puedan ejercer como Abogados.

b) Establecer y mantener vínculos asociativos de carácter profesional, compartiendo local o no, con otros profesionales, funcionarios o cargos incompatibles con el ejercicio de la Abogacía o prohibidos a los Abogados.

c) La condena en sentencia firme por delitos dolosos, en cualquier grado de participación, cometidos con ocasión del ejercicio profesional o que, cometidos fuera de éste, afecten a la dignidad de la profesión.

d) La colaboración o cooperación en cualquier forma al intrusismo profesional, así como su encubrimiento.

e) La ofensa grave a la dignidad u honor de un compañero con ocasión del ejercicio profesional.

f) La defensa de intereses en conflicto con los de un cliente o de los contrapuestos con los patrocinados por cualquier otro miembro del despacho colectivo o multidisciplinar.

g) La infracción del deber de secreto profesional.

h) La intervención en cualquier tipo de asunto en que pueda estar incurso en causa de incompatibilidad respecto del mismo, aún en el caso de incompatibilidad sobrevenida, sin cesar en su intervención.

i) El deliberado y persistente incumplimiento de las normas deontológicas esenciales en el ejercicio de la Abogacía.

j) El quebrantamiento en el cumplimiento de una sanción colegial firme.

k) La reiteración en infracciones graves.

l) Y con relación al Turno de Oficio:

1) La percepción de honorarios del cliente de Turno de Oficio sin tener derecho a ello.

2) La inasistencia injustificada a una vista o actuación procesal de análoga naturaleza.

3) La no prestación, sin causa justificada, de la guardia por el término legalmente establecido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal o en las normas reguladoras del servicio, para la que se haya sido designado.

4) El no estar localizable en el periodo asignado para quienes presten el Turno de Asistencia al Detenido por asistencias individualizadas.

5) La conformidad en juicio penal, cuando resulte de manifiesta temeridad.

Artículo 101. Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves:

a) El incumplimiento grave de las normas reguladoras de la profesión o de los acuerdos adoptados por los Organos del Colegio.

b) La falta de respeto pública y manifiesta hacia los compañeros en el ejercicio de la actividad profesional.

c) La falta grave de respeto a los miembros de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus funciones.

d) La infracción de las normas sobre la sustitución contenidas en el artículo 20 de estos Estatutos.

e) La habitual y temeraria impugnación de las minutas de los compañeros.

f) La reiterada y temeraria formulación de minutas de honorarios que hayan sido colegialmente declaradas excesivas.

g) El ejercicio profesional de forma contraria al decoro exigible, como en situación de embriaguez o bajo el influjo de drogas tóxicas y sustancias análogas.

h) La competencia desleal.

i) La infracción de lo dispuesto en las normas sobre publicidad.

j) El pacto de cuota litis en sentido estricto.

k) Aportar a los Tribunales o facilitar al cliente cartas, comunicaciones o notas que reciba del abogado de la parte contraria sujetas al deber de confidencialidad, sin autorización expresa de éste último, o, en su caso, de la Junta de Gobierno.

l) La captación desleal de clientes.

m) Retener la documentación recibida de un cliente, y ello aunque estuviera pendiente el cobro de honorarios.

n) La grabación no autorizada, en cualquier tipo de soporte, de conversaciones o reuniones.

ñ) El ejercicio profesional en el ámbito de este Colegio sin la oportuna comunicación de la actuación profesional.

o) Las previstas en el artículo anterior, cuando no tengan la entidad suficiente para ser consideradas muy graves.

p) La reiteración en faltas leves.

q) Y con relación al Turno de Oficio:

1) La inasistencia injustificada al Turno de Asesoría, consulta o tramitación que se tenga asignado.

2) La sustitución no autorizada en el servicio.

3) La alegación de insostenibilidad, cuando resulte de manifiesta temeridad.

4) La percepción de honorarios del cliente de turno, o del contrario por condena en costas, sin ponerlo en conocimiento del Jefe del Servicio.

5) La ocultación de alguna causa de incompatibilidad para acceder al servicio.

6) No facilitar al Jefe del Servicio la documentación cuando sea requerido.

Artículo 102. De las infracciones leves.

Constituyen infracciones leves:

a) La negligencia en el cumplimiento de las normas reguladoras de la profesión.

b) La falta de respeto, tanto en actuaciones orales como escritas, hacia el compañero en el ejercicio de la actividad profesional.

c) La falta leve de respeto a los miembros de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus funciones.

d) Las previstas en el artículo anterior, cuando no tengan la entidad suficiente para que sean consideradas como graves.

e) Y en relación al Turno de Oficio:

1) No retirar antes de iniciar la guardia o no devolver en el plazo de 48 horas desde la finalización de la misma el teléfono móvil o sistema de localización que se utilice por el Servicio.

2) La no remisión de los partes de asistencia en el plazo de 7 días desde la finalización de la guardia.

Artículo 103. Sanción de las infracciones muy graves.

1. Las infracciones muy graves se sancionarán con la suspensión del ejercicio profesional por período de tres meses a dos años.

2. Las infracciones contempladas en los apartados a), d) y j) del artículo 100, así como la reiteración en la comisión de infracciones muy graves, así declaradas por resolución firme, podrán sancionarse con la expulsión del Colegio.

Artículo 104. Sanción de las infracciones graves.

Las infracciones graves se sancionarán con la suspensión del ejercicio profesional por plazo no superior a tres meses.

Artículo 105. Sanción de las infracciones leves.

Las infracciones leves se sancionarán con amonestación privada o apercibimiento por escrito.

Artículo 106. Efectos de las sanciones sobre las cargas colegiales.

Cuando la sanción impuesta sea la de expulsión, cesará la obligación del sancionado de atender a las cargas colegiales. En todos los demás casos, tal obligación continuará subsistiendo.

Artículo 107. Publicidad de las sanciones y su registro.

1. La Junta de Gobierno remitirá al Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y al Consejo General de la Abogacía Española testimonio de los acuerdos firmes de sanción recaídos en expedientes sobre responsabilidad disciplinaria de los colegiados.

2. Se dará publicidad a las sanciones firmes de suspensión o expulsión y todas deberán constar en el expediente personal del colegiado sancionado.

3. Igualmente, se comunicarán a los Tribunales las sanciones firmes de expulsión y de suspensión en el ejercicio profesional.

Artículo 108. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años; las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

2. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la infracción se hubiere cometido.

En los casos de infracción continuada o infracción permanente, tal plazo se computará, respectivamente, desde el día en que se realizó la última infracción o desde que cesó la situación ilícita.

3. La prescripción se interrumpirá por la notificación al colegiado afectado del acuerdo de incoación de información previa a la apertura de expediente disciplinario, reanudándose el cómputo del plazo de prescripción si en los tres meses siguientes no se incoa expediente disciplinario o éste permaneciere paralizado durante más de seis meses, por causas no imputables al colegiado.

Artículo 109. Apreciación de oficio de la prescripción.

Cuando del contenido de la denuncia o de las actuaciones previas se advierta que ha transcurrido el plazo de prescripción, ésta se apreciará de oficio, y la Junta de Gobierno decretará el archivo de las mismas.

Artículo 110. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por infracciones graves, a los dos años; y las impuestas por infracciones leves a los seis meses.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contar desde el día siguiente a aquel en que haya quedado firme el acuerdo sancionador.

3. El plazo de prescripción de la sanción, cuando el sancionado quebrante su cumplimiento, comenzará a contar desde la fecha del quebrantamiento.

Artículo 111. Cancelación de anotaciones por cumplimiento de la sanción.

1. La anotación de las sanciones en el expediente personal del colegiado se cancelará cuando hayan transcurrido los siguientes plazos, sin que el colegiado hubiere incurrido en nueva responsabilidad disciplinaria: seis meses en el caso de sanciones de amonestación privada o apercibimiento escrito; un año en caso de sanción de suspensión no superior a tres meses; tres años en caso de sanción de suspensión superior a tres meses; y cinco años en caso de sanción de expulsión. El plazo de caducidad se contará a partir del día siguiente a aquél en que hubiere quedado cumplida la sanción.

2. La cancelación de la anotación, una vez cumplidos dichos plazos, podrá hacerse de oficio o a petición de los interesados.

Artículo 112. De la rehabilitación y su comunicación.

1. La rehabilitación se solicitará a la Junta de Gobierno, la cual resolverá sobre la misma.

2. En caso de expulsión, el sancionado deberá además acreditar la rectificación de la conducta que dio lugar a la imposición de la sanción, lo cual será valorado por la Junta de

Gobierno. Concedida la rehabilitación, el rehabilitado podrá solicitar la incorporación al Colegio.

3. La Junta de Gobierno remitirá al Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y al Consejo General de la Abogacía Española testimonio de las resoluciones de rehabilitación.

CAPITULO II

Del Procedimiento Sancionador

Artículo 113. Procedimiento.

1. El procedimiento se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno, bien por propia iniciativa o como consecuencia de denuncia de parte interesada.

2. La iniciación del procedimiento, su instrucción, prueba, acceso al expediente y resolución se efectuará de acuerdo con la regulación del procedimiento administrativo común y el Reglamento de Procedimiento Disciplinario de la Abogacía vigente.

3. Las resoluciones adoptadas en el procedimiento deberán ser notificadas personalmente a los colegiados en su domicilio profesional en la forma regulada en el artículo 118 de estos Estatutos.

Artículo 114. Diligencias informativas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento el órgano competente podrá acordar la realización de actuaciones de información previa que permitan determinar si concurren las circunstancias que justifiquen su apertura.

2. Las actuaciones de información previa, que tendrán en todo caso carácter de reservadas, serán realizadas por la Comisión de Deontología o por cualquier otra Comisión colegial que tenga atribuidas funciones de investigación e inspección en materia disciplinaria.

Artículo 115. Resolución.

1. La resolución del expediente sancionador se adoptará en el plazo máximo de seis meses desde su iniciación, sin perjuicio de las posibles interrupciones de su cómputo por suspensión del procedimiento.

2. La resolución será motivada y resolverá todas las cuestiones planteadas.

Artículo 116. Recursos.

Las resoluciones del expediente sancionador serán recurribles de acuerdo con el régimen general de recursos previsto en el Título V.

TITULO V

Del Régimen de los Actos Colegiales y de su Impugnación

Artículo 117. Derecho aplicable.

1. Los acuerdos que adopten la Junta de Gobierno o la Junta General en ejercicio de sus potestades administrativas estarán sometidos al Derecho Administrativo. Los actos que pongan fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivos, salvo que el propio acuerdo, o la norma que habilite su adopción, establezcan expresamente otra cosa o se trate de materia disciplinaria.

2. Aquellos acuerdos que no se adopten en ejercicio de funciones administrativas estarán sometidos a la legislación que corresponda y podrán ser objeto de impugnación o reclamación, así como de la exigencia de las responsabilidades que de su propia naturaleza puedan derivarse, ante la jurisdicción competente.

3. Los plazos de este Estatuto expresado en días se entenderá referidos a días hábiles, salvo que expresamente se diga otra cosa.

Artículo 118. Notificación y su práctica.

1. Deberán notificarse personalmente a cada colegiado aquellos acuerdos que le afecten de forma individual, directa y personal.

2. La notificación deberá efectuarse en su domicilio profesional por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, fecha, identidad del receptor, contenido íntegro de la resolución, y habrá de contener la expresión de los recursos procedentes.

3. Si la notificación personal no pudiera practicarse, podrá llevarse a cabo en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación, o, de no ser ello posible, mediante su publicación en el tablón de anuncios del Colegio, surtiendo todos sus efectos la notificación, en este último caso, transcurridos quince días desde la fecha de la publicación.

4. A los acuerdos de interés general se les dará publicidad mediante su inserción en el Boletín del Colegio o por circular.

Artículo 119. Recursos.

1. Los acuerdos definitivos adoptados por la Junta de Gobierno o por la Junta General sujetos al Derecho Administrativo serán recurribles en alzada ante el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón o, en su defecto, ante el Consejo General de la Abogacía Española de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre el procedimiento administrativo común.

2. En materia disciplinaria podrá interponerse recurso ante el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón o en el supuesto de inexistencia de dicho Consejo o en el de que el mismo careciera de competencias en materia disciplinaria, ante el Consejo General de la Abogacía Española. El recurso se interpondrá en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo ante la Junta de Gobierno, que deberá elevarlo en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de presentación, con sus antecedentes y el informe que proceda, al Consejo competente.

3. En el supuesto de actos dictados en ejercicio de funciones administrativas delegadas por la Administración de la Comunidad Autónoma, será ésta la competente para conocer de los recursos que se interpongan contra los acuerdos de la Junta de Gobierno o de la Junta General.

Artículo 120. Recursos de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno también podrá recurrir los acuerdos de la Junta General ante el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón o, en su defecto, ante el Consejo General de la Abogacía Española, en el plazo de un mes desde su adopción.

2. Si la Junta de Gobierno entendiese que el acuerdo recurrido es nulo de pleno derecho o gravemente perjudicial para los intereses del Colegio podrá solicitar la suspensión del acuerdo recurrido y el Consejo competente podrá acordarla o denegarla motivadamente.

Artículo 121. Suspensión de acuerdos.

La suspensión de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno o por la Junta General se regirá por las normas establecidas en la regulación del procedimiento administrativo común.

TITULO VI Del Régimen Económico

Artículo 122. Ejercicio económico.

El ejercicio económico del Colegio coincidirá con el año natural.

Artículo 123. Régimen presupuestario y contabilidad.

El funcionamiento económico del Colegio deberá ajustarse al régimen de presupuesto anual y será objeto de una ordenada contabilidad.

Artículo 124. Auditoría.

1. La Junta de Gobierno podrá nombrar a un Auditor de Cuentas para la verificación de la contabilidad por un período de tiempo determinado que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve.

2. Si no hubiera Auditor nombrado, a petición suscrita por

el cinco por ciento de la totalidad de los colegiados, la Junta de Gobierno deberá proceder al nombramiento de un Auditor para que, con cargo a los fondos colegiales, efectúe la revisión de las cuentas del ejercicio anterior. Dicha solicitud habrá de presentarse dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del ejercicio objeto de revisión.

Artículo 125. Recursos ordinarios.

Constituyen recursos ordinarios del Colegio:

a) Los rendimientos de cualquier naturaleza que se deriven de las actividades del Colegio o de los bienes y derechos que integren su patrimonio.

b) Las cuotas de incorporación al Colegio.

c) Los derechos económicos que establezca la Junta de Gobierno por expedición de certificaciones, visados, registro e inscripción de documentos, así como por la prestación de cualesquiera otros servicios colegiales.

d) Los derechos económicos que establezca la Junta de Gobierno por la emisión de dictámenes, resoluciones, informes, consultas o laudos, sobre cualquier materia, incluidas las referidas a honorarios, a petición judicial o extrajudicial.

e) El importe de las cuotas ordinarias, fijas o variables, pólizas y derramas establecidas por la Junta de Gobierno, así como el de las cuotas extraordinarias que apruebe la Junta General.

f) La participación que al Colegio corresponda en la recaudación de pólizas sustitutivas del papel profesional y pólizas ordinarias de la Mutualidad General de Previsión Social de la Abogacía.

g) Los ingresos derivados de la promoción entre los colegiados de servicios y actividades desarrolladas por terceros.

h) Los derechos económicos que establezca la Junta de Gobierno por la emisión de laudos en asuntos que se sometan al Tribunal Arbitral del Colegio.

i) Cualquier otro recurso que se derive de conceptos que legalmente sean procedentes.

Artículo 126. Recursos extraordinarios.

Constituyen recursos extraordinarios:

a) Las subvenciones o donativos que se reciban por el Colegio.

b) Los bienes y derechos de toda clase que por herencia, legado, donación o cualquier otro título lucrativo, pasen a formar parte del patrimonio del colegio.

c) Las cantidades que por cualquier concepto corresponda percibir al Colegio cuando administre, en cumplimiento de encargo temporal o perpetuo, incluso de ámbito benéfico o cultural, determinados bienes.

d) Cualquier otro que se deriva de conceptos que legalmente sean procedentes.

Artículo 127. Administración.

1. El patrimonio del Colegio será administrado por la Junta de Gobierno y, por delegación de ésta, por el Tesorero, con la colaboración técnica que sea necesaria a estos efectos.

2. El Decano ejercerá las funciones de ordenación de pagos, que el Tesorero ejecutará, cuidando de su contabilización.

TITULO VII De los Empleados y Colaboradores del Colegio

Artículo 128. Contratación.

1. Para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, el Colegio podrá dotarse de personal contratado y colaborador.

2. Corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta del Secretario, decidir en todo caso sobre la contratación del personal laboral o la designación de los colaboradores.

Artículo 129. Personal laboral.

Será personal laboral del Colegio el que con sujeción a la normativa laboral y con la jornada y condiciones que en cada

caso se estipulen, se contrate, en régimen de dependencia, para atender las funciones habituales del Colegio y servicios dependientes del mismo.

Artículo 130. Colaboradores.

1. Son colaboradores aquellos colegiados que, con carácter transitorio u ocasional y sin sujeción a régimen de dependencia laboral, auxilian a la Junta de Gobierno o a sus Comisiones para el mejor desempeño de sus funciones.

2. Los colaboradores podrán o no ser retribuidos, correspondiendo a la Junta de Gobierno la fijación, en su caso, del importe de la retribución.

Artículo 131. Gerente.

1. Incumbe al Gerente asegurar el buen funcionamiento de la oficina colegial, la dirección inmediata y coordinación del personal laboral y colaborador y la ejecución material de los acuerdos de los órganos colegiales.

2. El Gerente actuará con libertad de decisión dentro de los criterios que le sean fijados por la Junta de Gobierno y, en particular por el Secretario de la misma, respondiendo de su actuación ante la Junta de Gobierno.

3. El Gerente no podrá ejercer la abogacía en el ámbito territorial del Colegio.

4. El Gerente podrá asistir a las Juntas y reuniones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto.

Disposición Transitoria. La duración de los mandatos de los actuales miembros de la Junta de Gobierno se adecuará a lo dispuesto en el art. 64 de este Estatuto.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

2090

ORDEN de 21 de junio de 2004, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el primer trimestre de 2004, por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, 2, de la Ley 25/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2004, («Boletín Oficial de Aragón» número 156 de 31 de diciembre de 2003), se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Diputación General de Aragón con cargo a partidas presupuestarias del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes durante el primer trimestre del año 2004, que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 21 de junio de 2004.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Transportes,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

**SUBVENCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA 513.2 - TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PRIMER TRIMESTRE DE 2004**

NOMBRE	DOMICILIO	FINALIDAD	IMPORTE
LINEA DE SUBVENCION 470.00 A - ESTABLECIMIENTO SERVICIOS REGULARES VIAJEROS CONTRATOS-PROGRAMA			
JUANIN ESTEBAN JESUS PEDRO	JACA	DIF. 2003 CONTRATO JACA-SANTA MARIA DE LA PEÑA	4.614,08
GUARABUS SL	HUESCA	DIF. 2003 CONTRATO SAN LORENZO DE FLUMEN-HUESCA	7.021,61
ALTA BA SEGURA JACINTO	VILLAFRANCA DEL CID	DIF. 2003 CONTRATO CANTAVIEJA-ALCORISA	6.601,38
AUTOMOVILES BAJO ARAGON SA	ZARAGOZA	DIFERENCIAS 2003 CONTRATO CASPE-ALCAÑIZ	5.711,15
ALTA BA SEGURA JACINTO	VILLAFRANCA DEL CID	DIF. 2003 CONTRATO MIRAVETE-EMPALME DE MIRAVETE	232,21
AGUD BOIX MARIA SOLEDAD	ALCAÑIZ	DIF. 2003 CONTRATO MONROYO-VALDERROBRES	1.608,77
AUTOBUSES FURIO S.L.	ONDA	DIF. 2003 CONTRATO OLBA-FUENTES DE RUBIELOS	1.294,18
TRANSPORTES CALVO Y PALOMAR SL	ESCUCHA	DIFERENCIAS 2003 CONTRATO PALOMAR-ESCUCHA	714,36
ROMERO LACASA INOCENCIO	RIODEVA	DIFERENCIAS 2003 CONTRATO RIODEVA-TERUEL	1.153,60
AGUD BOIX MARIA SOLEDAD	ALCAÑIZ	DIF. 2003 CONTRATO TORRE DE ARCAS-ALCAÑIZ	2.014,64
AUTOMOVILES BAJO ARAGON SA	ZARAGOZA	DIF. 2003 CONTRATO SAMPER DE CALANDA-HIJAR	1.855,14
HERMANOS MARTINEZ SA	CALATAYUD	DIF. 2003 CONTRATO ALDEHUELA DE LIESTOS-DAROCA	2.084,28
AUTOMOVILES BAJO ARAGON SA	ZARAGOZA	DIF. 2003 CONTRATO ALFORQUE-VELILLA DE EBRO	1.290,49
IRIGROYEN LAMARCA LUIS ALBERTO	AYERBE	DIFERENCIA 2003 CONTRATO AYERBE-ZARAGOZA	7.068,83
ARTURO MARTINEZ BASTAROS	CASTEJON DE LAS ARMAS	DIFERENCIAS 2003 CONTRATO CIMBALLA-CALATAYUD	4.218,62
HERMANOS MARTINEZ SA	CALATAYUD	DIFERENCIAS 2003 CONTRATO DAROCA-LANGA	2.757,94
LABORDA GARCES BENJAMIN	MAGALLON	DIF. 2003 CONTRATO EL BUSTE-BORJA-TARAZONA	1.782,84
SORIANO BARBERO SABINO	CLARES DE RIBOTA	DIF. 2003 CONTRATO MALANQUILLA-CALATAYUD	3.790,68
AUTOMOVILES BAJO ARAGON SA	ZARAGOZA	DIF. 2003 CONTRATO MONFORTE DE MOYUELA-AZUARA	5.439,86
AUTOCARES GUIRAL S.L.	CASPE	DIFERENCIAS 2003 CONTRATO NONASPE-CASPE	11.541,69
FERRANDEZ IDOPE JESUS	ORES	DIF. 2003 CONTRATO ORES-EJE DE LOS CABALLEROS	1.443,41
LABORDA GARCES BENJAMIN	MAGALLON	DIFERENCIAS 2003 CONTRATO TALAMANTES-AMBEL	1.380,68
HERMANOS MARTINEZ SA	CALATAYUD	DIF. 2003 CONTRATO VILLARROYA DEL CAMPO-DAROCA	598,12
MIÑANA ARAGON MATIAS	SESTRICA	DIFERENCIAS 2003 CONTRATO VIVER-CALATAYUD	3.449,87
AUTOCARES FERRERO S.L.	ALCAÑIZ	DIF. 3º Y 4º. TRIM.2003 CONTRATO ARENS DE L-ALCAÑIZ	14.141,21
FERRERO FOZ JESUS	ALCAÑIZ	4º. TRIM.2003 CONTRATO RAFALES-ALCAÑIZ	5.506,60
AUTOBUSES DEL MONCAYO SL	SAN MARTIN DE MONCAYO	4º. TRIM. 2003 CONTRATO SAN MARTIN DE M-VERA	1.622,33
HUDEBUS SL	HUESCA	DIF.3º. Y 4º. TRIM. 2003 CONTRATO AINSA-SABIÑANIGO	12.593,20
MARTIN Y LUIS SOLANO SL	BARBASTRO	4º. TIM 2003 CONTRATO ALBERUELA DE L-BARBASTRO	5.058,62
OTIN ESCARTIN SANTIAGO ANDRES	JACA	DIF. 3º Y 4º. TRIMESTRE 2003 CONTRATO ANSO-JACA	14.557,17

**SUBVENCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA 513.2 - TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PRIMER TRIMESTRE DE 2004**

NOMBRE	DOMICILIO	FINALIDAD	IMPORTE
HUEBUS SL	HUESCA	DIF. 3º. Y 4º. TRIM. 2003 CONTRATO JUNZANO-HUESCA	9.544,18
HUEBUS SL	HUESCA	DIF. 3º. Y 4º. TRIMESTRE 2003 CONTRATO NAVAL-HUESCA	13.642,12
MARTIN Y LUIS SOLANO SL	BARBASTRO	4º. TRI. 2003 CONTRATO PERALTA DE A-BARBASTRO	5.220,66
AGREDA AUTOMOVIL SA	ZARAGOZA	4º. TRIMESTRE 2003 CONTRATO BIEL-FUENCALDERAS	571,65
CIA TRANSPORTES ALTOARAGONESA SA	HUESCA	DIF.3º. Y 4º. TRIM. 2003 CONTRATO BINEFAR-BARBASTRO	10.722,26
CIA TRANSPORTES ALTOARAGONESA SA	HUESCA	DIF.3º. Y 4º. TRIM. 2003 CONTRATO GRAUS-BARBASTRO	3.326,27
CIA TRANSPORTES ALTOARAGONESA SA	HUESCA	DIF.3º. Y 4º. TRIM. 2003 CONTRATO MONTANUY GRAUS	10.847,75
CIA TRANSPORTES ALTOARAGONESA SA	HUESCA	4º. TRIM 2003 CONTRATO PURROY DE LA SOLANA-GRAUS	517,72
AGREDA AUTOMOVIL SA	ZARAGOZA	4º. TRIM 2003 CONTRATO RUEDA DE JALON-EPILA	605,40
AGREDA AUTOMOVIL SA	ZARAGOZA	DIF.3º. Y 4º. TRIM. 2003 CONTRATO VILLAR -SANTA CRUZ	2.571,23
AUTO TRANSPORTES TERUEL S.L.	TERUEL	3º. Y 4º. TRIM. 2003 CONTRATO CAMARENA -TERUEL	3.595,86
ROSENDO NAVARRO SL	CALAMOCHA	4º. TRIMESTRE 2003 CONTRATO BEA-CALAMOCHA	4.486,36
ROSENDO NAVARRO SL	CALAMOCHA	4º. TRIM. 2003 CONTRATO TORRE LOS N-CALAMOCHA	2.357,57
ROSENDO NAVARRO SL	CALAMOCHA	4º. TRIM. 2003 CONTRATO VILLANUEVA R-CALAMOCHA	4.535,97
AUTOBUSES MAGALLON S.L.	ZARAGOZA	4º. TRIM. 2003 CONTRATO MONTALBAN-OBON	2.136,90
VILA BIELSA PABLO JOSE	PLAN	DIF.3º. Y 4º. TRIM. 2003 CONTRATO VALLE DE G-AINSA	4.487,73
AUTOMOVILES LA OSCENSE SA	HUESCA	4º. TRIM. 2003 CONTRATO ZARAGOZA-C PENITENCIARIO	828,00
AUTOCARES BERGUA SL	AINSA	CUARTO TRIMESTRE 2003 CONTRATO BIELSA-AINSA	3.934,23
VIJUESCA GOMARA JUAN CRUZ	AÑON DE MONCAYO	DIF.3º. Y 4º. TRIM. 2003 CONTRATO AÑON-TARAZONA	3.902,91
IRALDE SAMITIER JOSE ROMAN	NAVARDUN	DIF.3º. Y 4º. TRIM.2003 CONTRATO PINTANO-CAMPO REAL	6.647,77
LINEA DE SUBVENCION 470.01 A - AYUDAS LINEAS DEFICITARIAS DE VIAJEROS			
AUTOCARES MUDEJAR S.L.	TERUEL	DEFICIT 2002 FRIAS DE ALBARRACIN-TERUEL	14.895,91
AUTOCARES PEDRO VERA SL	TRASOBARES	DEFICIT 2002 CALCENA-ZARAGOZA	20.009,50
LINEA DE SUBVENCION 740.02 A - ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002			
ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002 S.A. EN CONST.	ZARAGOZA	ANUALIDAD 2004 CONV. ZARAGOZA -ALTA VELOCIDAD	6.161.384,00

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION

2091 *CORRECCION de errores de la Orden de 5 de mayo de 2004, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 9 de agosto de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica para la producción integrada de arroz.*

Advertido error de omisión en la Orden referenciada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 58 de fecha 21 de mayo de 2004, se procede a su corrección en los términos siguientes:

En la página 5218, se añade como última fila a la tabla situada bajo el epígrafe de Fungicidas, el siguiente registro:

Materia activa	Parásito	Restricciones
«Sulfato de cobre»	«Algas»	«Máximo 1 tratamiento»

2092 *CORRECCION de errores de la Orden de 5 de mayo de 2004, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 9 de agosto de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica para la producción integrada de cereales de invierno.*

Advertido error de omisión en la Orden referenciada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 58 de fecha 21 de mayo de 2004, se procede a su corrección en los términos siguientes:

En la página 5223, se añade al final de la tabla de Herbicidas el siguiente texto:

«RESTRICCIONES EN EL USO DE HERBICIDAS:

—Caso de que haya más de un herbicida que pueda resolver el problema en un determinado momento de tratamiento, se seleccionará aquel que tenga el impacto ambiental más bajo.

—Siempre que sea posible, se elegirá un momento de aplicación que permita la utilización de materias activas con el impacto ambiental más bajo.

—Cuando por alguna circunstancia sea necesario recurrir al empleo de un herbicida con impacto ambiental Medio o Alto, se pondrá especial atención en las restricciones de tipo ecotoxicológico que vendrán reflejadas en la etiqueta».

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

2093 *RESOLUCION de 14 de julio de 2004, del Tribunal Calificador, de la prueba teórico-práctica para obtener la Habilitación Profesional de Protésico Dental, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han obtenido la calificación final de apto.*

Finalizada la prueba efectuada por los aspirantes para obtener la Habilitación Profesional de Protésico Dental, convocada por Orden de 12 de diciembre de 2003 del Departamento de Salud y Consumo, el Tribunal Calificador en sesión celebrada el 17 de junio de 2004, hace pública la relación de aspirantes que han obtenido la calificación final de apto.

Basilio David Baena Rincón	Apto
María Belén Huarte Arenaz	Apto
Juan Carlos Machuca Arreba	Apto
Virginia Mesa Gil	Apto
Fernando Morera Casas	Apto
María Dolores Gallego García	Apto

La Excm. Sra. Consejera del Departamento de Salud y

Consumo firmará la correspondiente certificación de Habilitación para el ejercicio de la profesión de Protésico Dental de las personas anteriormente citadas, que podrá recogerse en la Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento.

Zaragoza a 14 de julio de 2004.

El Presidente del Tribunal,
JULIAN DE LA BARCENA GUALLAR

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

2094 *ORDEN de 7 de julio de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de Santa María Magdalena» en Villahermosa del Campo (Teruel).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 8 de marzo de 2004 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración de la «Iglesia de Santa María Magdalena» de Villahermosa del Campo (Teruel) como Bien Catalogado. Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 5 de abril de 2004.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, dispongo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de Santa María Magdalena» en Villahermosa del Campo (Teruel).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de Santa María Magdalena» de Villahermosa del Campo (Teruel) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural

Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Villahermosa del Campo.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 7 de julio de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I DESCRIPCION DEL BIEN Y DEL ENTORNO

DESCRIPCION DEL BIEN

Se trata de una edificación de origen medieval, probablemente del s.XIII, ampliada en el s.XVI, hecho apreciable tanto en el cambio de materiales como de formas a media altura de los muros.

La parte inferior está realizada en mampostería combinada con sillar, mientras que la superior está realiza en ladrillo y muestra elementos decorativos mudéjares que contrastan fuertemente con el estilo románico de transición de la parte inferior.

Consta de una nave única de tres tramos con dos capillas laterales a ambos lados y ábside poligonal cubierto por una

bóveda de lunetos, mientras que la nave sólo presenta bóveda de cañón con lunetos en sus dos primeros tramos y de crucería en el de los pies, similar a la de las dos capillas laterales del Evangelio.

Actualmente el ingreso principal se sitúa en el hastial occidental, en cuyo ángulo meridional se alza la torre, también de tradición mudéjar, decorada con rombos y esquinillas.

Su estado de conservación es bueno en general.

DESCRIPCION DEL ENTORNO

El Entorno de Protección lo configuran inmuebles y espacios colindantes cuya alteración puede afectar a los valores propios del Monumento, a su carácter y a su comprensión.

Las cuestiones fundamentales que se han tratado a la hora de valorar la inclusión de estas áreas en este Perímetro de protección han sido sobre todo, históricas, materiales, morfológicas, de integración en el paisaje y de relación con los elementos naturales y las visuales.

En la formalización gráfica de la delimitación del Entorno de Protección del Bien se ha buscado:

* Que éste sea reconocible sobre el terreno. Es decir, que las líneas representadas en el documento gráfico puedan ser replanteadas en el sitio lo más fácilmente posible. Por ello el entorno queda definido según límites reales, haciéndolo coincidir con las trazas básicas de la estructura delimitadora del casco urbano de Villahermosa del Campo.

* Que abarque parcelas o fincas enteras contempladas en el catastro de urbana.

Cualquier actuación sobre el volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo que se lleve a cabo dentro del área establecida será tendente al mantenimiento de las visuales principales y la puesta en valor del Bien, y en todo caso no podrán alterar el carácter de la zona ni perturbar la visualización del Bien.

ANEXO II PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN Y DEL ENTORNO

2095 *ORDEN de 7 de julio de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Iglesia de San Miguel» en Otal, término municipal de Broto (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 16 de marzo de 2004 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 5 de abril de 2004, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Iglesia de San Miguel» en Otal (Huesca), declarada Monumento histórico-artístico, de carácter nacional, (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Real Decreto de 12 de noviembre de 1982 del Ministerio de Cultura, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre de 1982.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Iglesia de San Miguel» en Otal, término municipal de Broto (Huesca), y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 12 de noviembre de 1982.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es

el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Broto.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 7 de julio de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN

Se trata de la antigua iglesia parroquial de un pueblo hoy ya deshabitado en el sobrepuerto de Biescas. Su fábrica de sillarejo parece responder a distintas fases constructivas que tienen su origen a finales del s.XI, momento de construcción del ábside.

Este ábside, que se adscribe por su tipología al llamado «círculo larredense» dentro de las denominadas Iglesias del Serrablo, presenta una bella decoración consistente en un friso de gruesos baquetones y una banda de arquillos ciegos sobre lesenas.

La nave original ha sufrido varias transformaciones, probablemente en el s.XVI, cuando se amplió en el frente meridional con una nueva nave lateral. El muro septentrional sigue conservando dos capillas laterales. Además cuenta con una torre de planta cuadrada adosada al lado septentrional.

La nave principal se cubre con techumbre de madera, mientras que el ábside lo hace con bóveda de horno precedida de dos pequeños tramos de cañón, que corresponden al doble presbiterio atrofiado.

Todavía se conservan algunos enterramientos en el interior. Su estado de conservación es bueno en general.

DESCRIPCION DEL ENTORNO

Se trata de un espacio de protección alrededor de la iglesia de San Miguel, cuya delimitación tiene la finalidad de preservarla de posibles alteraciones ambientales que perturben su contemplación.

El entorno de protección lo configuran inmuebles y espacios colindantes cuya alteración puede afectar a los valores propios del Monumento, a su carácter y a su comprensión.

Las cuestiones fundamentales que se han tratado a la hora de valorar la inclusión de estas áreas en este Perímetro de protección han sido sobre todo, materiales, morfológicas, técnicas, de integración en el paisaje y de relación con los elementos naturales y las visuales.

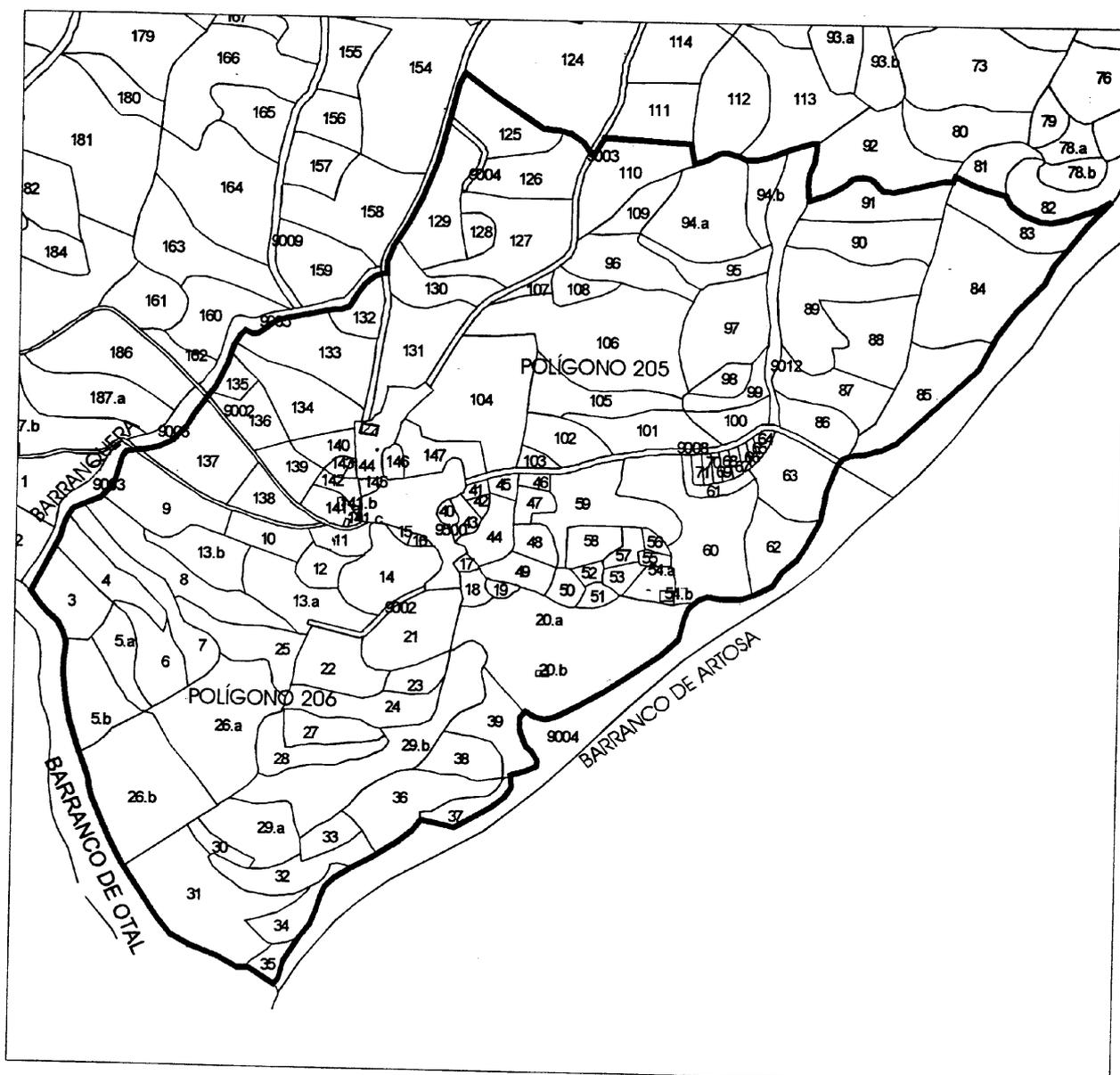
En la formalización gráfica de la delimitación del Entorno de Protección de la iglesia de San Miguel se ha buscado que éste sea reconocible sobre el terreno. Es decir, que las líneas representadas en el documento gráfico puedan ser replan-

teadas en el sitio lo más fácilmente posible. Para ello, y en la medida de las posibilidades, se ha intentado que el entorno quede definido según límites reales, haciéndolo coincidir con accidentes naturales y trazas básicas de la estructura delimitadora de Otal y su territorio.

Cualquier actuación sobre el volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo que se lleve a cabo dentro del área

establecida será tendente al mantenimiento de las visuales principales y la puesta en valor del Bien, y en todo caso no podrán alterar el carácter de la zona ni perturbar la visualización del Bien.

ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN
Y DEL ENTORNO



-  OTAL
 IGLESIA DE SAN MIGUEL
 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por un polígono cuyo lado sureste coincide con el Barranco de Artosa, el lado suroeste con el Barranco de Otal, el lado noroeste con la barranquera que discurre perpendicularmente al Barranco de Otal y el lado noreste con una línea que comprende el límite norte de las parcelas 125, 126, 110, 94 a, 94 b, 91 y 83 tal como se muestra graficado en el plano adjunto.

Las parcelas afectadas por dicha delimitación son las siguientes:

Polígono.....205 Parcelas.....83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94 a, 94 b, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 a, 141 b, 141 c, 142, 143, 144, 145, 146, 147

Polígono.....206 Parcelas.....3, 4, 5 a, 5 b, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 a, 13 b, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 a, 20 b, 21, 22, 23, 24, 25, 26 a, 26 b, 27, 28, 29 a, 29 b, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 a, 54 b, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71

Así como los caminos que las sirven

2096 *ORDEN de 12 de julio de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado «Monasterio de la Resurrección de la Orden de Canonasas Regulares del Santo Sepulcro», sito Plaza de San Nicolás s/n en Zaragoza, incluyendo como parte integrante del mismo los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Orden de 5 de diciembre de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 8 de enero de 2003, se realizó la delimitación del «Monasterio de la Resurrección de la Orden de Canonasas Regulares del Santo Sepulcro» en Zaragoza, y su entorno de protección, en aras de completar, en parte, la declaración de Monumento Nacional (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) de 10 de agosto de 1893, publicada en la Gaceta de Madrid de 22 de agosto de 1893.

Tras la visita girada al Monasterio, se elaboró por la historiadora del Arte de la Dirección General de Patrimonio Cultural la relación de los bienes muebles más destacados del mismo, para su inclusión como parte integrante del Bien de Interés Cultural, a todos los efectos.

En su virtud, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural y de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del «Monasterio de la Resurrección de la Orden de Canonasas Regulares del Santo Sepulcro», efectuada mediante Real Orden de 10 de agosto de 1893 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid de 22 de agosto de 1893), incluyendo como parte integrante del bien inmueble los bienes muebles que se relacionan en el Anexo que se acompaña.

Segundo.—Régimen Jurídico.

De conformidad con el artículo 35.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo de Patrimonio Cultural Aragonés, toda intervención sobre los bienes muebles integrantes de un bien de interés cultural, así como la salida temporal de los mismos, está sujeta a autorización del Director General responsable de Patrimonio Cultural.

Tercero.—Publicidad.

Notificar la presente Orden a la Orden de Canonasas Regulares del Santo Sepulcro, actual propietaria del bien y publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición

ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 12 de julio de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO

BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL «MONASTERIO DE LA RESURRECCION DE LA ORDEN DE CANONASAS REGULARES DEL SANTO SEPULCRO» SITO EN PLAZA DE SAN NICOLAS S/N DE ZARAGOZA

Portería.

—Crucifixión. Oleo sobre lienzo. S.XVII.

Salón de la portería.

—Cristo Crucificado. Madera policromada. S.XVII.

Escalera.

—Virgen del Pilar. Oleo sobre lienzo. S.XVII.

Pasillo.

—Cristo Resucitado. Oleo sobre lienzo. S.XVII.

Antigua Sala Capitular..

—Cristo yacente (del Grupo del Santo Entierro de la Sala Capitular). Madera dorada y policromada. S.XVI.

Iglesia del Santo Sepulcro.

—Alfarje. S.XIV.

—Descanso en la Huida a Egipto. Oleo sobre lienzo. S.XVII.

—Mazonería del retablo al que pertenece el lienzo anterior (hoy montada como gran marco de puerta). Madera dorada y policromada. S.XVII.

—Retablo de Cristo Resucitado. Mazonería de madera dorada, lienzos adheridos a paneles, tabla en el ático y escultura central. S.XVII.

—Inmaculada Concepción. Madera dorada y policromada. S.XVIII.

—Cristo Crucificado de altar. S.XVIII.

Sacristía de la Iglesia del Santo Sepulcro

—Cristo yacente, Virgen, San Juan, María Magdalena y dos Santas Mujeres (Grupo del Santo Entierro de la Cofradía del Santo Sepulcro). Madera policromada. S.XVII.

Iglesia de San Nicolás de Bari.

—Crismón del atrio. S.XII.

—Retablo de la Virgen del Rosario. Mazonería de madera dorada, escultura central y cuatro tablas góticas del s.XIV. S.XVII.

—Retablo de Cristo Crucificado. Mazonería de madera dorada y policromada, talla del Cristo y relieve del banco de alabastro del s.XVI. S.XVII.

—Conjunto Capilla Santa Teresa de Jesús. Oleo sobre lienzo central y sargas pintadas enmarcándolo. S.XVIII.

—Retablo de la Virgen de los Dolores. Mazonería dorada, escultura central y lienzos laterales engasados. S.XVIII.

—Retablo de Santa Ana, la Virgen y el Niño. Mazonería dorada, escultura central y lienzos (más una tabla en el banco). S.XVII.

—Retablo de San Nicolás. Mazonería dorada y varias esculturas (central de madera y reaprovechada del retablo del s.XIX). S.XX.

—Escultura sobre el tornavoz del púlpito. S.XVI.

—Retablo de San Miguel Arcángel. Mazonería dorada y gran lienzo central. S.XVII.

Coro de la Iglesia de San Nicolás de Bari.

—Cristo después de la Flagelación. Oleo sobre lienzo. S.XVIII.

—Presentación de la Virgen en el templo. Oleo sobre lienzo. S.XVIII.

—Santa Bárbara. Madera policromada. S.XVIII.

—Dos Santos Trinitarios. Madera policromada. S.XVIII.

—San Ramón Nonato. Madera policromada. S.XVIII.

—Inmaculada. Oleo sobre lienzo. S.XVIII.

Nueva Sala Capitular.

—San Agustín. Madera policromada. S.XV.

—Cristo Crucificado de altar. S.XVIII.

Claustro.

—Pila bautismal románica. Piedra tallada. S.XII (NO pertenece al Monasterio)

—Restos capiteles del claustro. Piedra tallada. S.XIV.

—Cristo Crucificado. Madera policromada. S. XVI/S.XVII.

Antiguo Refectorio.

—San Agustín. Oleo sobre lienzo. S.XVII.

—Organo portátil. S.XVI.

Nuevo Refectorio.

—Cruz con las Armas de la Pasión. Madera policromada. S.XVI.

—Dos lienzos relativos a la historia de Moisés. S.XVII.

Claustro Alto.

—Virgen con el Niño. Oleo sobre lienzo. S.XVIII.

—Retrato conocido como «La Escolanita». Oleo sobre lienzo. S.XVII.

—Antiguo Retablo de la Sagrada Familia. Mazonería dorada y policromada y lienzo central. S.XVII.

—La Magdalena penitente. Oleo sobre lienzo. S.XVII.

—Ecce Homo. Oleo sobre lienzo. S.XVIII.

—Crucifijo. Madera policromada. S.XVIII.

—Misa de San Gregorio. Pintura sobre tabla. S.XV.

—Virgen y Magdalena ante la cruz y el sepulcro vacío. Pintura sobre tabla. S.XVI.

—Retrato de las hermanas Tarazona. Oleo sobre lienzo. S.XVII.

—Ecce Homo. Oleo sobre lienzo. S.XIX.

—Santa Rita de Casia (Escaleras). Oleo sobre lienzo. S.XVIII.

Antiguo dormitorio.

—Abrazo ante la Puerta Dorada. Oleo sobre lienzo. S.XVIII.

—Virgen de la Soledad. Oleo sobre lienzo. S.XVIII.

—Virgen Reina con Niño (Montserrat). Oleo sobre lienzo. S.XVIII.

—Santa Gertrudis. Oleo sobre lienzo. S.XVIII.

—Inmaculada sobre la escena religiosa. Oleo sobre lienzo. S.XVIII.

—San Jacinto. Madera policromada. S.XVIII.

—Inscripción en alabastro. 1552.

—San Esteban. Oleo sobre lienzo. S.XVIII

—José de Arimatea y Nicodemo (del Grupo del Santo Entierro de la Sala Capitular). Madera dorada y policromada. S.XVI.

—Retablo de San Fabián, San Sebastián y San Ginés. Mazonería dorada y pinturas sobre tabla. S.XV.

—Epifanía (copia de una obra de Roland de Moï). Oleo sobre lienzo. S.XVII.

—Retablo de la Virgen. Mazonería dorada y policromada. Pintura sobre tabla y sin imagen titular (en tiempos estuvo la Virgen de la Pera). S.XVI.

—Bustos de San Pedro y San Juan. Madera policromada. S.XVIII.

—Retrato del Justicia Gavín. Oleo sobre lienzo. S.XVII

—Sagrada Familia. Oleo sobre lienzo. S.XVII.

—Retablo de San Julián y Santa Lucía. Mazonería dorada y pintura sobre tabla. S.XIV.

—Tres ánforas romanas. S.I d.C.

Hospedería.

—Cristo Crucificado de altar. S.XVIII.

Otras dependencias.

—Extasis de Santa Teresa. Oleo sobre lienzo. S.XVII.

—San Pedro. Oleo sobre lienzo. S.XVIII.

—Santa Clara. Oleo sobre lienzo. S.XVIII.

—Verónica con la Santa Faz. Pintura sobre cuero repujado. S.XVI.

—Caja para purificadores. Pintura sobre tabla. S.XIV.

—Cruz patriarcal de sobremesa. Plata dorada. S.XVI.

—Cruz-relicario de San Agustín. Plata en su color. S.XVII.

—Cruz patriarcal grabada y policromada en madera. 1669.

—Vinajeras con plato. Plata en su color. Punzones SANZ y de Zaragoza. S.XVIII.

—Naveta. Plata en su color. Punzones SANZ y de Zaragoza. S.XVIII.

—Lignum Crucis. Plata en su color y sobredorada. Punzón GOICOECHEA y de Zaragoza. 1777

—Jarra con plato. Plata sobredorada. S.XVII.

—Virgen de la Pera. Madera policromada. S.XIV.

—Salvador. Madera dorada y policromada. S.XVI.

—Cruz procesional. Plata en su color. S.XV.

—Descendimiento de la Cruz. Pintura sobre tabla. S.XV

—Cuatro esculturas de madera policromada (dos representando a Moisés y David). S. XVI.

—Dos ángeles con las Armas de la Pasión. Alabastro policromado. S.XVI.

—Lápidas sepulcrales (dos en la Sala Capitular y una en el Claustro). SS.XIV, XVI y XVII.

2097 *RESOLUCION de 16 de julio de 2004, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se autoriza de forma provisional el desarrollo de proyectos de innovación para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras a partir del curso 2004/2005 a los Centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón que se señalan.*

Por Orden de 22 de mayo de 2001 del Departamento de Educación y Ciencia, («Boletín Oficial de Aragón» nº 63 de 30 de mayo) se reguló el procedimiento de autorización de proyectos de innovación para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras en Centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 20 de abril de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» nº 56 de 17.05.04) se reabrió el plazo para que los centros educativos, de conformidad con cuanto se establece en el Artículo 7) primero de la Orden de convocatoria, presentaran las solicitudes de autorización.

La Inspección de Educación ha estudiado la viabilidad de las mismas y ha presentado, a los Directores de los respectivos Servicios Provinciales, el informe preceptivo.

Recibidas de los Directores de los Servicios Provinciales las propuestas a que se refiere el apartado Segundo del precitado artículo, esta Dirección General de Política Educativa ha resuelto:

Primero.—Autorizar la implantación provisional en el segundo ciclo de Educación Infantil del proyecto de innovación de enseñanzas anticipadas de primera lengua extranjera, a partir de 4 años, a los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.—Autorizar la implantación provisional, en el primer ciclo de Educación Primaria, del proyecto de innovación de enseñanzas anticipadas de primera lengua extranjera, a los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el Anexo II.

Tercero.—Autorizar la implantación provisional, en el tercer ciclo de Educación Primaria, del proyecto de innovación de enseñanzas anticipadas de segunda lengua extranjera, a los

Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el Anexo III.

Cuarto.—Las autorizaciones anteriores serán efectivas siempre y cuando los centros acrediten ante el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, antes del 10 de septiembre de 2004, que disponen de profesorado suficiente y con la titulación académica adecuada para el desarrollo de estas enseñanzas así como, que han subsanado aquellos aspectos contenidos en su solicitud, no concordantes con los requisitos establecidos en la Orden de 22 de mayo de 2001 («Boletín Oficial de Aragón» 30.05.01)

Quinto.—Transcurrido el plazo que se menciona en el apartado anterior, una vez que se reciban las propuestas de los Directores de los tres Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con las facultades que le confiere la Orden de 22 de mayo, la Dirección General de Política Educativa dictará Resolución para hacer efectivas las autorizaciones. Igualmente se resolverá hacer decaer las auto-

rizaciones de implantación de aquellos centros que no acrediten haber cumplido los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este programa y, más concretamente, lo dispuesto en el artículo 7.4) de la Orden de 22 de mayo de 2001.

Sexto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con cuanto establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Zaragoza 16 de julio de 2004.

**La Directora General de Política Educativa,
CARMEN MARTINEZ URTASUN**

ANEXO I

CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE AUTORIZA PARA IMPLANTAR LA PRIMERA LENGUA EXTRANJERA EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL

Provincia	Localidad	Centro
HUESCA	CAPELLA	C.R.A. BAJA RIBAGORZA
HUESCA	PEÑALBA	C.R.A. DE PEÑALBA
HUESCA	LANAJA	C.R.A. MONEGROS-NORTE
HUESCA	AINSA	C.P. ASUNCION PAÑART MONTANER
TERUEL	EL POYO DEL CID	C.R.A.
TERUEL	CALACEITE	C.R.A. MATARRANYA
TERUEL	CANTAVIEJA	C.R.A. ALTO MAESTRAZGO
TERUEL	SAN BLAS	C.R.A. TURIA
ZARAGOZA	CALATAYUD	COLEGIO SANTA ANA
ZARAGOZA	ALAGON	COLEGIO NUESTRA SRA. DEL CASTILLO
ZARAGOZA	LA JOYOSA	C.P. RAMON Y CAJAL
ZARAGOZA	HERRERA DE LOS NAVARROS	C.P. SAN JORGE
ZARAGOZA	ZARAGOZA	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL
ZARAGOZA	ZARAGOZA	COLEGIO LA MILAGROSA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	COLEGIO EL CARMELO

ANEXO II

CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE AUTORIZA PARA IMPLANTAR LA PRIMERA LENGUA EXTRANJERA EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia	Localidad	Centro
HUESCA	TORRENTE DE CINCA	C.R.A. DE TORRENTE DE CINCA
HUESCA	FRAGA	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ
HUESCA	CAPELLA	C.R.A. BAJA RIBAGORZA
HUESCA	PEÑALBA	C.R.A. DE PEÑALBA
HUESCA	PLAN	C.R.A. CINCA-CINQUETA
TERUEL	EL POYO DEL CID	C.R.A.
TERUEL	CALACEITE	C.R.A. MATARRANYA
TERUEL	CANTAVIEJA	C.R.A. ALTO MAESTRAZGO
ZARAGOZA	CALATAYUD	COLEGIO SANTA ANA
ZARAGOZA	ALAGON	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CASTILLO
ZARAGOZA	LA JOYOSA	C.P. RAMON Y CAJAL

ANEXO III

CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE AUTORIZA PARA IMPLANTAR LA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA DESDE EL TERCER CICLO DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia	Localidad	Lengua	Centro
HUESCA	HUESCA	ALEMAN	C.P. PIO XII
HUESCA	BROTO	FRANCES	C.R.A. ALTO ARA
HUESCA	AINSA	FRANCES	C.P. ASUNCION PAÑART MONTANER
HUESCA	PLAN	FRANCES	C.R.A. CINCA-CINQUETA
TERUEL	TERUEL	ALEMAN	C.P. LA FUENFRESCA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCES	C.P. PARQUE GOYA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCES	C.P. PUERTA SANCHO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ALEMAN	C.P. ELISEO GODOY BELTRAN
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCES	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCES	COLEGIO LA SALLE FRANCISCANAS
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCES	COLEGIO EL CARMELO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ALEMAN	C.P. CALIXTO ARIÑO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCES	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCES	C.P. JERONIMO BLANCAS Y TOMAS
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCES	C.P. RECARTE Y ORNAT

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
Y UNIVERSIDAD

2098 *DECRETO 178/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2004-2005.*

El artículo 81. 3 b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan, en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio. Para los restantes estudios, los fijará el Consejo Social de la Universidad.

Por su parte, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, otorga a las tasas la consideración de precios públicos, asumiendo los supuestos de hecho y dualidad de regímenes contenidos en el precitado artículo 81. 3 b) de la Ley 6/2001, de Universidades. Esas tasas académicas no están afectadas por la Sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995, de 14 de diciembre.

De acuerdo con dicha norma y teniendo en cuenta el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el Real Decreto 96/1996, de 26 de enero, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Universidades, procede fijar los precios a satisfacer por los estudiantes durante el próximo curso académico 2004/2005, por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Zaragoza.

En la Universidad de Zaragoza coexisten dos sistemas de estructuración de las enseñanzas para la obtención de títulos oficiales:

a) Enseñanzas renovadas (estructuradas por créditos), es decir, las conducentes a la obtención de títulos universitarios establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, cuyos planes de estudio han sido aprobados por la Universidad de Zaragoza y homologados por el Consejo de Coordinación Universitaria.

b) Enseñanzas no renovadas todas ellas en proceso de extinción (estructuradas por asignaturas), es decir, las conducentes a la obtención de títulos universitarios cuyos planes de estudio han sido aprobados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La fijación de los precios objeto del presente Decreto se realiza conforme a los siguientes criterios básicos:

—La separación en dos grupos (renovadas y no renovadas) de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales.

—En función, de una parte, de los grados de experimentalidad en que se encuentren las referidas enseñanzas y, de otra, de que se trate de primera, segunda, tercera y sucesivas matrículas.

El Consejo de Coordinación Universitaria, en sesión de su Comisión de Coordinación de 21 de junio de 2004, fijó los siguientes límites de los precios académicos y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2004-2005:

Límite mínimo: El resultante de incrementar los precios oficiales establecidos para el curso 2003-2004 para el conjunto de las enseñanzas en el ámbito de competencias de las distintas Administraciones Públicas, tanto si aquéllas están organizadas en cursos o en créditos, en el porcentaje de aumento experimentado por la tasa de variación del Índice de Precios al Consumo desde el 30 de abril de 2003 al 30 de abril de 2004, es decir, el 2,7 por 100.

Límite máximo: El resultante de incrementar en cuatro puntos el límite mínimo establecido en el párrafo anterior.

En todo caso, los precios resultantes por aplicación de estos límites no deberán ser, en relación con los del curso 2003-2004, inferiores al precio más bajo en cualquier estudio de cualquier universidad, ni más elevados que el precio más alto en cualquier estudio de cualquier universidad, incrementado por el IPC, anteriormente citado, más cuatro puntos.

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, reunido en pleno el 13 de julio de 2004 y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.8 de la Ley 10/1996 del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, ha propuesto que la actualización de precios públicos suponga un incremento del 4 % para la prestación de servicios académicos universitarios.

En este contexto, el presente Decreto establece los precios públicos a aplicar por la Universidad de Zaragoza en el curso 2004-2005, por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, dentro de los límites establecidos por el Consejo de Coordinación Universitaria, y de conformidad con la propuesta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 27 de julio de 2004,

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto.

1.—El presente Decreto tiene por objeto establecer los precios que se han de satisfacer en el curso 2004-2005 por la prestación del servicio público de educación superior en la Universidad de Zaragoza, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales.

2.—El importe de los precios para estudios universitarios conducentes a títulos propios de la universidad será fijado por el Consejo Social.

Artículo 2.—De las enseñanzas estructuradas por créditos.

1.—Enseñanzas de primer y segundo ciclo.

a) El importe del precio de las materias o asignaturas se calculará de conformidad con el número de créditos asignados, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y según se trate de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas, de acuerdo con los anexos I y II de este Decreto.

b) Los créditos correspondientes a las asignaturas de los diferentes planes de estudio elegidas por el estudiante como de libre elección, se abonarán con arreglo a las tarifas establecidas para la titulación a la que pertenecen dichas asignaturas. En el caso de asignaturas creadas específicamente para libre elección por la Universidad, se aplicarán los precios correspondientes al grado de experimentalidad del Departamento que las imparta, de acuerdo con el anexo III de este Decreto. En el caso de asignaturas impartidas a través de Internet ofertadas por la Universidad de Zaragoza conjuntamente con otras universidades, el grado de experimentalidad será el 1.

c) Los estudiantes podrán matricularse de los créditos que estimen conveniente, salvo aquellos que inicien estudios de primer ciclo que deberán matricularse del total de créditos correspondientes a la carga lectiva asignada al primer curso en el plan de estudios escogido, con la excepción de aquellos que tengan parcialmente convalidados o adaptados estudios de dicho primer curso.

d) El importe total del precio a abonar en el curso no será inferior al que figura en el Anexo II de este Decreto. Dicho importe no se aplicará cuando el estudiante se matricule de todos los créditos pendientes para finalizar sus estudios, y el importe total no alcance dicha cantidad mínima.

e) Cuando el plan de estudios no especifique la carga lectiva por curso, se entenderá por curso completo el número total de materias o disciplinas troncales, obligatorias y optativas asignadas al correspondiente curso.

f) El precio de las primeras, segundas, terceras y sucesivas matrículas que abonarán los estudiantes por cada materia, disciplina o asignaturas será el resultado de multiplicar el número de créditos asignados a cada una de ellas por el valor del crédito señalado en las tarifas recogidas en el anexo II.

2.—Enseñanzas de tercer ciclo.

a) Los grados de experimentalidad en los programas de tercer ciclo son los que se determinan en el anexo III y están directamente relacionados con los departamentos que imparten la docencia de los distintos programas.

b) El valor del crédito en los programas de doctorado será el que figura en el anexo IV. El precio total de matrícula se calculará multiplicando el número de créditos de cada curso por el precio establecido para el departamento promotor de dichos cursos.

c) El importe total del precio a abonar en un curso no será inferior al que figura en el Anexo IV de este Decreto. Dicho importe no se aplicará cuando el estudiante se matricule de todos los créditos pendientes para finalizar el periodo docente o el periodo investigador y el importe total no alcance dicha cantidad mínima.

d) Con el fin de mantener la vinculación académica con la Universidad, los estudiantes que hayan obtenido la suficiencia investigadora y tengan admitido el proyecto de tesis en un departamento universitario formalizarán una matrícula con carácter anual, en concepto de tutoría de tesis, por el importe establecido en el anexo VIII.

Artículo 3.—Enseñanzas no renovadas.

1.—El importe del curso completo y de las asignaturas sueltas se calculará, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas, según se trate de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas, de acuerdo con los anexos V y VI de este Decreto.

2.—Los estudiantes podrán matricularse del curso completo o de asignaturas sueltas, con independencia del curso al que éstas pertenezcan, no obstante, el importe total del precio a abonar en el curso no será inferior al que figura en el Anexo VI de este Decreto. Dicho importe no se aplicará cuando el estudiante se matricule de todas las asignaturas pendientes para finalizar sus estudios, y el importe total no alcance dicha cantidad mínima.

3.—En matrícula por asignaturas sueltas, el precio se calculará dividiendo el importe del curso completo en primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas, por el número de asignaturas del curso al que corresponda la asignatura, excepto en el caso de cursos con cuatro o menos asignaturas en los que el precio será el equivalente al de dividir el precio del curso completo por 4,5.

Se diferenciarán dos modalidades distintas: anuales y cuatrimestrales, en función del número de horas lectivas que figure en los planes de estudio. A estos efectos, una materia, asignatura o disciplina anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales y el importe del precio aplicable a una asignatura cuatrimestral será la mitad del que se establece para una asignatura anual, de acuerdo con el párrafo anterior.

Artículo 4.—Otros precios.

En evaluaciones, pruebas, expedición de títulos y derechos de secretaría se tendrá en cuenta las tarifas señaladas en el anexo VIII.

Artículo 5.—Ejercicio del derecho de matrícula.

1.—El derecho a examen y evaluación correspondiente de las materias, asignaturas o, en su caso, créditos matriculados, quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio. A sólo estos efectos, el Consejo

de Gobierno de la Universidad de Zaragoza podrá fijar un régimen de incompatibilidad académica para aquellos planes de estudio en los que no estuviera previamente establecido.

2.—El ejercicio del derecho de matrícula establecido en el párrafo anterior no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados de cada centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudio.

3.—El abono del precio de la matrícula dará derecho, con carácter general, a dos convocatorias de examen en cada una de las asignaturas o materias en que el estudiante se haya matriculado.

Artículo 6.—Forma de pago.

1.—Los estudiantes, en el primer período de matrícula (julio o septiembre/octubre), tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios establecidos para los diversos estudios universitarios, bien haciéndolo efectivo en un solo pago al comienzo del curso, bien de forma fraccionada en dos plazos iguales, el primero al formalizar la matrícula y el segundo durante la primera semana de mes de diciembre de 2004.

2.—En el supuesto de acogerse al pago fraccionado, los importes se abonarán, en todo caso, mediante domiciliación bancaria.

3.—Los estudiantes que, de acuerdo con las normas establecidas por la Universidad de Zaragoza, puedan realizar ampliación de matrícula del segundo cuatrimestre, abonarán estos importes en plazo único.

4.—Los precios señalados en el Anexo VII se abonarán siempre en plazo único.

5.—El impago del importe total del precio en el caso de optar por el pago en un solo plazo, o el impago parcial, caso de haber optado por el pago fraccionado, dará origen a la anulación de la matrícula en los términos previstos por la legislación vigente, con pérdida de las cantidades que se hubieren ingresado. El impago de los precios públicos comportará la denegación de la expedición de títulos y certificaciones que el interesado pudiera solicitar.

Artículo 7.—Tarifas especiales

1.—Materias sin docencia. Por la realización de prácticas en empresas, o por la matrícula de asignaturas de planes en proceso de extinción de las que no impartan actualmente las correspondientes enseñanzas pero se tenga derecho de examen, se abonarán por cada crédito o asignatura, el 30% de los precios de la tarifa ordinaria. En el caso de que los estudiantes puedan recibir docencia por otros medios alternativos con cargo a los recursos de esta Universidad, se abonará el importe íntegro.

2.—Centros adscritos. Los estudiantes de los centros o institutos universitarios adscritos abonarán a la Universidad, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 25% de los precios establecidos en los anexos II y VI, sin perjuicio de lo acordado en los correspondientes convenios de adscripción. Los demás precios se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.

3.—Convalidaciones, adaptaciones y reconocimiento de créditos.

Los alumnos abonarán en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación el porcentaje que a continuación se relaciona de los precios que se establecen en los Anexos II, IV y VI.

a) Por convalidación de asignaturas superadas en otros planes de estudio universitarios se abonará el 25%.

b) Por la adaptación de asignaturas o créditos a nuevos planes de estudio no se devengarán precios.

c) Por el reconocimiento de créditos no contemplados en este artículo se abonará el 25%.

Artículo 8.—Becas.

1.—Los estudiantes que habiendo solicitado la concesión de

una beca, al formalizar la matrícula se acojan a la exención de precios prevista en la norma reguladora de la misma, y posteriormente no obtengan la condición de becario o les sea revocada la beca concedida, vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron; su impago conllevará la anulación total de dicha matrícula en los términos previstos por la legislación vigente.

2.—Las secretarías de los centros universitarios podrán requerir cautelarmente el abono del precio del servicio de enseñanza en aquellos estudiantes que no cumplan los requisitos establecidos en la norma reguladora de la convocatoria de becas.

Artículo 9.—Exenciones por matrículas de honor y premios extraordinarios.

1.—El estudiante que hubiese obtenido matrícula de honor en una o más asignaturas de estudios superiores de enseñanzas en la Universidad de Zaragoza, disfrutará de gratuidad, en el curso siguiente en el que formalice matrícula sólo si se trata de la misma titulación o continuación en un segundo ciclo, de la forma siguiente:

Si se trata de enseñanzas no renovadas, la gratuidad se aplicará a tantas asignaturas de las que se matricule por primera vez, como matrículas de honor hubiese obtenido en el curso anterior. Si se ha obtenido la exención en una asignatura cuatrimestral, se aplicará a otra cuatrimestral y si la hubiese obtenido en una asignatura anual, sobre otra anual. En el caso de cursos con cuatro o menos asignaturas la gratuidad será el equivalente al de dividir el precio del curso completo por 4,5.

Si se trata de enseñanzas renovadas, una exención por matrícula de honor en una asignatura se aplicará sobre el número de créditos que le correspondan a ésta y siempre sobre asignaturas o créditos sueltos en primera matrícula.

En ningún caso se aplicará un número de matrículas de honor superior al de asignaturas de las que se matricule el alumno, ni el importe total de la deducción podrá sobrepasar el importe total de la matrícula.

2.—Para los estudios de tercer ciclo se aplicarán los mismos criterios. En el caso de exenciones por matrícula de honor obtenidas en planes de estudio no renovados, la equivalencia en créditos se calculará dividiendo por 10 el número de horas de clase (teóricas y prácticas) que figure en el correspondiente plan de estudios.

3.—Las bonificaciones correspondientes se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

4.—Los estudiantes con matrícula de honor en el Bachillerato LOGSE o con premio extraordinario en el Bachillerato tendrán derecho, durante el primer año y por una sola vez, a la exención total del pago de los precios públicos por matrícula.

5.—Los estudiantes con premio extraordinario de licenciatura en la Universidad de Zaragoza tendrán exención total en el pago de los precios públicos para los cursos de doctorado durante el primer año y por una sola vez.

Artículo 10.—Familias numerosas.

Los alumnos miembros de familia numerosa se beneficiarán de las exenciones y reducciones previstas en la normativa vigente.

La condición de familia numerosa deberá acreditarse mediante documento expedido por la administración autonómica competente.

Artículo 11.—Compensación de precios.

1. Los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos beneficiarios en aplicación de lo previsto en los artículos 8 y 10 anteriores, serán compensados a la Universidad de Zaragoza por los organismos que conceden dichas ayudas, exenciones o reducciones.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre (BOE del 9) las víctimas de actos

terroristas, así como sus cónyuges e hijos están exentas de abonar los precios públicos de tipo académico. En consecuencia, deberán abonar únicamente las tarifas administrativas.

A estos efectos, los alumnos que se acojan a esta disposición legal habrán de acreditar la resolución administrativa por la que se les hubiera reconocido la condición de víctimas de terrorismo.

Disposición adicional única.—Las tarifas que figuran en los anexos del presente Decreto, cuando estén relacionadas con los servicios académicos a prestar durante el curso académico 2004/2005, se exigirán desde la fecha de entrada en vigor del mismo.

Disposición final única.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 27 de julio de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Ciencia, Tecnología
y Universidad,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**ANEXO I
GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD
DE LAS ENSEÑANZAS RENOVADAS DE PRIMER
Y SEGUNDO CICLO**

Grado de experimentalidad 1

Licenciatura de medicina; Diplomaturas de enfermería y fisioterapia; asignaturas impartidas por Internet ofertadas por la Universidad de Zaragoza conjuntamente con otras Universidades.

Grado de experimentalidad 2

Licenciado en veterinaria; Licenciado en ciencia y tecnología de los alimentos; Licenciado en ciencias de la actividad física y del deporte; Licenciado en bioquímica; Licenciado en química; Licenciado en geología y Diplomado en nutrición humana y dietética.

Grado de experimentalidad 3

Ingeniería informática; Ingeniería de telecomunicación; Ingeniería agrónoma; Ingeniería industrial; Ingeniería química; Ingeniería técnica de telecomunicación (especialidad Sistemas electrónicos), Ingeniería técnica agrícola (especialidad Explotaciones agropecuarias, Industrias agrarias y alimentarias, Hortofruticultura y jardinería); Ingeniería técnica industrial (especialidad Electrónica industrial); Ingeniería técnica en informática de sistemas; Arquitecto técnico; Ingeniería técnica en informática de gestión; Ingeniería técnica industrial (especialidades de Química industrial, Mecánica y electricidad); Ingeniería técnica en diseño industrial;

Grado de experimentalidad 4

Licenciado en física.

Grado de experimentalidad 5

Licenciado en matemáticas; Licenciado en psicopedagogía; Diplomado en estadística; Diplomado en biblioteconomía y documentación; Diplomado en terapia ocupacional; Maestro en todas sus especialidades.

Grado de experimentalidad 6

Licenciado en administración y dirección de empresas; Licenciado en economía; Licenciado en filologías: Clásica,

Hispanica, Inglesa y Francesa; Licenciado en geografía; Licenciado en derecho; Diplomado en ciencias empresariales, Diplomado en gestión y administración pública; Diplomado en turismo; Licenciado en humanidades; Licenciado en historia; Licenciado en historia del arte; Licenciado en ciencias del trabajo; Diplomado en relaciones laborales; Diplomado en trabajo social.

**ANEXO II
TARIFAS SEGUN GRADO DE EXPERIMENTALIDAD
DE ENSEÑANZAS DEL ANEXO I**

Precio del crédito

<i>Grado de experimentalidad</i>	<i>Primera matrícula</i>	<i>Segunda matrícula</i>	<i>Tercera y ss. matrículas</i>
	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
1	13,36	19,47	29,67
2	12,95	19,33	29,48
3	12,50	18,63	27,50
4	11,01	16,39	25,02
5	9,99	14,90	22,72
6	8,55	13,08	19,48

El precio mínimo de matrícula en los supuestos de matriculación de créditos sueltos no será inferior a 257,57 euros.

**ANEXO III
GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD
DEPARTAMENTAL DE LAS ENSEÑANZAS
RENOVADAS DE TERCER CICLO**

Grado de experimentalidad 1

Anatomía patológica, medicina legal y forense y toxicología; Anatomía e histología humanas; Cirugía, ginecología y obstetricia; Farmacología y fisiología; Fisiología y enfermería; Medicina, psiquiatría y dermatología; Microbiología, medicina preventiva y salud pública; Pediatría, radiología y medicina física.

Grado de experimentalidad 2

Anatomía, embriología y genética animal; Bioquímica y biología molecular y celular; Patología animal; Ciencias de la tierra; Producción animal y ciencia de los alimentos; Agricultura y economía agraria; Química analítica; Química inorgánica; Química orgánica y Química física.

Grado de experimentalidad 3

Ciencia y tecnología de materiales y fluidos; Ingeniería de diseño y fabricación; Ingeniería mecánica; Ingeniería química y tecnologías del medio ambiente; Ingeniería eléctrica; Ingeniería electrónica y comunicaciones; Informática e Ingeniería de Sistemas; Instituto de Investigación de Ingeniería en Aragón (I3A)

Grado de experimentalidad 4

Física aplicada; Física de la materia condensada; Física teórica.

Grado de experimentalidad 5

Didáctica de las ciencias experimentales; Matemática aplicada; Matemáticas; Métodos estadísticos; Ciencias de la educación; Ciencias de la documentación e historia de la ciencia; Didáctica de las lenguas y de las ciencias humanas y sociales; Expresión musical, plástica y corporal.

Grado de experimentalidad 6

Filología española; Filología francesa; Filología inglesa y

alemana; Geografía y ordenación del territorio; Lingüística general e hispánica; Análisis económico; Economía y dirección de empresas; Contabilidad y finanzas; Estructura e historia económica y economía pública; Ciencias de la antigüedad; Filosofía; Historia del arte; Historia medieval, ciencias y técnicas historiográficas y estudios árabes e islámicos; Historia moderna y contemporánea; Derecho de la empresa; Derecho privado; Derecho público; Derecho penal, filosofía del derecho e historia del derecho; Psicología y sociología.

**ANEXO IV
TARIFAS SEGUN GRADO DE EXPERIMENTALIDAD
DE ENSEÑANZAS DEL ANEXO III**

Precio del crédito

<i>Grado de experimentalidad</i>	<i>Importe euros</i>
1	43,03
2	42,39
3	40,49
4	34,38
5	30,24
6	24,36

El importe total del precio a abonar no será inferior a 257,57 euros.

**ANEXO V
GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD
DE LAS ENSEÑANZAS NO RENOVADAS DE PRIMER
Y SEGUNDO CICLO**

Grado de experimentalidad 1

Licenciatura en medicina y cirugía.

Grado de experimentalidad 2

Licenciado en ciencias (geológicas); Licenciado en veterinaria.

Grado de experimentalidad 3

Ingeniero técnico industrial.

Grado de experimentalidad 4

Licenciado en ciencias (físicas).

Grado de experimentalidad 5

Licenciatura en ciencias (matemáticas).

Grado de experimentalidad 6

Diplomado en estudios empresariales; Licenciado en derecho.

**ANEXO VI
TARIFAS SEGUN GRADO DE EXPERIMENTALIDAD
DE ENSEÑANZAS DEL ANEXO V**

Precio del curso completo

<i>Grado de experimentalidad</i>	<i>Primera matrícula</i>	<i>Segunda matrícula</i>	<i>Tercera y ss. matrículas</i>
	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
1	802,21	1195,08	1824,87
2	777,61	1158,4	1768,86
3	749,63	1116,68	1650,17
4	660,52	983,94	1502,49
5	599,34	892,78	1363,31
6	513,53	765,00	1168,17

El importe total del precio a abonar en los casos de matriculación en asignaturas sueltas no será inferior a 257,57 euros.

ANEXO VII OTROS PRECIOS

1.—Evaluación y pruebas:

1.1. Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad: 80,49 euros.

1.2. Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos): 172,69 euros.

1.3. Proyectos de fin de carrera y Colación de grado: 108,52 euros, para titulaciones renovadas y no renovadas.

1.4. Prueba de conjunto para la homologación de títulos extranjeros de educación superior: 108,52 euros.

1.5. Prueba de grado de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas: 107,33 euros.

1.6. Examen de tesis doctoral: 108,52 euros.

1.7. Prueba de evaluación previa a la obtención del Diploma de Estudios Avanzados: 53,67 euros.

1.8. Tutela académica de tesis doctoral: 80,49 euros.

2.—Actividades formativas complementarias:

El importe a abonar será el del grado de experimentalidad que se haya determinado para cada una de ellas.

3.—Títulos y Secretaría:

3.1. Expedición de títulos académicos:

a) Doctor: 169,95 euros.

b) Diploma de Estudios Avanzados: 92,81 euros.

c) Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 114,66 euros.

d) Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico: 55,71 euros.

e) Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o propios: 26 euros.

3.2. Secretaría:

a) Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en una titulación, cambio de especialidad, certificaciones académicas, copia auténtica y traslados de expediente académico para otras universidades: 20,68 euros.

b) Compulsa de documentos: 8,10 euros.

c) Gastos fijos de matrícula, comprenden los precios por guías, catálogos, impresos y tarjetas de identidad:

—Estudios de 1er. y 2º ciclo: 15,60 euros.

—Estudios de 3er. ciclo, estudiantes en fase de realización de cursos: 15,94 euros.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

2099 *RESOLUCION 14 de julio de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la oferta de Estudios Propios para el curso 2004-2005.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), el art. 106 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 19 de enero) y en el art. 6 del R.D. 1496/1987, de 27 de noviembre (B.O.E. de 14 de diciembre),

El Rector de la Universidad de Zaragoza ha resuelto publicar la oferta de Estudios Propios para el curso 2004-2005, una vez aprobadas las enseñanzas por el Consejo de Gobierno en sus sesiones de 18 de mayo y 8 de julio de 2004; y autorizadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 26 de mayo y 12 de julio de 2004.

DENOMINACION	ORGANO COORDINADOR	DIRECTOR	EDICION	CREDITOS	SE IMPARTIRA ESTE CURSO	IMPORTE
Ciencias Sanitarias: Enfermería	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Concepción Germán Bes	2ª edición	154	1º	2.100
Turismo	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca	Vitelio Tena Plazaola	2ª edición	129	1º	900
					2º	900
Acupuntura	Departamento de Anatomía e Histología Humanas	René Sarrañ Torreguitart	5ª edición	63	2º año del IV Máster	1.700
					1er. año del V Máster	1.700
Acupuntura Veterinaria	Departamento de Patología Animal	José Ignacio Bonafonte Zaragoza	1ª edición	52	1º	2.000
Administración Electrónica de Empresas (MEBA)	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Carlos Serrano Cínca	2ª edición	50	Unico	2.750
Alimentación y Dietoterapia en el Niño y en el Adolescente	Departamento de Pediatría y Radiología y Medicina Física	Manuel Bueno Sánchez	10ª edición	50	2º	900
Alta Dirección de Empresas Agroalimentarias «Valle del Ebro»	Grupo Universitario G-9	Pedro Roncalés Rabinal	2ª edición		Unico	4.320 euros
Asistentes Sociales Psiquiátricos	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Miguel Miranda Aranda	7ª edición	96	Unico	600
Auditoría	Departamento de Contabilidad y Finanzas	Francisco Gabás Trigo	11ª edición	84	Completo	3.600
					Ldo. Derecho	3.300
					Gr. especializ.	2.900
Bases de Datos e Internet	Facultad de Ciencias	Eladio Domínguez Murillo	3ª edición	68	Unico	4.000
Comunicación de Empresa y Publicidad	Departamento de Economía y Dirección de Empresas	Yolanda Polo Redondo	3ª edición	51	1º	5.200
Comunicación y Periodismo	Facultad de Filosofía y Letras	José Francisco Val Alvaro	2ª edición	91,5	Unico	5.000
Derecho de los Deportes de Montaña	Escuela Universitaria de Estudios Sociales	José María Nasarre Sarmiento	Nuevo	52	1º	1.200
Derecho, Economía y Género (DEG)	Facultad de Derecho	María Elósegui Itxaso	Nuevo	50	Unico	2.000
Ecoeficiencia, Ahorro y Alternativas Energéticas	Centro Politécnico Superior	Antonio Valero Capilla	3ª edición	55	Unico	3.950
Ergonomía y Psicología Laboral	Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A)	Ricardo Ros Mar	1ª edición	50	1º	3.000
Estudios Sociales Aplicados	Escuela Universitaria de Estudios Sociales	Enrique Gastón Sanz	18ª edición	90	1º	1.322,23
					2º	1.322,23
					Proyecto final autorizado	180
Europeo en Energías Renovables	Departamento de Ingeniería Eléctrica	Miguel García Gracia	6ª edición	60	Unico	4.150
Fisioterapia Manual O.M.T. Concepto de Kaltenborn-Evjenth	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	José Miguel Tricás Moreno	2ª edición	60	1º	1.800
					2º	1.800
Fisioterapia Manual Osteopática Estructural	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	María Angeles Franco Sierra	3ª edición	60	1º	1.750
					2º	1.750
Gerontología Social	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Carmen Muro Baquero	4ª edición	63,7	Unico	1.800
Gestión del Patrimonio Cultural	Departamento de Historia del Arte	Concepción Lomba Serrano	Nuevo	61	1º	2.945
Gestión Internacional de la Empresa	Departamento de Contabilidad y Finanzas	José Ignacio Jame Jame	8ª edición	75	Unico	2.585
Informática Jurídica (EULISP)	Facultad de Derecho	Fernando Galindo Ayuda	3ª edición	60	Presencial	2.500
					On line	3.500
Ingeniería y Fabricación Integradas por Ordenador (CIME)	Centro Politécnico Superior	Emilio Julián Royo Vázquez	1ª edición	52	1º	3.600
Logística	Centro Politécnico Superior	Lucía Isabel García Cebrían	4ª edición	120	Unico	7.000
Mediación	Departamento de Derecho Privado	Jesús Delgado Echeverría	Nuevo	60	1º	2.000
Medicina de Urgencia en Montaña	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	José Ramón Morandeira García	2ª edición	70	1º (Módulo I)	1.050
					1º (Módulo II)	1.050
Medicina de Urgencias	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Pedro Cía Gómez	9ª edición	104	Unico	2.224
Mercados Energéticos	Centro Politécnico Superior	Luis Miguel Romeo Giménez	1ª edición	51	Unico	3.950
on-line en Energías Renovables	Centro Politécnico Superior	Inmaculada Arauzo Pelet	2ª edición	54	1º	3.100
on-line en Ciclos Combinados, Cogeneración y Sistemas Avanzados de Generación Eléctrica	Departamento de Ingeniería Mecánica	Cristobal Cortés Gracia	Nuevo	60	Unico	2.900
Orientación Profesional	Departamento de Ciencias de la Educación	Juan Ramón Soler Santaliestra	2ª edición	60	Unico	0
Práctica Jurídica	Facultad de Derecho	Manuel Alvarez Alcolea	4ª edición	60	Unico	2.704
Prevención de Riesgos Laborales	Departamento de Derecho de la Empresa	Juan García Blasco	7ª edición	70	Unico	3.305,57
Servicios Web, Seguridad Informática y Aplicaciones de Comercio Electrónico	Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas	José Angel Bañares Bañares	2ª edición	53	Unico	3.500
Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. Nivel Superior	Departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Carlos Aibar Remón	2ª edición	70	Unico	0
Tecnologías de la información geográfica para la ordenación del territorio: sistemas de información geográfica y teledetección	Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio	Juan Ramón de la Riva Fernández	3ª edición	80	Unico	3.600
Universitario en Relaciones de Género	Escuela Universitaria de Estudios Sociales	María Pilar Vicente Serrano	Nuevo	65	1º	700
Urbanismo	Departamento de Derecho Público	Fernando López Ramón	6ª edición	65	Unico	4.000
Diagnóstico y Tratamiento Logopédico de las Patologías de la Voz, Habla y Lenguaje	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Enrique Bardina Tremps	4ª edición	20	Unico	1.190
Dirección Contable y Financiera de la Empresa	Departamento de Contabilidad y Finanzas	Vicente Córdor López	8ª edición	30	Unico	1.737
Diseño de Programas Culturales para las Comarcas en la Era de las Nuevas Tecnologías (T.I.C.)	Departamento de Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Tomás Javier Abadía Sanz	Nuevo	32	Unico	1.200
Herramientas Informáticas y Comunicación para Científicos	Facultad de Ciencias	Angel Francés Román	3ª edición	30	1º, 2º y 3º	1.250
Información Económica	Departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública	José María Serrano Sanz	2ª edición	26	Unico	3.600

Ingeniería de los Recursos Hídricos	Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Pilar García Navarro	3ª edición	30	Unico	1.800
Ingeniería de Organización Industrial	Centro Politécnico Superior	Luis Navarro Elola	15ª edición	89	Unico	3.000
Ingeniería de Transformación de Plásticos	Departamento de Ingeniería Mecánica	Javier Castany Valeri	12ª edición	180	1º y 2º	1.165
Ingeniería del Medio Ambiente	Centro Politécnico Superior	Cristina Nerín de la Puerta	15ª edición	50	Unico	3.790
Iniciación a la Investigación en Areas Científicas	Facultad de Ciencias	Javier Fernández López	2ª edición	30	Unico	150
La tecnología de los Efectos Especiales Digitales y sus Aplicaciones Industriales	Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas	Francisco José Serrón Arbeloa	Nuevo	34	Diploma de especialización	1.250
					Título de Postgrado	2.250
Medicina en Catástrofes	Facultad de Medicina	José Luis Nieto Amada	3ª edición	25,1	Unico	1.200
Medicina Naturista	Departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Carlos Aibar Remón	7ª edición	65	1º	1.200
Políticas Demográficas y Económicas frente a la Despoblación	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca	José Ramón Moreno Fernández	2ª edición	20	Unico	800
Práctica Socio-laboral	Escuela Universitaria de Estudios Sociales	Manuel González Labrada	Nuevo	24	Unico	600
Profesor de Español para Alumnos Inmigrantes	Departamento de Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Pilar Morterero Comedera	4ª edición	26,5	Unico	1.905
Psicomotricidad y Educación	Departamento de Psicología y Sociología	José Emilio Palomero Pescador	3ª edición	25	Unico	2.000
Técnico en Acupuntura	Departamento de Anatomía e Histología Humanas	René Sarraí Torreguitart	4ª edición	30	Unico	1.700
Tecnología de Materiales	Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Ricardo Ríos Jordana	3ª edición	29,5	Unico	2.000
Tecnologías Láser	Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A)	José Miguel Alvarez Abenia	Nuevo	21	Unico	1.700
Accidentes de Tráfico: Emergencias, Reanimación y Transporte Sanitario	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	José Antonio Tobajas Asensio	3ª edición	16	Unico	390
Antropología de la Alimentación: Alimentación, Salud, Tecnología, Sociedad	Facultad de Veterinaria	Amado Antonio Millán Fuertes	1ª edición	25	Unico	450
Asesoría Financiera y Gestión de Patrimonios	Departamento de Contabilidad y Finanzas	Luis Ferruz Agudo	6ª edición	24	Unico	1.985
Bases de Datos	Facultad de Ciencias	María Antonia Zapata Abad	2ª edición	67,5		400
Calidad y Seguridad en las TIC: Aplicación en el Entorno Empresarial	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	Inmaculada Plaza García	2ª edición	13	Unico	300
Consumo	Escuela Universitaria de Estudios Sociales	José María Nasarre Sarmiento	3ª edición	12	Unico	193
Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales	Departamento de Contabilidad y Finanzas	Lourdes Torres Pradas	8ª edición	27	Unico	1.360
Curso de Adaptación Nivel Intermedio-Superior de Prevención de Riesgos Laborales	Departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Carlos Aibar Remón	2ª edición	35	Unico	0
Dirección de Organizaciones de Economía Social	Escuela Universitaria de Estudios Sociales	José Luis Argudo Pérez	5ª edición	36	Unico	500
Director de Seguridad	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	Fernando Cebollada Pras	3ª edición	20	Unico	0
Educación Ambiental	Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales	José Carrasquer Zamora	Nuevo	32	Unico	300
Emergencias Médicas y Transporte en Unidades de Soporte Vital básico y Avanzado	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	Fernando Lostalé Latorre	Nuevo	14,5	Unico	850
Energía de la Biomasa	Departamento de Ingeniería Mecánica	Francisco Javier Royo Herrer	2ª edición	20	Unico	2.500
Funcionamiento y Mejora de las Instituciones Públicas (New Public Management)	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca	Emma Lobera Viñau	2ª edición	36	Unico	0
Gestión Contable en Centros Sociosanitarios	Escuela Universitaria de Estudios Sociales	Carlos Javier Sanz Santolaria	Nuevo	18	Unico	1.400
Gestión de Sistemas de Calidad	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	Juan José Cubero Marín	3ª edición	35	Unico	0
Hidroterapia y Termalismo	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Orosia Lucha López	Nuevo	20	Unico	1.950
Intensivo en Energías Renovables	Centro Politécnico Superior	Andrés Llombart Estopiñán	2ª edición	20	Unico	2.500
Intervenciones en Salud Mental: de la teoría a la práctica	Departamento de Psicología y Sociología	Ana Cristina de Pablo Elvira	Nuevo	12	Unico	800
Investigación de Accidentes de Tráfico	Departamento de Ingeniería Mecánica	Juan José Alba López	3ª edición	30	Unico	1.682,83
Medicina Hiperbárica y Subacuática	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	Manuel Guerra Sánchez	Nuevo	15	Unico	1.200
Migraciones Internacionales y sus Implicaciones Socioeconómicas	Departamento de Psicología y Sociología	Carlos Gómez Bahillo	3ª edición	18	Unico	0
Recursos Técnicos y Humanos para el Desarrollo de la Comunicación en la Empresa Turística	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca	Irene Marín Escuer	3ª edición	20	Unico	460
Restauración Hostelera (D.U.E.R.H)	Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	José Carrasquer Zamora	3ª edición	32	Unico	300
Técnicas de Participación Ciudadana	Escuela Universitaria de Estudios Sociales	José Manuel Lasierra Esteban	3ª edición	27,5	Unico	210
Técnicas Medioambientales en la Empresa	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	Francisco Javier Lanaja del Busto	4ª edición	14	Unico	0
Técnico en Zonas de Montaña	Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio	Jesús Javier del Valle Melendo	Nuevo	15,2	Unico	1.300

La normativa que regula los Estudios Propios en la Universidad de Zaragoza, así como la información detallada de cada uno de ellos pueden obtenerse en la siguiente dirección de Internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/epropios/>

Zaragoza, 14 de julio de 2004.—El Secretario General, Andrés García Inda.

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza, relativo a pieza separada de ejecución 740/2003-BD.

El Ilmo. Sr. don Javier Albar García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue pieza separada de extensión de efectos de las sentencias recaídas en PA 740/03 y 761/03, a instancia de don José Antonio Vázquez Llera contra Diputación General de Aragón.

En el citado procedimiento se ha dictado resolución del día de la fecha del tenor siguiente:

«Auto.

Don Javier Albar García.

En Zaragoza, a 28 de junio de 2004.

Dada cuenta; los anteriores escritos del recurrente y del letrado de la Diputación General de Aragón e informe del Departamento de Industria y Comercio de la Diputación General de Aragón, únanse; y:

Hechos:

Unico. Por el recurrente, se solicitó la extensión al mismo de los efectos de la sentencia recaída en el P.A. 740/03 y P.A. 761/03, reclamándose los antecedentes e informe a la Administración.

Una vez recibidos se dio traslado a las partes con el resultado que obra en autos.

Razonamientos jurídicos.

Primero. El artículo 110 LJCA dice e «1. En materia tributaria y de personal al servicio de la Administración Pública, los efectos de una sentencia firme que hubiera reconocido una situación jurídica individualizada a favor de una o varias personas podrán extenderse a otras, en ejecución de la sentencia, cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Que los interesados se encuentren en idéntica situación jurídica que los favorecidos por el fallo.

b) Que el juez o tribunal sentenciador fuera también competente, por razón del territorio, para conocer de sus pretensiones de reconocimiento de dicha situación individualizada.

c) Que soliciten la extensión de los efectos de la sentencia en el plazo de un año desde la última notificación de esta a quienes fueron parte en el proceso. Si se hubiere interpuesto recurso en interés de la Ley o de revisión, este plazo se contará desde la última notificación de la resolución que ponga fin a éste.

2. La solicitud deberá dirigirse directamente al órgano jurisdiccional competente que hubiera dictado la resolución de la que se pretende que se extiendan los efectos.

3. La petición al órgano jurisdiccional se formulará en escrito razonado al que deberá acompañarse el documento o documentos que acrediten la identidad de situaciones o la no concurrencia de alguna de las circunstancias del apartado 5 de este artículo.

4. Antes de resolver, en los 20 días siguientes, el juez o tribunal de la ejecución recabará de la Administración los antecedentes que estime oportunos y, en todo caso, un informe detallado sobre la viabilidad de la extensión solicitada, poniendo de manifiesto el resultado de esas actuaciones a las partes para que aleguen por plazo común de tres días, con

emplazamiento, en su caso, de los interesados directamente afectados por los efectos de la extensión. Una vez evacuado el trámite, resolverá sin más por medio de auto, en el que no podrán reconocerse una situación jurídica distinta a la definida en la sentencia firme de que se trate», estableciéndose en su párrafo 5 las excepciones, aunque se cumplan los requisitos de admisión, cuando establece «5. El incidente se desestimarán, en todo caso, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Si existiera cosa juzgada.

b) Cuando la doctrina determinante del fallo cuya extensión se postule fuere contraria a la jurisprudencia del Tribunal Supremo o a la doctrina sentada por los Tribunales Superiores de Justicia en el recurso a que se refiere el artículo 99.

c) Si para el interesado se hubiere dictado resolución que, habiendo causado estado en vía administrativa, fuere consentida y firme por no haber promovido recurso contencioso-administrativo.

6. Si se encuentra pendiente un recurso de revisión o un recurso de casación en interés de la ley, quedará en suspenso la decisión del incidente hasta que se resuelva el citado recurso.

7. El régimen de recurso del auto dictado se ajustará a las reglas generales previstas en el artículo 80.» Estando este precepto redactado por Disposición Adicional 14ª ocho LO 19/2003 de 23 de diciembre.

Segundo. En este juzgado se dictó sentencia 56/2004, de 20 de enero, dictada en PA 740/2003, en cuyo fundamento de derecho cuarto se decía: «En consecuencia, y en tanto no se regule legalmente por la CA de Aragón otra cosa, es de plena aplicación el artículo 68 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado según redacción dada por el artículo 51 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de 2002, que establece el derecho a un mes natural de vacaciones o 22 días hábiles, más un día por quince años de servicios, otro adicional por veinte, y así sucesivamente hasta un total de cuatro adicionales», con lo que sería en principio aplicable al recurrente tal criterio, por ser funcionario de carrera de la DGA con 34 años de antigüedad.

Tercero. No obstante lo anterior, no puede el recurrente acogerse a tal extensión de efectos en cuanto concurre una causa de desestimación, en concreto la del artículo 110.5.c, ya que para el recurrente, que pidió las vacaciones mencionadas en el artículo 68 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, se dictó resolución denegatoria el 19/5/2003, del Director del Servicio Provincial de Zaragoza de su Departamento, confirmada en alzada por orden de 25/06/2003 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, contra la cual no se interpuso recurso contencioso-administrativo, estando ante una resolución consentida y firme.

Cuarto. Lo anterior hace innecesario entrar en el examen de la falta de solicitud en el periodo anual previsto para el disfrute, lo que sería una causa de inadmisión del artículo 110.1.a) al no estar en la misma situación jurídica que quienes obtuvieron el fallo a su favor.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, dispongo:

Desestimar la extensión de efectos solicitada por José Antonio Vázquez Llera con relación a la sentencia 56/2004 de 20 de enero, dictada en PA 740/2003.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Lo acuerda y firma el Magistrado Juez, doy fe. Firmado y rubricado.»

Y para que surta los efectos oportunos y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», expido y firmo la presente por duplicado.

Dado en Zaragoza, a 19 de julio de 2004.—El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de determinación de tipo de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

c) N.º expediente: DT3/2003.

2. Objeto del contrato.—Determinación de tipo de mobiliario de oficina y complementario con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Organismos Públicos de ella dependientes.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso (art. 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de junio de 2004.

b) Contratistas y modelos:

LOTE N.º 1.—MOBILIARIO DE DESPACHOS DE ALTA DIRECCION.

—CASTILLA, INSTALACION DE OFICINAS, S. A. Zaragoza

Marca: AF STEELCASE, Serie: XAVIA

—CIRIA DECORACION, S. A. Monzón (Huesca)

Marca: OFITA, Serie: MIL

—COPIADORAS DE TERUEL, S. L. Teruel

Marca: OFITA, Serie: MIL

—IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINA), S. L. Teruel

Marca: AF STEELCASE, Serie: XAVIA

Marca: AXIS-2, Serie: NATIVA

—JACINTO USAN, S. A. Cuarte de Huerva (Zaragoza)

Marca: AXIS-2, Serie: NATIVA

—LARA BELSUE, S. A. Zaragoza

Marca: FORMAS NUEVAS, Serie: OPTIMA

—MOISES MUEBLES DE OFICINAS, S. C. Barbastro (Huesca)

Marca: AF STEELCASE, Serie: XAVIA

—OFITA CONECTA, S. L. Zaragoza

Marca: OFITA, Serie: MIL

—OLCINA INTEGRAL DE ESPACIOS, S. L. La Muela (Zaragoza)

Marca: AF STEELCASE, Serie: XAVIA

—PIE PORTA, S. A. Huesca

Marca: FORMAS NUEVAS, Serie: OPTIMA

—RAMON CASTILLO, S. L. Huesca

Marca: AXIS-2, Serie: NATIVA

LOTE N.º 2.—SILLERIA DE DESPACHOS DE ALTA DIRECCION.

—CASTILLA, INSTALACION DE OFICINAS, S. A. Zaragoza

Marca: IBERSIT, Serie: BLUES

—EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza

Marca: BIPLAX, Serie: TANGO-CONFORT

—LARA BELSUE, S. A. Zaragoza

Marca: KRON, Serie: SLIM

—MUEBLES MONTOVELAZ, S. L. Huesca

Marca: SEDUS, Serie: MR. CHARM

—MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza

Marca: SEDUS, Serie: MR. CHARM

—OFITECNICA, S. L.U. Huesca

Marca: KRON, Serie: SLIM

LOTE N.º 3.—MOBILIARIO DE ZONAS DE ESPERA DE ALTA DIRECCION.

SUBLOTE A - SOFAS

—COPIADORAS DE TERUEL, S. L. Teruel

Marca: SANCAL DISEÑO, Serie: KUBYC

—EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza

Marca: BIPLAX Serie: MAITE

—OFITA CONECTA, S. L. Zaragoza

Marca: SANCAL DISEÑO, Serie: KUBYC

—OFITECNICA, S. L.U. Huesca

Marca: SANCAL DISEÑO, Serie: KUBYC

—RAMON CASTILLO, S. L. Huesca

Marca: DE LA OLIVA, Serie: QUADRAT

SUBLOTE B - MESAS

—COPIADORAS DE TERUEL, S. L. Teruel

Marca: SANCAL DISEÑO, Serie: UNIX

—EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza

Marca: TINTO Serie: BASICA

—OFITA CONECTA, S. L. Zaragoza

Marca: SANCAL DISEÑO, Serie: UNIX

—OFITECNICA, S. L.U. Huesca

Marca: SANCAL DISEÑO, Serie: UNIX

—RAMON CASTILLO, S. L. Huesca

Marca: DE LA OLIVA, Serie: QUADRAT

LOTE N.º 4.—MOBILIARIO DE DESPACHOS DE MEDIA DIRECCION.

—CASTILLA, INSTALACION DE OFICINAS, S. A. Zaragoza

Marca: HODEMA Serie: LOGOS

Marca: DOSCASOL Serie: MIXTO Y MADERA

—IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel

Marca: HODEMA, Serie: LOGOS

—MUEBLES MONTOVELAZ, S. L. Huesca

Marca: GORDINAO, Serie: ARK-LINE

—MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza

Marca: GORDIANO, Serie: ARK-LINE

—OLCINA INTEGRAL DE ESPACIOS, S. L. La Muela (Zaragoza)

Marca: EUROBURO, Serie: LAGUNA

—RAMON CASTILLO, S. L. Huesca

Marca: HODEMA, Serie: LOGOS

LOTE N.º 5.—SILLERIA DE DESPACHOS DE MEDIA DIRECCION

—BARDAVIO, S. C. Zaragoza

Marca: SEDUS, Serie: EARLY BIRD

—CIRIA DECORACION, S. A. Monzón(Huesca)

Marca: LUYANDO, Serie: FUTURE

—COPIADORAS DE TERUEL, S. L. Teruel

Marca: LUYANDO, Serie: FUTURE

—EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza

Marca: BIPLAX, Serie: GRADO

—IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel

Marca: PISON, Serie: BASIC

—JACINTO USAN, S. A. Cuarte de Huerva (Zaragoza)

Marca: PISON, Serie: BASIC

—OFITA CONECTA, S. L. Zaragoza

Marca: LUYANDO, Serie: FUTURE

—RAMON CASTILLO, S. L. Huesca

Marca: PISON, Serie: BASIC

LOTE N.º 6.—MOBILIARIO MIXTO PARA OFICINA GENERAL.

—BARDAVIO, S. C. Zaragoza

Marca: RONEO, Serie: DERBY

—CASTILLA, INSTALACION DE OFICINAS, S. A. Zaragoza

Marca: AF STEELCASE, Serie: DOUE CLASIFICACION UNIVERSAL

—CIRIA DECORACION, S. A. Monzón(Huesca)

Marca: OFITA, Serie: TALIA-LISIS

—COPIADORAS DE TERUEL, S. L. Teruel

Marca: OFITA, Serie: TALIA-LISIS

—IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel

Marca: AF STEELCASE, Serie: DOUE CLASIFICACION UNIVERSAL

Marca: LEVIRA, Serie: NOVA-HERA
 —MECUX OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: VIVES Serie: THOR
 —MOISES MUEBLES DE OFICINAS, S. C. Barbastro (Huesca)
 Marca: AF STEELCASE, Serie: DOUE CLASIFICACION UNIVERSAL
 —MUEBLES MONTOVELAZ, S. L. Huesca
 Marca: LEVIRA, Serie: NOVA-HERA
 —MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza
 Marca: LEVIRA, Serie: NOVA-HERA
 —OFITA CONECTA, S. L. Zaragoza
 Marca: OFITA, Serie: TALIA-LISIS
 —OLCINA INTEGRAL DE ESPACIOS, S. L. La Muela (Zaragoza)
 Marca: AF STEELCASE, Serie: DOUE CLASIFICACION UNIVERSAL

 LOTE Nº 7.—MOBILIARIO EN LAMINADO PARA OFICINA GENERAL
 —AB OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: ARLEX, Serie: AB3
 —EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza
 Marca: IMAN, Serie: PUNTO 6/E
 —IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel
 Marca: ARLEX, Serie: AB3
 Marca: JG GROUP, Serie: SINTRA 1-2
 —JACINTO USAN, S.A Zaragoza
 Marca: JG GROUP, Serie: SINTRA 1-2
 —MUEBLES MONTOVELAZ, S. L. Huesca
 Marca: FORMA 5, Serie: VENEZIA
 —MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza
 Marca: FORMA 5, Serie: VENEZIA
 —RAMON CASTILLO, S. L. Huesca
 Marca: ARLEX, Serie: AB3
 Marca: JG GROUP, Serie: SINTRA 1-2

 LOTE Nº 8.—SILLERIA PARA OFICINA GENERAL
 —AB OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: CANCELLER AYALA, Serie: SINCRO TENSION
 —CIRIA DECORACION, S. A. Monzón(Huesca)
 Marca: OFITA, Serie: XERA
 —COPIADORAS DE TERUEL, S. L. Teruel
 Marca: OFITA, Serie: XERA
 —EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza
 Marca: BIPLAX, Serie: LAIDA
 —IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel
 Marca: CANCELLER AYALA, Serie: SINCRO TENSION
 —MECUX OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: LUYANDO Serie: NILO
 —MUEBLES MONTOVELAZ, S. L. Huesca
 Marca: SILLON SUR, Serie: INFORM OPERATIVA
 —MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza
 Marca: SILLON SUR, Serie: INFORM OPERATIVA
 —OFITA CONECTA, S. L. Zaragoza
 Marca: OFITA, Serie: XERA
 —RAMON CASTILLO, S. L. Huesca
 Marca: CANCELLER AYALA, Serie: SINCRO TENSION

 LOTE Nº 9.—MOBILIARIO DE ZONAS DE ESPERA GENERAL.
 SUBLOTE A - MODULOS DE ASIENTOS
 —EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza
 Marca: BIPLAX, Serie: MORGANA
 —IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel
 Marca: PISON, Serie: VERONA 2
 Marca: HERPESA, Serie: S.BV.B.
 —JACINTO USAN, S.A Zaragoza
 Marca: PISON, Serie: VERONA 2
 —MECUX OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: HERPESA, Serie: S.BV.B.
 —RAMON CASTILLO, S. L. Huesca
 Marca: PISON, Serie: VERONA 2
 Marca: HERPESA, Serie: S.BV.B.

SUBLOTE B - MESAS
 —EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza
 Marca: BIPLAX, Serie: MORGANA
 —IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel
 Marca: PISON, Serie: VERONA 2
 Marca: HERPESA, Serie: S.M.CRE
 —JACINTO USAN, S.A Zaragoza
 Marca: PISON, Serie: VERONA 2
 —MECUX OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: HERPESA, Serie: S. M.CRE
 —RAMON CASTILLO, S. L. Huesca
 Marca: PISON, Serie: VERONA 2
 Marca: HERPESA, Serie: S. M.CRE

 LOTE Nº 10.—MOBILIARIO DE BIBLIOTECAS.
 SUBLOTE A - ESTANTERIAS TOTALMENTE EN MADERA
 —CASTILLA, INSTALACION DE OFICINAS, S. A. Zaragoza
 Marca: ARTURO LOPEZ, Serie: 24
 —IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel
 Marca: ARTURO LOPEZ, Serie: 24
 —LARA BELSUE, S. A. Zaragoza
 Marca: GAMA, Serie: EBLA MADERA
 —MOISES MUEBLES DE OFICINAS, S. C. Barbastro (Huesca)
 Marca: ARTURO LOPEZ, Serie: 24
 —PIE PORTA. Huesca
 Marca: GAMA, Serie: EBLA MADERA
 SUBLOTE B - MESAS DE LECTURA Y CARROS PARA TRANSPORTE DE
 LIBROS COMPLETAMENTE EN MADERA
 —CASTILLA, INSTALACION DE OFICINAS, S. A. Zaragoza
 Marca: ARTURO LOPEZ, Serie: 35 GEMA-CARROS
 —LARA BELSUE, S. A. Zaragoza
 Marca: GAMA, Series: EBLA MADERA
 —MOISES MUEBLES DE OFICINAS, S. C. Barbastro (Huesca)
 Marca: ARTURO LOPEZ, Serie: 35 GEMA-CARROS
 —PIE PORTA. Huesca
 Marca: GAMA, Series: EBLA MADERA
 SUBLOTE C - ESTANTERIAS MIXTAS
 —IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel
 Marca: ESQUITINO MARTINEZ, Serie: MIXTA
 —LARA BELSUE, S. A. Zaragoza
 Marca: GAMA, Serie: MIXTA
 —MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza
 Marca: ESQUITINO MARTINEZ, Serie: MIXTA
 —OFITECNICA, S. L.U. Huesca
 Marca: ESQUITINO MARTINEZ, Serie: MIXTA
 —PIE PORTA. Huesca
 Marca: GAMA, Serie: MIXTA
 SUBLOTE D - MESAS DE LECTURA Y CARROS PARA TRANSPORTE DE
 LIBROS ESTRUCTURA MIXTA
 —IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel
 Marca: ESQUITINO MARTINEZ, Serie: ERRO Y AUXILIAR
 —LARA BELSUE, S. A. Zaragoza
 Marca: GAMA, Serie: LAMDA
 —MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza
 Marca: ESQUITINO MARTINEZ, Serie: ERRO Y AUXILIAR
 —OFITECNICA, S. L.U. Huesca
 Marca: ESQUITINO MARTINEZ, Serie: ERRO Y AUXILIAR
 —PIE PORTA. Huesca
 Marca: GAMA, Serie: LAMDA

 LOTE Nº 11.—SILLERIA DE BIBLIOTECAS.
 SUBLOTE A - SILLERIA TOTALMENTE EN MADERA
 —CASTILLA, INSTALACION DE OFICINAS, S. A. Zaragoza
 Marca: SILLERIA VERGES, Serie: LINEA SILVESTRINI
 —MUEBLES MONTOVELAZ, S. L. Huesca
 Marca: OHIANA, Serie: TRADO
 —MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza
 Marca: OHIANA, Serie: TRADO

SUBLOTE B - SILLERIA MIXTA

—EL CORTE INGLÉS, S. A. Zaragoza

Marca: FERFOR, Serie: SOHO

—MECUX OFICINAS, S. L. Zaragoza

Marca: LUYANDO, Serie: NALIA

LOTE Nº 12.—MOBILIARIO DE COLECTIVIDADES.

SUBLOTE A - MESAS TOTALMENTE EN MADERA

—CASTILLA, INSTALACION DE OFICINAS, S. A. Zaragoza

Marca: VERGES, Serie: COMBI

—MUEBLES MONTOVELAZ, S. L. Huesca

Marca: EUROLÜBKE-OHIANA, Serie: TRADO

—MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza

Marca: EUROLÜBKE-OHIANA, Serie: TRADO

—OFITECNICA, S. L.U. Huesca

Marca: ESQUITINO MARTINEZ, Serie: ESLA

SUBLOTE B - MESAS ESTRUCTURA MIXTA PATAS FIJAS

—LARA BELSUE, S. A. Zaragoza

Marca: PERMASA, Serie: ENTROPIA

Marca: DYNA MOBEL, Serie: M5

Marca: AMAT, Serie: C

—OFITECNICA, S. L.U. Huesca

Marca: DYNA MOBEL, Serie: M5

Marca: AMAT, Serie: C

SUBLOTE C - MESAS ESTRUCTURA MIXTA PATAS DESMONTABLES

—CIRIA DECORACION, S. A. Monzón(Huesca)

Marca: OFITA, Serie: QUATTRO

—COPIADORAS DE TERUEL, S. L. Teruel

Marca: OFITA, Serie: QUATTRO

—MUEBLES MONTOVELAZ, S. L. Huesca

Marca: FORMA 5, Serie: COMBI

—MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza

Marca: FORMA 5, Serie: COMBI

—OFITA CONECTA, S. L. Zaragoza

Marca: OFITA, Serie: QUATTRO

—RAMON CASTILLO, S. L. Huesca

Marca: DE LA OLIVA, Serie: OMEGA

SUBLOTE D - MESAS ESTRUCTURA MIXTA PATAS PLEGABLES

—CASTILLA, INSTALACION DE OFICINAS, S. A. Zaragoza

Marca: AF STEELCASE, Serie: OPERA

—CIRIA DECORACION, S. A. Monzón(Huesca)

Marca: OFITA-SELLEX, Serie: QUATTRO

—COPIADORAS DE TERUEL, S. L. Teruel

Marca: OFITA-SELLEX, Serie: QUATTRO FOLD

—IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel

Marca: AF STEELCASE, Serie: OPERA

—MOISES MUEBLES DE OFICINAS, S. C. Barbastro (Huesca)

Marca: AF STEELCASE, Serie: OPERA

—MUEBLES MONTOVELAZ, S. L. Huesca

Marca: FORMA 5, Serie: KROM

—MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza

Marca: FORMA 5, Serie: KROM

—OFITA CONECTA, S. L. Zaragoza

Marca: OFITA-SELLEX, Serie: QUATTRO FOLD

—OLCINA INTEGRAL DE ESPACIOS, S. L. La Muela (Zaragoza)

Marca: AF STEELCASE, Serie: OPERA

LOTE Nº 13.—SILLERIA DE COLECTIVIDADES

SUBLOTE A - SILLERIA CON ASIENTO EN MADERA

—LARA BELSUE, S. A. Zaragoza

Marca: JEVIT, Serie: DYNA 5

Marca: FRANCH, Serie: SITA

—MECUX OFICINAS, S. L. Zaragoza

Marca: SILLON SUR, Serie: ZITRO 15

—OFITECNICA, S. L.U. Huesca

Marca: JEVIT, Serie: DYNA 5

SUBLOTE B - SILLERIA CON ASIENTO EN POLIPROPILENO

—CIRIA DECORACION, S. A. Monzón(Huesca)

Marca: OFITA, Serie: F 20

—COPIADORAS DE TERUEL, S. L. Teruel

Marca: OFITA, Serie: F 20

—LARA BELSUE, S. A. Zaragoza

Marca: FRANCH, Serie: SITA/E

—MECAN, S. A. Zaragoza

Marca: MOBEL LINEA, Serie: ODRA

—OFITA CONECTA, S. L. Zaragoza

Marca: OFITA, Serie: F 20

LOTE Nº 14.—SEPARACIONES MODULARES.

SUBLOTE A - BIOMBOS

—CIRIA DECORACION, S. A. Monzón (Huesca)

Marca: OFITA, Serie: LISIS

—COPIADORAS DE TERUEL, S. L. Teruel

Marca: OFITA, Serie: LISIS

—IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel

Marca: BIOR, Serie: 2-90

—MUEBLES MONTOVELAZ, S. L. Huesca

Marca: BIOR, Serie: 2-90

—MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza

Marca: BIOR, Serie: 2-90

—OFITA CONECTA, S. L. Zaragoza

Marca: OFITA, Serie: LISIS

SUBLOTE B - TABIQUES FIJOS-DESMONTABLES

—IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel

Marca: URMOBILE, Serie: 803/902

—LARA BELSUE, S. A. Zaragoza

Marca: MOVINORD, Serie: M-82/92

—MUEBLES MONTOVELAZ, S. L. Huesca

Marca: URMOBILE, Serie: 803/902

—MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza

Marca: URMOBILE, Serie: 803/902

—OFITECNICA, S. L.U. Huesca

Marca: MOVINORD, Serie: M-82/92

SUBLOTE C - MODULOS ARQUITECTONICOS

—CIRIA DECORACION, S. A. Monzón(Huesca)

Marca: OFITA, Serie: MODULOS ARQUITECTONICOS

—COPIADORAS DE TERUEL, S. L. Teruel

Marca: OFITA, Serie: MODULOS ARQUITECTONICOS

—OFITA CONECTA, S. L. Zaragoza

Marca: OFITA, Serie: MODULOS ARQUITECTONICOS

SUBLOTE D - TABIQUES MOVILES

—LARA BELSUE, S. A. Zaragoza

Marca: MOVINORD, Serie: MOVIFLEX

—MUEBLES MONTOVELAZ, S. L. Huesca

Marca: REYTER SYSTEMS, Serie: R-1700, R-1900, H-8500

—MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza

Marca: REYTER SYSTEMS, Serie: R-1700, R-1900, H-8500

—OFITECNICA, S. L.U. Huesca

Marca: MOVINORD, Serie: MOVIFLEX

SUBLOTE E - TABIQUE ARMARIO

—LARA BELSUE, S. A. Zaragoza

Marca: MOVINORD, Serie: TAM

—MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza

Marca: KEMEN, Serie: KARTA

—OFITECNICA, S. L.U. Huesca

Marca: MOVINORD, Serie: TAM

LOTE Nº 15.—ESTANTERIAS Y SISTEMAS DE ARCHIVO.

SUBLOTE A - ESTANTERIAS PARA OFICINAS

—MECAN, S. A. Zaragoza

Marca: ALCOM, Serie: DEKOR

—PERFONTS Zaragoza

Marca: EUN, Serie: K-200

SUBLOTE B - ESTANTERIAS PARA ARCHIVO, BIBLIOTECA Y ALMACEN

—LARA BELSUE, S. A. Zaragoza

Marca: AREMSA, Serie: SUPER-VIC

—PERFONTS Zaragoza
 Marca: ECO, Serie: SL-4000
 SUBLOTE C - ARMARIOS MOVILES DE PEQUEÑA CARGA SOBRE CARRILES

—BARDAVIO, S. C. Zaragoza
 Marca: RONEO, Serie: MINIBLOCK
 —CIRIA DECORACION, S. A. Monzón(Huesca)
 Marca: OFITA, Serie: OFITA-BLOCK
 —COPIADORAS DE TERUEL, S. L. Teruel
 Marca: OFITA, Serie: OFITA-BLOCK
 —OFITA CONECTA, S. L. Zaragoza
 Marca: OFITA, Serie: OFITA-BLOCK
 SUBLOTE D - ARMARIOS MOVILES DE GRAN CARGA SOBRE CARRILES
 —CIRIA DECORACION, S. A. Monzón(Huesca)
 Marca: OFITA, Serie: OFITA-BLOCK
 —COPIADORAS DE TERUEL, S. L. Teruel
 Marca: OFITA, Serie: OFITA-BLOCK
 —LARA BELSUE, S. A. Zaragoza
 Marca: GAMA, Serie: COMPACTUS
 —OFITA CONECTA, S. L. Zaragoza
 Marca: OFITA, Serie: OFITA-BLOCK
 —PIE PORTA. Huesca
 Marca: GAMA, Serie: COMPACTUS
 SUBLOTE E - SISTEMA DE ARCHIVO ROTATORIO
 —MECAN, S. A. Zaragoza
 Marca: ALCOM, Serie: CONDOR-AZOR-DEKOR

LOTE Nº 16.—OTRO MOBILIARIO, COMPLEMENTOS DE OFICINA Y ELEMENTOS VARIOS.

SUBLOTE A - TAQUILLAS
 —IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel
 Marca: MEGA BLOCK, Serie: AV
 —LARA BELSUE, S. A. Zaragoza
 Marca: IMEGUISA, Serie: AVANT
 —RAMON CASTILLO, S. L. Huesca
 Marca: MEGA BLOCK, Serie: AV
 SUBLOTE B - ARCHIVADORES DE PLANOS
 —CASTILLA, INSTALACION DE OFICINAS, S. A. Zaragoza
 Marca: IMASOTO, Serie: ARCHIVADORES DE PLANOS
 —IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel
 Marca: TISSA, Serie: HH 100/300
 —MUEBLES MONTOVELAZ, S. L. Huesca
 Marca: TISSA, Serie: HH 100/300
 —MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza
 Marca: TISSA, Serie: HH 100/300
 SUBLOTE C - MESAS PARA ORDENADOR, IMPRESORA, ORDENADOR/
 IMPRESORA O Fax Y CARRO RODANTE PARA CARPETAS
 —EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza
 Marca: ACTIU, Serie: DIGIT 100
 —IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel
 Marca: ESMAP, Serie: VARIOS
 —JACINTO USAN, S. A. Cuarte de Huerva (Zaragoza)
 Marca: ESMAP, Serie: VARIOS
 —RAMON CASTILLO, S. L. Huesca
 Marca: ESMAP, Serie: VARIOS
 SUBLOTE D- PERCHEROS Y PARAGÜEROS
 —CASTILLA, INSTALACION DE OFICINAS, S. A. Zaragoza
 Marca: CILINDRO, Serie: PERCHEROS/PARAGÜEROS
 —EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza
 Marca: EURODIS, Serie: PERCHEROS/PARAGÜEROS
 SUBLOTE E- LAMPARAS
 —GUILBERT ESPAÑA, S. A. Zaragoza
 Marca: LEDU UNILUX, Serie: LAMPARAS
 —NOMOS ARQUITECTURA INTERIOR, S. L. Zaragoza
 Marca: LUXO, Serie: LAMPARAS
 SUBLOTE F- TABLONES DE ANUNCIO
 —IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel
 Marca: PLANNING SISPLAMO, Serie: INFOR PLAN

—MUEBLES MONTOVELAZ, S. L. Huesca
 Marca: PLANNING SISPLAMO, Serie: INFOR PLAN
 —MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza
 Marca: PLANNING SISPLAMO, Serie: INFOR PLAN
 SUBLOTE G- ESCALERAS
 —GUILBERT ESPAÑA, S. A. Zaragoza
 Marca: ROLSER, Serie: ESCALERAS
 Marca: PLASTIPOL, Serie: ESCALERAS
 SUBLOTE H- ELEMENTOS DE TRANSPORTE
 No se homologa ninguna empresa
 SUBLOTE I- ATRILES, REPOSAMUÑECAS Y SOPORTES DE MONITOR Y DE C.P.U.

—GUILBERT ESPAÑA, S. A. Zaragoza
 Marca: 3 M, Serie: VARIOS
 —IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel
 Marca: ESSELTE, Serie: VARIOS
 —JACINTO USAN, S. A. Cuarte de Huerva (Zaragoza)
 Marca: ESSELTE, Serie: VARIOS
 —RAMON CASTILLO, S. L. Huesca
 Marca: ESSELTE, Serie: VARIOS
 SUBLOTE J- TABLEROS DE CONFERENCIAS
 —GUILBERT ESPAÑA, S. A. Zaragoza
 Marca: NICEDAY, Serie: TABLEROS CONFERENCIAS
 —IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel
 Marca: PLANNING SISPLAMO, Serie: TABLEROS CONFERENCIAS
 —MUEBLES MONTOVELAZ, S. L. Huesca
 Marca: PLANNING SISPLAMO, Serie: TABLEROS CONFERENCIAS
 —MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza
 Marca: PLANNING SISPLAMO, Serie: TABLEROS CONFERENCIAS
 SUBLOTE K- TABLEROS DE PLANNINGS
 —IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel
 Marca: PLANNING SISPLAMO, Serie: INFOR PLAN
 —MUEBLES MONTOVELAZ, S. L. Huesca
 Marca: PLANNING SISPLAMO, Serie: INFOR PLAN
 —MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza
 Marca: PLANNING SISPLAMO, Serie: INFOR PLAN
 SUBLOTE L- EXPOSITORES
 —IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel
 Marca: PLANNING SISPLAMO, Serie: INFOR PLAN
 —MUEBLES MONTOVELAZ, S. L. Huesca
 Marca: PLANNING SISPLAMO, Serie: INFOR PLAN
 —MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza
 Marca: PLANNING SISPLAMO, Serie: INFOR PLAN
 SUBLOTE M- REPOSAPIES
 —GUILBERT ESPAÑA, S. A. Zaragoza
 Marca: ACCO, Serie: REPOSAPIES
 —IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel
 Marca: ESSELTE, Serie: REPOSAPIES
 —JACINTO USAN, S. A. Cuarte de Huerva (Zaragoza)
 Marca: ESSELTE, Serie: REPOSAPIES
 —RAMON CASTILLO, S. L. Huesca
 Marca: ESSELTE, Serie: REPOSAPIES
 SUBLOTE N- ARMARIOS LLAVERO
 —GUILBERT ESPAÑA, S. A. Zaragoza
 Marca: JOMA, Serie: ARMARIO LLAVERO
 —OFITECNICA, S. L.U. Huesca
 Marca: ESMAS, Serie: ARMARIO LLAVERO
 SUBLOTE Ñ- SECAMANOS ELECTRICO POR AIRE CALIENTE
 —BLARAZAR, Villanueva de Gállego (Zaragoza)
 Marca: MEDICLINICS, Serie: SECAMANOS
 —MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza
 Marca: DROLIMSA, Serie: AA
 SUBLOTE O- FRIGORIFICOS DE PEQUEÑO LITRAJE
 No se homologa ninguna empresa
 SUBLOTE P- CAFETERAS
 —OFITECNICA, S. L.U. Huesca
 Marca: PHILIPS, Serie: HL 3844
 SUBLOTE Q- VENTILADORES

—OFITECNICA, S. L.U. Huesca
 Marca: S&P, Serie: VARIOS
 SUBLOTE R- PERSIANAS
 —MUEBLES MONTOVELAZ, S. L. Huesca
 Marca: JOMAR, Serie: VENECIANA VERTICAL
 —MULTIESTILO, S. L. (ATRI MOBILIARIO DE OFICINA) Zaragoza
 Marca: JOMAR, Serie: VENECIANA VERTICAL
 —RIELDECOR, S. L. Zaragoza
 Marca: TEYCESA, Serie: VENECIANA VERTICAL
 SUBLOTE S- ESTORES
 —IMAGEN 44 (MOBILIARIO PARA OFICINAS S. L.) Teruel
 Marca: FLEXOL, Serie: PLEGABLE-ENROLLABLE
 —RAMON CASTILLO, S. L. Huesca
 Marca: FLEXOL, Serie: PLEGABLE-ENROLLABLE
 —RIELDECOR, S. L. Zaragoza
 Marca: RIELDECOR, Serie: PLEGABLE-ENROLLABLE
 SUBLOTE T- COMPLEMENTOS PARA BAÑO
 —BLAROZAR, Villanueva de Gállego (Zaragoza)
 Marca: MEDICLINICS, Serie: COMPLEMENTOS DE BAÑO

Zaragoza, 21 de julio de 2004. La Jefe Servicio Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales. M^a. Asunción Sanmartín Mora. (Por ausencia: Cristina Pastor).

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de determinación de tipo de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.
 c) N^o. expediente: DT4/2003.

2. Objeto del contrato.—Determinación de tipo de equipos audiovisuales con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Organismos Públicos de ella dependientes.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso (art. 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de julio de 2004.
 b) Contratistas y modelos de adjudicación:

LOTE N^o 1.—PROYECTORES DE DIAPOSITIVAS, CUERPOS OPACOS Y MULTIMEDIA..

SUBLOTE A - PROYECTORES DE DIAPOSITIVAS STANDARD

—COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L.L. Teruel
 Marca: KINDERMAN, Modelo: MAGIC 2500 AFS-IR
 —EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza
 Marca: REFLECTA, Modelo: CLASSIC AF 150 IR
 —MULTIMATICA HUESCA, S. L. Huesca
 Marca: KINDERMAN, Modelo: MAGIC 2500 AFS-IR
 —RUPRABLAS, S. L. Zaragoza
 Marca: KINDERMAN, Modelo: MAGIC 2500 AFS-IR
 SUBLOTE B - PROYECTORES DE CUERPOS OPACOS. LUZ MULTIPUNTO
 —COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L.L. Teruel
 Marca: PLUS, Modelo: DP-30
 —MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca
 Marca: PLUS, Modelo: DP-30
 —RUPRABLAS, S. L. Zaragoza
 Marca: PLUS, Modelo: DP-30
 SUBLOTE C - PROYECTORES MULTIMEDIA DE 3 LCD

1.200 LUMENES ANSI

—COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L.L. Teruel
 Marca: HITACHI, Modelo: EDX-3250
 —FRANCISCO JAVIER CORRAL TOUS (SUIN) Zaragoza
 Marca: 3M, Modelo: X-40
 —MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca
 Marca: HITACHI, Modelo: EDX-3250
 —RUPRABLAS, S. L. Zaragoza
 Marca: HITACHI, Modelo: EDX-3250
 1.400 LUMENES ANSI
 —COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L.L. Teruel
 Marca: HITACHI, Modelo: EDS-3170
 —FRANCISCO JAVIER CORRAL TOUS (SUIN) Zaragoza
 Marca: 3M, Modelo: S-40
 —MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: MITSUBISHI, Modelo: SL4U
 —MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca
 Marca: HITACHI, Modelo: EDS-3170
 —RUPRABLAS, S. L. Zaragoza
 Marca: HITACHI, Modelo: EDS-3170

1.800 LUMENES ANSI

—COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L.L. Teruel
 Marca: HITACHI, Modelo: EDX-3270
 —MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: MITSUBISHI, Modelo: XL8U
 —MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca
 Marca: HITACHI, Modelo: EDX-3270
 —RUPRABLAS, S. L. Zaragoza
 Marca: HITACHI, Modelo: EDX-3270

2.100 LUMENES ANSI

—COMPUTER HUESCA, S. L. Huesca
 Marca: EPSON, Modelo: EMP-820
 —COMPUTER ZARAGOZA, S. L. Zaragoza
 Marca: EPSON, Modelo: EMP-820
 —DESARROLLO E INTEGRACION DE COMUNICACIONES, S. L.L. Zaragoza
 Marca: MITSUBISHI, Modelo: XD300U
 —FRANCISCO JAVIER CORRAL TOUS (SUIN) Zaragoza
 Marca: 3M, Modelo: X-65
 3.500 LUMENES ANSI
 —DESARROLLO E INTEGRACION DE COMUNICACIONES, S. L.L. Zaragoza
 Marca: MITSUBISHI, Modelo: XL 5900U
 —FRANCISCO JAVIER CORRAL TOUS (SUIN) Zaragoza
 Marca: 3M, Modelo: X-70

4.500 LUMENES ANSI

—COMPUTER HUESCA, S. L. Huesca
 Marca: EPSON, Modelo: EMP-8300NL
 —COMPUTER ZARAGOZA, S. L. Zaragoza
 Marca: EPSON, Modelo: EMP-8300NL
 —COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L.L. Teruel
 Marca: HITACHI, Modelo: CPX-995
 —FRANCISCO JAVIER CORRAL TOUS (SUIN) Zaragoza
 Marca: 3M, Modelo: X-80
 —MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca
 Marca: HITACHI, Modelo: CPX-995
 —RUPRABLAS, S. L. Zaragoza
 Marca: HITACHI, Modelo: CPX-995

LOTE N^o 2.—RETROPROYECTORES

FIJO BASICO
 —ALPADI, S. A... Zaragoza
 Marca: ANDERS+KERN, Modelo: ECOLUX 250
 —EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza
 Marca: MEDIUM, Modelo: 536-P
 —MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: 3M, Modelo: 1720
 FIJO ALTAS PRESTACIONES
 —ALPADI, S. A... Zaragoza
 Marca: ANDERS+KERN, Modelo: ECOLUX 400

—ARA-PROFI, S. L.. Zaragoza
 Marca: MEDIUM, Modelo: 2036

—COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L.L. Teruel
 Marca: 3M, Modelo: 1750

—MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca
 Marca: 3M, Modelo: 1750

—RUPRABLAS, S. L. Zaragoza
 Marca: 3M, Modelo: 1750

PORTATIL BASICO

—ALPADI, S. A... Zaragoza
 Marca: ANDERS+KERN, Modelo: PORTABLE 350

—ARA-PROFI, S. L.. Zaragoza
 Marca: TRAU LUX, Modelo: 2500-P

—MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: 3M, Modelo: 2000 T

PORTATIL TRANSPARENCIAS

—ARA-PROFI, S. L.. Zaragoza
 Marca: TRAU LUX, Modelo: 2500

Marca: PS, Modelo: OVERHEAD

—COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L.L. Teruel
 Marca: 3M, Modelo: 2660

—MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca
 Marca: 3M, Modelo: 2660

—RUPRABLAS, S. L. Zaragoza
 Marca: 3M, Modelo: 2660

PORTATIL SENCILLO

—COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L.L. Teruel
 Marca: TRAU LUX, Modelo: 2500-P

—MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca
 Marca: TRAU LUX, Modelo: 2500-P

—RUPRABLAS, S. L. Zaragoza
 Marca: TRAU LUX, Modelo: 2500-P

LOTE Nº 3.—PANTALLAS, MESAS DE PROYECCION Y PUNTEROS
 SUBLOTE A - PANTALLAS
 MURAL

—ANTONIO MARTINEZ TORRES. Zaragoza
 Marca: PROJECTA, Modelo: 160 x 160

Marca: PROJECTA, Modelo: 180 x 180

Marca: PROJECTA, Modelo: 200 x 200

—COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L.L. Teruel
 Marca: 3M, Modelo: 150 x 150

Marca: 3M, Modelo: 180 x 180

Marca: 3M, Modelo: 200 x 200

—MULTIMATIC HUESCA, SL. Huesca
 Marca: 3M, Modelo: 150 x 150

Marca: 3M, Modelo: 180 x 180

Marca: 3M, Modelo: 200 x 200

—RUPRABLAS, S. L. Zaragoza
 Marca: 3M, Modelo: 150 x 150

Marca: 3M, Modelo: 180 x 180

Marca: 3M, Modelo: 200 x 200

TRIPODE

—ALPADI, S. A. Zaragoza
 Marca: CIMEX, Modelo: 155 x 155

Marca: CIMEX, Modelo: 180 x 180

—COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L.L. Teruel
 Marca: PROJECTA, Modelo: PROVIEW 160 x 160

Marca: PROJECTA, Modelo: PROVIEW 180 x 180

—EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza
 Marca: MEDIUM, Modelo: LUXTRIPODE 150 x 150

Marca: MEDIUM, Modelo: LUXTRIPODE 175 x 175

—MULTIMATIC HUESCA, SL. Huesca
 Marca: PROJECTA, Modelo: PROVIEW 160 x 160

Marca: PROJECTA, Modelo: PROVIEW 180 x 180

—RUPRABLAS, S. L. Zaragoza
 Marca: PROJECTA, Modelo: PROVIEW 160 x 160

Marca: PROJECTA, Modelo: PROVIEW 180 x 180

ELECTRICAS

—ALPADI, S. A. Zaragoza
 Marca: CIMEX, Modelo: 160 x 160

Marca: CIMEX, Modelo: 180 x 180

Marca: CIMEX, Modelo: 200 x 200

—COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L.L. Teruel
 Marca: PROJECTA, Modelo: COMPACT ELECTROL 160 x 160

Marca: PROJECTA, Modelo: COMPACT ELECTROL 180 x 180

Marca: PROJECTA, Modelo: COMPACT ELECTROL 200 x 200

—MULTIMATIC HUESCA, SL. Huesca
 Marca: PROJECTA, Modelo: COMPACT ELECTROL 160 x 160

Marca: PROJECTA, Modelo: COMPACT ELECTROL 180 x 180

Marca: PROJECTA, Modelo: COMPACT ELECTROL 200 x 200

—RUPRABLAS, S. L. Zaragoza
 Marca: PROJECTA, Modelo: COMPACT ELECTROL 160 x 160

Marca: PROJECTA, Modelo: COMPACT ELECTROL 180 x 180

Marca: PROJECTA, Modelo: COMPACT ELECTROL 200 x 200

MULTIMEDIA

—COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L.L. Teruel
 Marca: 3M, Modelo: 8200 IW

—EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza
 Marca: HITACHI, Modelo: EDS 3270 + STARBOARD

—MULTIMATIC HUESCA, SL. Huesca
 Marca: 3M, Modelo: 8200 IW

—RUPRABLAS, SL. Huesca
 Marca: 3M, Modelo: 8200 IW

PORTATIL

—EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza
 Marca: PROJECTA, Modelo: LITESCREEEN 254

—MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: PROJECTA, Modelo: LITESCREEEN

SUBLOTE B - MESAS DE PROYECCION
 UNIVERSAL

—EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza
 Marca: ROCADA, Modelo: RD 3020

—LARA BELSUE, S. A. Zaragoza
 Marca: SISPLAMO, Modelo: MG

—RUPRABLAS, S. L. Zaragoza
 Marca: 3M, Modelo: TA-250

PLEGABLE CLASICA

—ARA-PROFI, SL. Zaragoza
 Marca: IMASOTO, Modelo: IST 30

—MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: PROJECTA, Modelo: GIANT I

SUBLOTE C - PUNTEROS LASER

—ALPADI, S. A. Zaragoza
 Marca: ANDERS+KERN, Modelo: LASER POINTER PEN 1801S

—ANTONIO MARTINEZ TORRES, Zaragoza
 Marca: MEDIUM, Modelo: INFINITER

LOTE Nº 4.—TELEVISION, MAGNETOSCOPIO, LECTOR DVD, LECTOR-
 GRABADOR DVD Y CD-CASSETTE-RADIO

SUBLOTE A- TELEVISION

RECEPTOR DE TELEVISION DE 21"

—ALPADI, S. A. Zaragoza
 Marca: DAEWOO, Modelo: DTA-21Y2S

—EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza
 Marca: THOMSON, Modelo: 21 DG 170 G

RECEPTOR DE TELEVISION DE 25"

—ALPADI, S. A. Zaragoza
 Marca: DAEWOO, Modelo: DTE-25G6S

—EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza
 Marca: THOMSON, Modelo: 25 DG 170 G

RECEPTOR DE TELEVISION DE 28"

—ALPADI, S. A. Zaragoza
 Marca: DAEWOO, Modelo: DTP-28S8S

—EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza
 Marca: THOMSON, Modelo: 28 DP 175 G

SUBLOTE B- MAGNETOSCOPIO, LECTOR DVD Y LECTOR GRABADOR
DVD

MAGNETOSCOPIO

—EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza

Marca: SONY, Modelo: SLV SE 630

LECTOR DVD

—ALPADI, S. A. Zaragoza

Marca: DAEWOO, Modelo: DV-500

—EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza

Marca: THOMSON, Modelo: DTH 311 E

LECTOR GRABADOR

—ALPADI, S. A. Zaragoza

Marca: DAEWOO, Modelo: DQR-1100 D

—EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza

Marca: THOMSON, Modelo: DTH 8000E

SUBLOTE C- CD-CASSETTE-RADIO

CD-CASSETTE-RADIO

—ALPADI, S. A. Zaragoza

Marca: DAEWOO, Modelo: SG-331

—EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza

Marca: PROBASIC, Modelo: K 4000

LOTE Nº 5.—CAMARAS DE VIDEO Y FOTOGRAFIAS DIGITALES

SUBLOTE A - CAMARAS DIGITALES DE VIDEO

DE ZOOM OPTICO 10 x/digital de 200 x

—COMPUTER HUESCA, S. L. Huesca

Marca: SONY, Modelo: DCRTRV 22

—COMPUTER ZARAGOZA, S. L. Zaragoza

Marca: SONY, Modelo: DCRTRV 22

—EQUIPOS DE OFICINA DE TERUEL, S. A. Teruel

Marca: CANON, Modelo: MV 730 i

—SISTEMAS INTEGRALES PARA LA OFICINA DE ARAGON, S. L. Zaragoza

Marca: CANON, Modelo: MV 730 i

DE ZOOM OPTICO 18 x/digital de 200 x

—COMPUTER HUESCA, S. L. Huesca

Marca: SONY, Modelo: DCRTRV 245

—COMPUTER ZARAGOZA, S. L. Zaragoza

Marca: SONY, Modelo: DCRTRV 245

—EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza

Marca: SONY, Modelo: DCRTRV 460

DE ZOOM OPTICO 22 x/digital de 440 x

—COMPUTER HUESCA, S. L. Huesca

Marca: SONY, Modelo: DCRTRV 355

—COMPUTER ZARAGOZA, S. L. Zaragoza

Marca: SONY, Modelo: DCRTRV 355

—EQUIPOS DE OFICINA DE TERUEL, S. A. Teruel

Marca: CANON, Modelo: MV 750 i

—SISTEMAS INTEGRALES PARA LA OFICINA DE ARAGON, S. L. Zaragoza

Marca: CANON, Modelo: MV 750 i

SUBLOTE B - CAMARAS DIGITALES DE FOTOGRAFIA

DE CCD de 1.8" y zoom óptico 3 x

—EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza

Marca: SONY, Modelo: DSCP 72

—EQUIPOS DE OFICINA DE TERUEL, S. A. Teruel

Marca: CANON, Modelo: POWER SHOT A80

—MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza

Marca: H.P., Modelo: 735

—SISTEMAS INTEGRALES PARA LA OFICINA DE ARAGON, S. L. Zaragoza

Marca: CANON, Modelo: POWERSHOT A80

DE CCD de 1.8" y zoom óptico 4 x

—EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza

Marca: SONY, Modelo: DSCV 1

—EQUIPOS DE OFICINA DE TERUEL, S. A. Teruel

Marca: CANON, Modelo: POWER SHOT G5

—MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza

Marca: H.P., Modelo: 935

—SISTEMAS INTEGRALES PARA LA OFICINA DE ARAGON, S. L. Zaragoza

Marca: CANON, Modelo: POWER SHOT G5

DE CCD de 1 / 2,7" y zoom óptico 5 x

—EL CORTE INGLES, S. A. Zaragoza

Marca: SONY, Modelo: DSC-F717

—EQUIPOS DE OFICINA DE TERUEL, S. A. Teruel

Marca: CANON, Modelo: POWER SHOT S11S

—MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza

Marca: H.P., Modelo: 945

—SISTEMAS INTEGRALES PARA LA OFICINA DE ARAGON, S. L. Zaragoza

Marca: CANON, Modelo: POWERSHOT S11S

Zaragoza, 21 de julio de 2004.—La Jefe Servicio Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales. M^a. Asunción Sanmartín Mora. (Por ausencia: Cristina Pastor).

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de determinación de tipo de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

c) N^o. expediente: DT5/2003.

2. Objeto del contrato.—Determinación de tipo de maquinaria diversa de oficina con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Organismos Públicos de ella dependientes.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso (art. 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de junio de 2004

b) Contratistas y modelos de adjudicación:

LOTE Nº 1.—COPIADORAS-IMPRESORAS LASER DIGITAL DE BAJO VOLUMEN.

SUBLOTE A - De 15 a 17 COPIAS/MINUTO

—COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L. Teruel

Marca: LANIER, Modelo: LD 115

—EQUIPOS DE OFICINA DE TERUEL, S. A. Teruel

Marca: CANON, Modelo: iR-1600 PRINT

—MECANIZACION, CALCULO Y REGISTRO, S. L. Zaragoza

Marca: TOSHIBA, Modelo: E-STUDIO 160

—MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca

Marca: LANIER, Modelo: LD 115

—RUPRABLAS, S. L. Zaragoza

Marca: LANIER, Modelo: LD 115

—SISTEMAS INTEGRALES PARA LA OFICINA DE ARAGON, S. L. Zaragoza

Marca: CANON, Modelo: iR-1600 PRINT

SUBLOTE B - De 18 a 20 COPIAS/MINUTO

—COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L. Teruel

Marca: LANIER, Modelo: LD 118d

—EQUIPOS DE OFICINA DE TERUEL, S. A. Teruel

Marca: CANON, Modelo: iR-2000 PRINT

—MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca

Marca: LANIER, Modelo: LD 118d

—N.R.G. GROUP SPAIN, S. A. Zaragoza

Marca: GESTETNER Modelo: DSM 618d

—RUPRABLAS, S. L. Zaragoza

Marca: LANIER, Modelo: LD 118d

—SISTEMAS INTEGRALES PARA LA OFICINA DE ARAGON, S. L. Zaragoza

Marca: CANON, Modelo: iR-2000 PRINT

LOTE Nº 2.—COPIADORAS-IMPRESORAS-ESCANER LASER DIGITAL DE MEDIO VOLUMEN.

SUBLOTE A - De 21 a 25 COPIAS/MINUTO

—ARAGONESA DE MAQUINAS COPIADORAS, S. L.. Zaragoza

Marca: MINOLTA, Modelo: DI-2510

—AUTOMATIZACION Y CONTROL EMPRESARIAL, S. A. Zaragoza

Marca: KONICA, Modelo: 7022

—COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L. Teruel

Marca: LANIER, Modelo: LD 122

—MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca

Marca: LANIER, Modelo: LD 122

—RUPRABLAS, S. L. Zaragoza

Marca: LANIER, Modelo: LD 122

SUBLOTE B - De 26 a 30 COPIAS/MINUTO

—ARAGONESA DE MAQUINAS COPIADORAS, S. L.. Zaragoza

Marca: MINOLTA, Modelo: DI-3010

—COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L. Teruel

Marca: LANIER, Modelo: LD 127

—EQUIPOS DE OFICINA DE TERUEL, S. A. Teruel

Marca: CANON, Modelo: iR-2800 PRINT

—MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca

Marca: LANIER, Modelo: LD 127

—RUPRABLAS, S. L. Zaragoza

Marca: LANIER, Modelo: LD 127

—SISTEMAS INTEGRALES PARA LA OFICINA DE ARAGON, S. L. Zaragoza

Marca: CANON, Modelo: iR-2800 PRINT

SUBLOTE C - De 31 a 37 COPIAS/MINUTO

—COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L. Teruel

Marca: LANIER, Modelo: LD 035

—COREMOSA ARAGON, S. A. Zaragoza

Marca: SHARP, Modelo: AR-M350N

—MECANIZACION, CALCULO Y REGISTRO, S. L. Zaragoza

Marca: TOSHIBA, Modelo: E-STUDIO 350

—MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca

Marca: LANIER, Modelo: LD 035

—RUPRABLAS, S. L. Zaragoza

Marca: LANIER, Modelo: LD 035

SUBLOTE D - De 38 a 45 COPIAS/MINUTO

—AUTOMATIZACION Y CONTROL EMPRESARIAL, S. A. Zaragoza

Marca: KONICA, Modelo: 7145

—COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L. Teruel

Marca: LANIER, Modelo: LD 045

—MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca

Marca: LANIER, Modelo: LD 045

—N.R.G. GROUP SPAIN, S. A. Zaragoza

Marca: GESTETNER Modelo: 4532

—RUPRABLAS, S. L. Zaragoza

Marca: LANIER, Modelo: LD 045

LOTE Nº 3.—COPIADORAS-IMPRESORAS-ESCANER LASER DIGITAL DE ALTO VOLUMEN.

SUBLOTE A - De 46 a 55 COPIAS/MINUTO

—AUTOMATIZACION Y CONTROL EMPRESARIAL, S. A. Zaragoza

Marca: KONICA, Modelo: 7255

—COREMOSA ARAGON, S. A. Zaragoza

Marca: SHARP, Modelo: AR-M550N

—MECANIZACION, CALCULO Y REGISTRO, S. L. Zaragoza

Marca: TOSHIBA, Modelo: E-STUDIO 550

SUBLOTE B - De 56 a 65 COPIAS/MINUTO

—AUTOMATIZACION Y CONTROL EMPRESARIAL, S. A. Zaragoza

Marca: KONICA, Modelo: 7165

—COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L. Teruel

Marca: LANIER, Modelo: LD 060

—COREMOSA ARAGON, S. A. Zaragoza

Marca: SHARP, Modelo: AR-M620N

—MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca

Marca: LANIER, Modelo: LD 060

—RUPRABLAS, S. L. Zaragoza

Marca: LANIER, Modelo: LD 060

LOTE Nº 4.—DUPLICADORAS DIGITALES DE DOCUMENTOS.

—N.R.G. GROUP SPAIN, S. A. Zaragoza

Marca: GESTETNER Modelo: 5308 b+

LOTE Nº 5.—TELECOPIADORAS.

SUBLOTE A - TELECOPIADORAS DE INYECCION DE TINTA

—ANTONIO MARTINEZ TORRES (OLIVETTI) Zaragoza

Marca: OLIVETTI, Modelo: JETLAB 450

—EQUIPOS DE OFICINA DE TERUEL, S. A. Teruel

Marca: CANON, Modelo: Fax B 160

—SISTEMAS INTEGRALES PARA LA OFICINA DE ARAGON, S. L. Zaragoza

Marca: CANON, Modelo: Fax B 160

SUBLOTE B - TELECOPIADORAS LASER

—COREMOSA ARAGON, S. A. Zaragoza

Marca: PANASONIC, Modelo: UF-580

—EQUIPOS DE OFICINA DE TERUEL, S. A. Teruel

Marca: CANON, Modelo: Fax-L 220

—SISTEMAS INTEGRALES PARA LA OFICINA DE ARAGON, S. L. Zaragoza

Marca: CANON, Modelo: Fax-L 220

LOTE Nº 6.—CALCULADORAS ELECTRONICAS.

SUBLOTE A - ALIMENTACION SOLAR Y PILAS

—ANTALIS OFFICE SUPPLIES, S. L. Zaragoza

Marca: IBICO, Modelo: 212 X

Marca: SHARP, Modelo: EL-337 E

—EQUIPOS DE OFICINA DE TERUEL, S. A. Teruel

Marca: CANON, Modelo: HS-1200 TS

—SISTEMAS INTEGRALES PARA LA OFICINA DE ARAGON, S. L. Zaragoza

Marca: CANON, Modelo: HS-1200 TS

SUBLOTE B - ALIMENTACION A CORRIENTE Y PILAS

—ANTONIO MARTINEZ TORRES (OLIVETTI) Zaragoza

Marca: OLIVETTI, Modelo: LOGOS 662

—EQUIPOS DE OFICINA DE TERUEL, S. A. Teruel

Marca: CANON, Modelo: PI-DTS

—MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza

Marca: IBICO, Modelo: 1214 X

—SISTEMAS INTEGRALES PARA LA OFICINA DE ARAGON, S. L. Zaragoza

Marca: CANON, Modelo: PI-DTS

SUBLOTE C - PROFESIONALES ALIMENTACION A CORRIENTE

—ANTONIO MARTINEZ TORRES (OLIVETTI) Zaragoza

Marca: OLIVETTI, Modelo: LOGOS 692

—EQUIPOS DE OFICINA DE TERUEL, S. A. Teruel

Marca: CANON, Modelo: MP-121-DTS

—MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza

Marca: IBICO, Modelo: 1232 X

—SISTEMAS INTEGRALES PARA LA OFICINA DE ARAGON, S. L. Zaragoza

Marca: CANON, Modelo: MP-121-DTS

LOTE Nº 7.—MAQUINARIA VARIA: ENCUADERNADORAS, GRAPADORAS, CIZALLAS Y GUILLOTINAS, TALADRADORAS, DESTRUCTORAS DE DOCUMENTOS, PLASTIFICADORAS, MAQUINAS DE ROTULAR, ABRECAR-TAS, PESACARTAS Y PESAPAQUETES.

SUBLOTE A - ENCUADERNADORAS

Encuadernadoras de canutillo de plástico manual

—ANTONIO MARTINEZ TORRES (OLIVETTI) Zaragoza

Marca: PRIMA, Modelo: OPERA-25

—MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza

Marca: IBICO, Modelo: KOMBO P-21

Encuadernadoras de canutillo de plástico eléctricas

—ARA PROFI, S. L. Zaragoza

Marca: FELLOWES, Modelo: PB 2665

—COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L. Teruel

Marca: IBICO, Modelo: DOCUBIND P-400

—MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca

Marca: IBICO, Modelo: DOCUBIND P-400

—RUPRABLAS, S. L. Zaragoza

Marca: IBICO, Modelo: DOCUBIND P-400

Encuadernadoras de canutillo de peine metálico

—ANTALIS OFFICE SUPPLIES, S. L. Zaragoza
 Marca: REXEL, Modelo: CB-405
 —MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: IBICO, Modelo: IBIMASTER 500
 Encuademadoras de espiral de plástico y metálicas
 —ANTONIO MARTINEZ TORRES (OLIVETTI) Zaragoza
 Marca: OFIPACK, Modelo: SB 595
 —ARA PROFI, S. L. Zaragoza
 Marca: MUSTANG, Modelo: 220
 Encuademadoras térmicas
 —ANTALIS OFFICE SUPPLIES, S. L. Zaragoza
 Marca: REXEL, Modelo: T-40
 —ANTONIO MARTINEZ TORRES (OLIVETTI) Zaragoza
 Marca: PRIMA, Modelo: 22 CS
 SUBLOTE B - GRAPADORAS
 Grapadoras manuales de gruesos de grapado
 —ARA PROFI, S. L. Zaragoza
 Marca: RO-MA, Modelo: BLOCK 17
 —MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: SCREBBA, Modelo: 120
 Grapadoras manuales de brazo largo
 —ARA PROFI, S. L. Zaragoza
 Marca: ESSELTE, Modelo: 600
 —MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: RAPID, Modelo: HD 12/16
 Grapadoras eléctricas
 —ANTALIS OFFICE SUPPLIES, S. L. Zaragoza
 Marca: RAPID, Modelo: 5050 E
 —ARA PROFI, S. L. Zaragoza
 Marca: NOVUS, Modelo: B 99/2
 SUBLOTE C - CIZALLAS Y GUILLOTINAS
 Cizallas de rodillo
 —ANTONIO MARTINEZ TORRES (OLIVETTI) Zaragoza
 Marca: ROTATRIM, Modelo: M-18
 —ARA PROFI, S. L. Zaragoza
 Marca: DAHLE, Modelo: 00442
 Cizallas de cuchilla basculante con pisón automático de papel
 —ANTONIO MARTINEZ TORRES (OLIVETTI) Zaragoza
 Marca: IDEAL, Modelo: 1038
 —MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: GBC, Modelo: 3840
 Guillotinas manuales
 —ARA PROFI, S. L. Zaragoza
 Marca: EBA, Modelo: 430 M
 —MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: IDEAL, Modelo: 4700
 SUBLOTE D - TALADRADORAS
 Taladradoras de punzones ajustables
 —ARA PROFI, S. L. Zaragoza
 Marca: ESSELTE, Modelo: AKT 05114
 —EL CORTE INGLES, S. A., Zaragoza
 Marca: PETRUS, Modelo: 720
 Taladradoras de brocas
 —ANTALIS OFFICE SUPPLIES, S. L. Zaragoza
 Marca: CARL, Modelo: 160
 —ARA PROFI, S. L. Zaragoza
 Marca: PROFI, Modelo: PUNCH K-300-2
 SUBLOTE E - DESTRUCTORAS DE DOCUMENTOS
 Destructoras personales
 —ARA PROFI, S. L. Zaragoza
 Marca: HSM, Modelo: 90
 —MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: GBC, Modelo: 850 S
 Destructoras de oficina hasta 14 hojas
 —ARA PROFI, S. L. Zaragoza
 Marca: HSM, Modelo: 225-2
 —MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: IDEAL, Modelo: 2502

Destructoras de oficina hasta 20 hojas
 —ANTONIO MARTINEZ TORRES (OLIVETTI) Zaragoza
 Marca: IDEAL, Modelo: 3802
 —MAOSA OFICINAS, S. L. Zaragoza
 Marca: GBC, Modelo: 5230 S
 Destructoras de soportes informáticos
 —ARA PROFI, S. L. Zaragoza
 Marca: HSM, Modelo: 225.2
 —COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L. Teruel
 Marca: INTIMUS, Modelo: MULTIMEDIA
 —MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca
 Marca: INTIMUS, Modelo: MULTIMEDIA
 —RUPRABLAS, S. L. Zaragoza
 Marca: INTIMUS, Modelo: MULTIMEDIA
 SUBLOTE F - PLASTIFICADORAS
 Plastificadoras hasta DIN A-4
 —ANTONIO MARTINEZ TORRES (OLIVETTI) Zaragoza
 Marca: FUJIPLA, Modelo: LPD 2309 A 4
 —COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L. Teruel
 Marca: FELLOWES, Modelo: HRL A4
 —MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca
 Marca: FELLOWES, Modelo: HRL A4
 —RUPRABLAS, S. L. Zaragoza
 Marca: FELLOWES, Modelo: HRL A4
 Plastificadoras hasta DIN A-3
 —ANTONIO MARTINEZ TORRES (OLIVETTI) Zaragoza
 Marca: FUJIPLA, Modelo: 3209 A3
 —EL CORTE INGLES, S. A., Zaragoza
 Marca: FELLOWES, Modelo: HRL A3
 SUBLOTE G - MAQUINAS DE ROTULAR
 —COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L. Teruel
 Marca: BROTHER, Modelo: 1850
 —MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca
 Marca: BROTHER, Modelo: 1850
 —RUPRABLAS, S. L. Zaragoza
 Marca: BROTHER, Modelo: 1850
 SUBLOTE H - ABRECARTAS
 —ANTONIO MARTINEZ TORRES (OLIVETTI) Zaragoza
 Marca: STIELOW, Modelo: SESAM 1 HD
 —ARA PROFI, S. L. Zaragoza
 Marca: FRAMA, Modelo: B 300
 SUBLOTE I - PESACARTAS Y PESAPAQUETES
 Pesacartas electrónico
 —ANTALIS OFFICE SUPPLIES, S. L. Zaragoza
 Marca: MAUL, Modelo: MAULTEC
 —COPIADORAS DIGITALES DE TERUEL, S. L. Teruel
 Marca: WEDO, Modelo: SPRINT 2000
 —MULTIMATIC HUESCA, S. L. Huesca
 Marca: WEDO, Modelo: SPRINT 2000
 —RUPRABLAS, S. L. Zaragoza
 Marca: WEDO, Modelo: SPRINT 2000
 Pesapaquetes electrónico
 —ARA PROFI, S. L. Zaragoza
 Marca: OHAUS, Modelo: ES 100 L
 —EL CORTE INGLES, S. A., Zaragoza
 Marca: DIBAL, Modelo: 60
 Zaragoza, 21 de julio de 2004.—La Jefe Servicio Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales. M^a. Asunción Sanmartín Mora. (Por ausencia: Cristina Pastor).

ORDEN de 16 de julio de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se concede permisos de ocupación temporal para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes en diversos edificios de la Diputación General de Aragón de Zaragoza.

Con fecha 13 de mayo de 2004 se aprobaron los Pliegos de

condiciones generales que han de regir la instalación de máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes en diversos Edificios de la Diputación General de Aragón de Zaragoza.

Con fecha 24 de mayo de 2004, se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 59, el anuncio del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales abriendo un plazo de presentación de propuestas para los interesados en ser adjudicatarios de los permisos de ocupación temporal para dichas máquinas.

Las empresas que presentaron en debidos tiempo y forma propuestas fueron: GMC Vending Zaragoza, S. L.; DABA. Distribuciones Automáticas de Bebidas y Alimentos, S. A.; SELECTA. AB Servicios Selecta, S. L.; Autobar SPAIN, S. A.; Ibáñez y Casedas, S. A. (IBANCA); Automáticos Rogar, S. L.; Colroma Vending, S. L.; Servicio de Venta Automática, S. A. (SERVENTA); Vending Zaragoza y Serunión Colectividades, S. L.

Con fecha 14 de junio de 2004, se celebró el acto público de apertura de las ofertas presentadas.

Con fecha 29 de junio de 2004, el Jefe del Servicio de Régimen Interior emite Informe Técnico sobre la valoración de las propuestas presentadas por las empresas, considerando que la más ventajosa es la de AB Servicios Selecta España. S. L.

Por todo ello y al amparo del artículo 21 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón y de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 24 de la misma norma, he resuelto:

Autorizar a AB Selecta España, S. L. para la instalación de 18 máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes en los Edificios de la Diputación General de Aragón de Zaragoza: Edificio Pignatelli, Plaza San Pedro Nolasco y Edificio Ebrosa (AST), por un periodo de dos años, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Generales.

Estos permisos de ocupación llevan implícita la cláusula de precariedad y serán revocables sin derecho a indemnización.

Zaragoza, a 16 de julio de 2004.—El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, (Por delegación de firma de 7 de julio de 2004), Javier Callizo Soneiro.

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de suministro.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organo de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Número de expediente: 132/04.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de material de archivo y carpentería con destino al Almacén Central de la D.G.A. en Zaragoza.

b) Lugar de recepción y entrega: Según se especifica en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 9 meses

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4.—Presupuesto base de licitación: cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos euros (59.472 euros) IVA incluido.

5.—Garantías:

a) Provisional: Se dispensa de la prestación de la garantía provisional.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

. Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

. Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle General Pizarro, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/>

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Servicio de Régimen Interior.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-50. Fax: 976/71-43-73.

7.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el Anexo nº. 1 del mencionado Pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, nº. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes

8.—Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 12 horas del décimo día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Diputa-

ción General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

9.—Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 23 de julio de 2004.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, M^a. Asunción Sanmartín Mora (Por ausencia: Cristina Pastor).

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de suministro.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Número de expediente: 131/04.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de tóner para impresoras láser con destino al Almacén Central de la D.G.A. en Zaragoza.

b) Lugar de recepción y entrega: Según se especifica en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4.—Presupuesto base de licitación: ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta euros (158.460 euros) IVA incluido.

5.—Garantías:

a) Provisional: Se dispensa de la prestación de la garantía provisional.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

. Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

. Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle General Pizarro, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/>

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. P^o. M^a Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Servicio de Régimen Interior. Edificio Pignatelli. P^o. M^a Agustín, 36. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/71-44-50. Fax: 976/71-43-73.

7.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el Anexo nº. 1 del mencionado Pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, nº. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes

8.—Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 12 horas del décimo día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

9.—Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 23 de julio de 2004.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, M^a. Asunción Sanmartín Mora (Por ausencia: Cristina Pastor).

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia 7/2004.

1.—Entidad adjudicadora:

Organismo: Instituto Aragonés de Empleo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 7/2004.

2.—Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

Descripción del objeto: Estudio para la reestructuración metodológica de la Familia Profesional de Servicios a la Comunidad y Personales y desarrollo del dispositivo de evaluación de seis ocupaciones de dicha Familia Profesional.

Publicación «Boletín Oficial de Aragón»: nº 64 de 2 de junio de 2004.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe: 161.427,42 euros.

5.—Adjudicación:

Fecha: 20 de julio de 2004

Contratista: Agrupación de Estudios Zaragoza, S. L., Lotes 2, 3, 5 y 7 Precio de adjudicación: 73.911,81 euros. Y T Mas D, RR.HH., S. L., Lotes 1, 4, 6 y 8 Precio de adjudicación: 72.865 euros.

Plazo de ejecución: Fecha máxima de entrega el 30 de noviembre de 2004.

Zaragoza, 20 de julio de 2004.—La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, Ana Bermúdez Odriozola.

RESOLUCION del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia 9/2004.

1.—Entidad adjudicadora:

Organismo: Instituto Aragonés de Empleo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Número de expediente: 9/2004.

2.—Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

Descripción del objeto: Realización de planes de emergencia para las distintas dependencias del Instituto Aragonés de Empleo en Zaragoza, Huesca y Teruel.

Publicación «Boletín Oficial de Aragón»: nº 71 de 18 de junio de 2004.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe: 42.000 euros.

5.—Adjudicación:

Fecha: 20 de julio de 2004.

Contratista: ARQXXI, Arquitectura, Urbanismo y Gestión, S. L. Precio de adjudicación: 33.600 euros.

Plazo de ejecución: Fecha máxima de entrega 30 de noviembre de 2004.

Zaragoza, 20 de julio de 2003.—La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, Ana Bermúdez Odriozola.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de Gerencia de Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se anuncia concurso abierto de suministros.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Gerente Sector Zaragoza II.

b) Dependencia que tramita el expediente: Atención Primaria Sector Zaragoza II - Area Gestión Económica - Suministros.

c) Número de expediente: 4/AP-2/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de aparataje.

b) Número de unidades a entregar: las que se indican en los pliegos.

c) División por lotes y número: veinte.

d) Lugar de entrega: Almacén de Atención Primaria, Sector Zaragoza II - C/Greco, nave 8 - 50012 Zaragoza.

e) Plazo de entrega: máximo 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 67.200 euros.

5. Garantías.

Provisional: no se solicita.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Atención Primaria, Sector Zaragoza II - Suministros.

b) Domicilio: Condes de Aragón, 30, Planta 2ª.

c) Localidad y código postal: 50009 Zaragoza.

d) Teléfono: 976 769515.

e) Telefax: 976 769517.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta el decimoquinto día, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: la indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro de Atención Primaria, Sector Zaragoza II calle Condes de Aragón, 30, Planta 2ª, 50009 Zaragoza.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): Hasta tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Atención Primaria, Sector Zaragoza II, en calle Condes de Aragón, 30, Planta 2ª- 50009 Zaragoza

b) Fecha y hora: La que se señale en el tablón de anuncios en el citado domicilio.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 19 de julio de 2004.—El Gerente del Sector Zaragoza II, Ana Sesé Chaverri.

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita.

Entidad Adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».

Número de expediente: 81 HMS/04.

Objeto del contrato: Servicio de Extracciones en Hemodonaciones Extrahospitalarias.

Lugar de ejecución: Hospital Universitario «Miguel Servet».

Plazo de ejecución: Ver pliegos.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base licitación: 226.003 euros.

Garantía provisional: Ver Pliegos.

Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.

Teléfono: 976-765518 Fax: 976-765519.

Fecha límite obtención documentos e información: Hasta el 13 de septiembre de 2004.

Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 13 h. del día 13 de septiembre de 2004 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.

Documentación a presentar: Ver pliegos.

Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos.

Admisión de variantes: No se admiten.

Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», Salón de actos «Santiago Ucar».

Fecha de apertura de las ofertas: El día 23 de septiembre de 2004 salvo que la Mesa de Contratación disponga otra fecha en la apertura de documentación administrativa.. A partir de las 10 horas.

Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

En Zaragoza a 22 de julio de 2004.—Ana Sesé Chaverri, Gerente de Sector de Zaragoza II, (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 2 de octubre de 2003-BOA nº 124 de 15.10.03).

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita.

Entidad adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».

Número de expediente: 121 HMS/04.

Objeto del contrato: Colchones y almohadas.

Número de unidades a entregar: Ver Pliegos.

División por lotes y número: Ver pliegos.

Lugar de entrega: Almacén del Hospital Universitario Miguel Servet.

Plazo de entrega: Ver Pliegos.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base licitación: 81.700 euros.

Garantía provisional: No se exige.

Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.

Teléfono: 976-765518 Fax: 976-765519

Fecha límite obtención documentos e información: 24 de agosto de 2004.

Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos

Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: a las 13 h. del día 24 de agosto de 2004; si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.

Documentación a presentar: Ver pliegos.

Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos

Admisión de variantes: Sí.

Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», Salón de Actos Santiago Ucar

Fecha de apertura de las ofertas: el día 2 de septiembre de 2004; salvo que la Mesa de Contratación disponga otra fecha en la apertura de documentación administrativa. A partir de las 10 horas.

Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

En Zaragoza a 22 de julio de 2004.—D. Ana M. Sesé Chaverri, Gerente de Sector de Zaragoza II, (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 2 de octubre de 2003-BOA nº 124 de 15.10.03)

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de procedimiento abierto, concurso del contrato número 201/2004.

Condiciones generales de licitación:

1) Objeto del contrato.—El presente contrato tiene por objeto el equipamiento de laboratorio de prácticas en planta piloto de c.t.a. de la Facultad de Veterinaria, para la Universidad de Zaragoza.

2) Presupuesto base de licitación.—El presupuesto base total de contrata es de 38.464,08 euros.

3) Entidad adjudicadora.

a) Organo de contratación: Universidad de Zaragoza

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación. C/Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza. Tf. 976)76.10.00. Fax: 76.10.31

4) Modalidad de adjudicación.—Mediante procedimiento abierto, concurso.

5) Obtención de documentación e información.—Los pliegos de cláusulas administrativas particulares están de manifiesto en la Unidad Técnica de Construcciones, Pedro Cerbuna, 12. 50.009 Zaragoza. Tf. 976)76.10.00 ext. 1110. Las cuestiones de índole técnico que afecten a la ejecución del contrato pueden ser consultadas en la citada unidad.

6) Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: el plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales (hasta las 13 horas), contadas a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

b) Dirección de presentación de oferta: En el Registro General de la Universidad (Pedro Cerbuna, 12), o por cualquiera de los procedimientos previstos, según consta en el pliego de bases.

7) Apertura de ofertas:

Acto público.

a) Día y hora y lugar: Tendrá lugar a las 11,30 horas del día 17 de septiembre de 2004, en la Sala de Juntas (2ª planta edificio Interfacultades)

8) Garantías

Provisional: 769,28 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

9) Condiciones del contratista.

Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares y el anexo I

10) Criterios de adjudicación.

Véase el anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11) El importe del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario

Zaragoza, 19 de julio de 2004.—El Rector, P.D. (Resolución 7-5-2004. «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de procedimiento abierto, subasta, del contrato 202/2004.

Condiciones generales de licitación:

1) Objeto del contrato.—El presente contrato tiene por objeto las obras de vallado perimetral del Campus de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

2) Presupuesto base de licitación.—El presupuesto base total de contrata es de 234.686,29 euros.

3) Entidad adjudicadora.

a) Organo de contratación: Universidad de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación. C/Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza. Tf. 976)76.10.00 ext. 31 32. Fax: 76.10.31.

4) Modalidad de adjudicación.—Mediante procedimiento abierto, subasta.

5) Obtención de documentación e información.—Los pliegos de cláusulas administrativas particulares están de manifiesto en la Unidad Técnica de Construcciones, Pedro Cerbuna, 12. 50.009 Zaragoza. Tf. 976)76.10 00 ext. 11 10.

Las cuestiones de índole técnico que afecten a la ejecución del contrato pueden ser consultadas en la citada unidad.

6) Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: el plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales (hasta las 13 horas), contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

b) Dirección de presentación de oferta: En el Registro General de la Universidad (Pedro Cerbuna, 12), o por cualquiera de los procedimientos previstos, según consta en el pliego de bases.

7) Apertura de ofertas:

Acto público.

a) Día y hora y lugar: Tendrá lugar a las 12 horas del día 17 de septiembre de 2004, en la Sala de Juntas de la 2ª planta del Edificio Interfacultades.

8) Garantías.

Provisional: 4.693,73 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

9) Requisitos específicos del contratista: los indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Tipo de Obra Edificaciones, Categoría d)

10) El importe del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 19 de julio de 2004.—El Rector, P.D. (Resolución 7-5-2004, «Boletín Oficial de Aragón» nº 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

ANUNCIO DE SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGONS. A. U. (SODEMASA)

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S. A. U. (SODEMASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto, tramitación ordinaria, para un contrato de servicio.

N/Ref.: 0101Z41763. Servicio de Tratamientos aéreos contra procesionaria del Pino en Aragón en el año 2004.

Presupuesto máximo de referencia: 130.389,80 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de octubre de 2004.

Garantía provisional: 2% del Presupuesto de licitación.

La documentación necesaria para formular las ofertas, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la copistería ColorTech (Documentación administrativa y técnica) cuya dirección es: calle Gral. Sueiro, nº 21 50008 Zaragoza. Teléfono 976468468

Las propuestas que presenten los ofertantes se deberán obtener de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado indicando referencia correspondiente al concurso ofertado, exclusivamente en las dependencias de la empresa SODEMASA, C/ General Sueiro nº 26, local, 50008 Zaragoza. Teléfono 976070000.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 13:00 horas del décimo quinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín

Oficial de Aragón». Si el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

El coste del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario seleccionado será notificado mediante correo certificado.

En Zaragoza, a 20 de julio de 2004.—El Director Gerente de SODEMASA, Jesús Jiménez Muniesa.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento Abierto, para la contratación del suministro de tierras y alquiler maquinaria para la Red de Agua Potable.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, Unidad de Suministros y Servicios.

c) Número de expediente: 1226366/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: suministro de tierras y alquiler maquinaria para la Red de Agua Potable.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: Sí, 2.

d) Lugar de entrega: Zaragoza.

e) Plazo de entrega (): 3.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria; b) Procedimiento: Abierto; c)

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 1.740.000,00 euros.

5. Garantía provisional: 34.800,00 euros

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.

c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.

d) Teléfono: 976721100, ext 4775 ó 4776.

e) Telefax: 976200040.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

2. Domicilio: Plaza del Pilar, 18

3. Localidad y código postal: 50003 Zaragoza

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses

e) Admisión de variantes: No

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18; c) Localidad: 50003 Zaragoza

c) Fecha: Se les comunicará a los licitadores el día de la presentación de las ofertas.

10. Otras informaciones: No procede

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratación

I. C. de Zaragoza, a 20 de julio de 2004.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

NOTIFICACION de la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Relaciones Laborales y Asuntos Sociales) a los interesados que concurran en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria, del trámite de alegaciones en los recursos de alzada presentados contra la Orden de 29 de abril de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca dicho proceso selectivo.

Para su conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar traslado a los interesados de los recursos de alzada presentados por D. Juan M. Sáez Benito (expediente 216/04) y D. José Javier Frisón Rubio en representación de Unión Sindical Obrera de Aragón —U.S.O.- Aragón— (expediente 217/04) contra la Orden de 29 de abril 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.

Disponen de un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, para realizar, si así lo estiman oportuno, cuantas manifestaciones y alegaciones consideren procedentes.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tratándose de un acto integrante de un procedimiento selectivo de concurrencia, la publicación sustituye a la notificación, realizándose en los tablones de anuncios de los Servicios de Información y Documentación Administrativa de Zaragoza (Edificio Pignatelli, Paseo M^a Agustín, 36 y Edificio Maristas en C/S. Pedro Nolasco, 7; Huesca (Edificio Múltiples, Plaza Cervantes, 1) y Teruel c/ General Pizarro, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud (Plaza de España, 1), Ejea de los Caballeros (C/Mediavilla, 27), Tarazona (Plaza de España s/n) Jaca (Avda. Levante, 10), Fraga (S. Quintín, n^o 1), Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), y Calamocha (C/ Melchor de Luzón, 6) en los que aparecerá publicada la relación de interesados en el procedimiento, teniendo a su disposición una copia de los recursos mencionados en el encabezamiento.

Zaragoza, 20 de julio de 2004.—El Director General de la Función Pública, Luis Roldán Alegre.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Roberto López Higuera, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente n^o TE-01152-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, en el expediente n^o TE-01152-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Roberto López Higuera, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, P^o María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, de 13 de enero de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 150 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada leve en el artículo 141 b) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 3852 16 0300295096 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Teruel.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 16 de julio de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Hormigones Giral, S. A., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente n^o HU- 03044-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Con-

sejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente nº HU-03044-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Hormigones Giral, S. A., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, de 30 de octubre de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 1.380 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 141 h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 16 de julio de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Hormigones Giral, S. A. de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU- 03045-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente nº HU-03045-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Hormigones Giral, S. A., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, de 30 de octubre de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 1.380 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada muy grave en el artículo 141 h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 16 de julio de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Construcciones Desmontes Ribera Navarra, S. A., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-03348-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente nº HU-03348-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Construcciones Desmontes Ribera Navarra, S. A., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comu-

nicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, de 4 de noviembre de 2004 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 300 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 141 h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 16 de julio de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Manuel Cano López, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-03581-O-02, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente nº HU-03581-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Manuel Cano López, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras

Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, de 2 de febrero de 2004 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 1.380 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 141 h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 16 de julio de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transauco, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-03870-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente nº HU-03870-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Transauco, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

No admitir a trámite por extemporáneo el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, 6 de marzo de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 300 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 141 h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 16 de julio de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transportes Pascal, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-03813-O-01, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente nºHU-03813-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Transportes Pascal, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, de 5 de mayo de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 600 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 141 Q) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de

Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 16 de julio de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Trans Jocar, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU- 03901-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente nº HU-03901-O-02 Por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Trans Jocar, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, de 5 de noviembre de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 300 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 141 h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 16 de julio de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Autocares Sial, S. A., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº TE-00269-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, en el expediente nº TE-00269-O-03 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Autocares Sial, S. A., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, de 30 de junio de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 60 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada leve en el artículo 142 f) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 3852 16 0300295096 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Teruel.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada

mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 16 de julio de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Muebles Pedro Lozano, S. L. de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-04749-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-04749-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Muebles Pedro Lozano, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 30 de enero de 2002 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 300 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 141 b) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 16 de julio de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a José Antonio Castro Martínez, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº TE-01431-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, en el expediente nº TE-01431-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a José Antonio Castro Martínez, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, de 4 de abril de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 600 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 141 h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 3852 16 0300295096 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Teruel.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 16 de julio de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Escrig Hormigones y Equipos, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº TE-01854-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Con-

sejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, en el expediente nº TE-01854-O-02 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Escrig Hormigones y Equipos, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, de 5 de marzo de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 600 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 141 h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 3852 16 0300295096 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Teruel.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 16 de julio de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, por la que se da publicidad a la resolución que otorga el título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino «Santiago Artigas Galindo», sita en el término municipal de Alborge (Zaragoza) e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número ES500120000002.

Una vez resuelta y notificada al interesado la calificación como Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino «Santiago Artigas Galindo», sita en el término municipal de Alborge (Zaragoza) e inscrita en el registro de explotaciones porcinas con el nº ES500120000002, de acuer-

do con lo previsto en el artículo 1.B) 3 del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la erradicación de la peste porcina y Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que lo desarrolla, así como el R.D 195/2002 de 15 de febrero, por el que se establece el plan de seguimiento y vigilancia sanitaria de ganado porcino, se entiende oportuno, de acuerdo con el principio de publicidad previsto para este tipo de actuaciones en la citada Orden ministerial y en razón del interés general sanitario que puede conllevar, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a la publicación de la correspondiente Resolución cuyo texto se reproduce como Anexo.

Zaragoza, a 20 de julio de 2004.—La Directora General de Alimentación, Eva Crespo Martín.

ANEXO I

Resolución de la Directora General de Alimentación del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se otorga el título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino «Santiago Artigas Galindo», sita en el término municipal de Alborge (Zaragoza) e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número ES500120000002.

Antecedentes de hecho

1º.—Con fecha 16 de mayo de 2003, Santiago Artigas Galindo en representación de la explotación porcina «Santiago Artigas Galindo», ubicada en el término municipal de Alborge (Zaragoza) inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº ES500120000002 solicitó la concesión del título de Granja de Sanidad Comprobada.

2º.—Efectuadas las comprobaciones sanitarias oportunas y examinado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la erradicación de la peste porcina y Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que lo desarrolla se ha comprobado el cumplimiento de los mismos.

Vistos el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la erradicación de la peste porcina y Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que lo desarrolla; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999; los Decretos Legislativos 1/2001 y 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban los Textos Refundidos de la Ley del Presidente y Gobierno de Aragón y la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón respectivamente.

Fundamentos de derecho

1º.—De conformidad con el artículo 1º. B). 2. Del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la erradicación de la peste porcina y el apartado primero de la Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que lo desarrolla, así como el Real Decreto 195/2002, de 15 de febrero, por el que se establece el plan de seguimiento y vigilancia sanitaria de ganado porcino, respecto a la calificación sanitaria de zonas, municipios explotaciones, las explotaciones de ganado porcino que mantengan un programa sanitario permanente, una adecuada infraestructura de sus instalaciones y estén libres de determinadas enfermedades podrán calificarse como granjas de sanidad comprobada o de protección sanitaria especial.

2º.—La concesión de calificación supone la obligación del

cumplimiento actual y futuro del régimen previsto para estas explotaciones calificadas previsto en los apartados 2º y 3º de la Orden de 31 de mayo de 1985, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás disposiciones complementarias en la materia.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Calificar como Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino, «Santiago Artigas Galindo», sita en el término municipal de Alborge (Zaragoza) e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº ES500120000002.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Alimentación, en el plazo de 1 mes computado a partir del día siguiente al de su notificación al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

CORRECCION de errores del anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que se somete a información pública el Anteproyecto de Transformación en Regadío de la Zona de Riegos Sociales de la Canal de Berdún, Zona 6, en los núcleos de Arrés y Artieda, en los términos municipales de Bailo y Artieda, provincias de Huesca y Zaragoza, y su Estudio de Impacto Ambiental.

Advertido error en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 81, de 12 de julio de 2004, con el que se publica el anuncio mencionado, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

El anuncio publicado debe sustituirse por el siguiente:

«Anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que se somete a información pública el Anteproyecto de Transformación en Regadío de la Zona de Riegos Sociales de la Canal de Berdún, Zona 6, en los núcleos de Arrés y Artieda, en los términos municipales de Bailo y Artieda, provincias de Huesca y Zaragoza, y su Estudio de Impacto Ambiental.

A los efectos previstos en la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario aprobada por el Decreto 118/1973 de 12 de enero, Real Decreto 329/2002 de 5 de abril por el que se aprueba el Plan Nacional de Regadíos, Decreto 43/2003, de 25 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la creación de nuevos regadíos de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 45/1994 de 4 de mayo de la Diputación General de Aragón de Evaluación de Impacto Ambiental y Ley 6/2001 de 8 de mayo de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Anteproyecto de Transformación en Regadío de la Zona de Riegos Sociales de la Canal de Berdún, Zona 6, en los núcleos de Arrés y Artieda, en los términos municipales de Bailo y Artieda, provincias de Huesca y Zaragoza, así como su Estudio de Impacto Ambiental.

Emplazamiento: Términos municipales de Bailo y Artieda, en las provincias de Huesca y Zaragoza.

Finalidad: Transformar en regadío una superficie de 245,42 ha contemplada en el Plan Nacional de Regadíos dentro del programa de Regadíos de Interés Social.

Descripción de la instalación: Se compone de dos manchas regables con sendas captaciones en el río Aragón, dos estaciones de bombeo, dos balsas de almacenamiento y dos redes de riego independientes.

Presupuesto: 575.400,87 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán exami-

nar el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental y presentar sus alegaciones, por escrito, en los Servicios Provinciales de Agricultura y Alimentación de Huesca y Zaragoza, sitios en Plaza de Cervantes, 1, y Plaza de San Pedro Nolasco, 7, respectivamente, así como en los Ayuntamientos de Bailo y Artieda, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la publicación de esta corrección de errores en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 21 de julio de 2004.—El Director General de Desarrollo Rural, p. s., el Director General de Producción Agraria, (Orden de 22 de diciembre de 2003), Ramón Iglesias Castellarnau.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO del instituto Aragonés de Ciencias de la Salud relativo a la contratación de personal para un proyecto de investigación.

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud precisa contratar personal para trabajar en un proyecto de investigación. Las bases completas pueden consultarse en el tablón de anuncios del Instituto en el Paseo María Agustín, 36 Edificio Pignatelli, Puerta 30, 2a planta, o en la página web <http://www.aragob.es>.

Zaragoza, 22 de julio de 2004.—El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Salud, Esteban de Manuel Keenoy.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones Centro de Almacenamiento de GLP y red de distribución de gas canalizado en la parcela B del área fluvial 2 de Benasque (Huesca).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73.4 y 77.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de distribución de gas canalizado de las características siguientes:

Referencia: C-100/04 y HU04/00007.

Peticionario: Repsol Butano, S. A.

Area de autorización: Benasque (Huesca).

Gas a distribuir: Propano.

Características básicas de las instalaciones: Centro de almacenamiento compuesto por 3 depósitos enterrados de 10 m³ de G.L.P. de capacidad unitaria con su correspondiente equipo de regulación, ubicados en la subparcela B0 dentro de los límites de la urbanización.

Red de distribución compuesta por tubería de polietileno SDR-11 y DN 40 y 63 mm y de cobre 16/18 mm., con una longitud total de 343 m. que discurre enterrada por las calles de la urbanización y el techo de la planta de garajes

Todas las empresas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 73.3 de la Ley 34/1998, podrán presentar en el plazo máximo de veinte días a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el de la Provincia de Huesca, solicitudes de autorización en competencia.

El examen del expediente se podrá llevar a cabo en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, sito en la Plaza Cervantes, nº 1, planta baja, en horario de atención al público durante el plazo máximo de 20 días a

partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el de la Provincia de Huesca.

Huesca, 8 de julio de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Tomás Peñuelas Ruiz.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón.

A los efectos previstos en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, esta Secretaría General Técnica dispone someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se crea la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón.

El texto completo del citado proyecto de Decreto puede ser consultado en la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Gómez Laguna, número 25, 6ª planta, de Zaragoza; en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Edificio «Pignatelli», paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza; en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel; en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, Huesca y Teruel; en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Jaca, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona; así como en la siguiente dirección: <http://www.aragob.educaragon.org/> de la página electrónica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», cualquier interesado podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del mencionado proyecto de Decreto.

Estas observaciones o alegaciones, efectuadas por escrito, deberán ser remitidas en el plazo indicado a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la dirección antes indicada.

Zaragoza, 16 de julio de 2004.—La Secretaria General Técnica. El Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, (Orden de Suplencia de 7 de junio de 2004), Juan José Vázquez Casabona.

RESOLUCION, de 14 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración de seis bienes representativos de la obra arquitectónica de Santiago Lagunas, como Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Igualmente señala que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural, se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

La declaración de un Bien Catalogado del Patrimonio Cultu-

ral Aragonés requiere la previa tramitación del procedimiento administrativo que ahora se inicia y que ha de resolverse en un plazo máximo de 18 meses. Su caducidad puede ser solicitada por cualquier interesado una vez transcurrido dicho plazo y se producirá si dentro de los tres meses siguientes a esa solicitud la Administración no dicta Resolución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Analizada la documentación obrante en esta Dirección General, atendiendo a diferentes criterios de valoración, se ha considerado adecuada la inclusión de seis inmuebles del arquitecto Santiago Lagunas, entendiéndose que constituyen los más representativos de su obra arquitectónica, como Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por ello, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerda

Primero.—Incoar procedimiento para la declaración como Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés seis bienes representativos de la obra arquitectónica de Santiago Lagunas, de acuerdo con la descripción, delimitación y planos provisionales que se publican como Anexos a la presente Resolución.

Según el artículo 24.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la notificación al titular o poseedor de la iniciación de un expediente para la inclusión de un bien en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés determinará la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto para los bienes ya catalogados, establecido en el artículo 51 de dicha Ley. Este precepto señala que cualquier intervención en un bien inmueble catalogado y en su entorno precisará la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural.

Segundo.—Abrir un periodo de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente en las oficinas de esta Dirección General (Edificio Pignatelli. Paseo M^a Agustín 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigiéndose al Director General de Patrimonio Cultural, en la dirección antes indicada.

Tercero.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarse a los interesados y a los correspondientes Ayuntamientos.

Zaragoza, 14 de julio de 2004.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

ANEXO I DESCRIPCION DE LOS BIENES

1. SEMINARIO METROPOLITANO (Zaragoza, proyecto de 1944)

Este bien de encuentra localizado en Zaragoza, c/ Condes de Aragón n° 32 y fue realizado en colaboración con C. Lanaja Bel y M. Martínez de Ubago.

Se trata de una voluminosa obra construida entre 1945 y 1953, a excepción de la iglesia que quedó inacabada, en lo que entonces eran las afueras de la ciudad por encargo del Arzobispado de Zaragoza.

Como dicen los propios arquitectos en la memoria de su proyecto, intentaron conseguir en sus dos exigencias inseparables lo que es esencial a todo edificio: la máxima expresión en su significado y la mayor sencillez en su funcionamiento material.

Y ciertamente lo consiguieron, ya que este edificio, además

de ser extremadamente funcional gracias a su planta simétrica organizada en torno a cuatro patios centralizados por el eje en el que se encuentra la iglesia, es enormemente expresivo gracias a la jerarquización de los espacios, entre los que destaca sobremanera el templo con su monumental portada.

Estilísticamente se encuadra dentro del historicismo propio de su época en el que se mezclan diversos elementos de tradición medieval, tanto románica como gótica e incluso bizantinas, con otros claramente propios de la arquitectura contemporánea (ej. ventanas y cubierta inacabada del templo, óculos del atrio, etc.) dando lugar a una rotunda obra que muchos han calificado de «eclectica».

2. CLINICA QUIRURGICA Y SANATORIO DE LOS HERMANOS DE SAN JUAN DE DIOS (Zaragoza, 1946).

El bien se localiza en el Paseo Colón n° 14, de Zaragoza.

Se trata de una obra eminentemente funcional y de nuevo impregnada del historicismo imperante en los años 40, aunque esta vez en su vertiente regionalista, patente tanto en el uso de formas (galería de arquillos de medio punto de la planta superior) como de materiales (ladrillo a cara vista) tradicionales en nuestra región, especialmente en la arquitectura civil renacentista.

Junto a estos elementos destacan otros más originales y coloristas como los torreones cilíndricos laterales con sus chapiteles recubiertos de pequeñas piezas cerámicas vidriadas, material que también se ha utilizado como elemento decorativo en otros puntos de la fachada y en cuyas composiciones se han apreciado atisbos de la primera abstracción pictórica de Lagunas.

3. CINE CERVANTES (Borja, 1946)

Está situado en C/ Ramón y Cajal n° 1, de Borja (Zaragoza) Realizado en colaboración con J. Sanmartín Chueca.

Supone una obra realmente original dentro de un contexto urbano como el de Borja perteneciente al medio rural, en el que frecuentemente trabajó Lagunas.

De su observación se deduce una genial adaptación a la irregularidad del solar a partir del uso de las formas curvas de fachada, que no merman en absoluto la funcionalidad del interior de este espacio lúdico ni la compresión del mismo.

Muchas de las formas utilizadas en este proyecto (óculos, aspas o cruces, columnas de fuste cónico al estilo minoico, etc.) se convertirán en invariantes de su obra arquitectónica, que se irá librando progresivamente de los condicionantes historicistas anteriores para ir optando cada vez por esquemas más modernos y personales.

4. COLEGIO «EL CARMELO» (Zaragoza, 1959)

Este edificio, sito en la C/ Lagasca n° 25, de Zaragoza albergó en origen el colegio, el convento y una residencia de estudiantes gracias a sus siete alturas y al aprovechamiento máximo de su planta.

Su fachada, aunque novedosa, se integra en el ambiente urbano-residencial que la rodea gracias a su división ortogonal en cuadrícula como si de pisos se tratase, pero en este caso siguiendo una expresiva composición con cruz central rodeada de los símbolos de la Orden y retículas vidriadas. Una sobria torre de ladrillo la flanquea a su derecha.

El interior está claramente condicionado por la iluminación tamizada a través de dichas vidrieras coloreadas, especialmente la iglesia de reminiscencias estructurales góticas.

Destacan por su consonancia con el proyecto constructivo varios elementos decorativos y de arte mueble como el sagrario, las lámparas de la iglesia, las barandillas, las cerrajerías, etc. que hacen del conjunto un todo indisoluble, integrando magistralmente las artes aplicadas en la arquitectura.

5. CASA PARROQUIAL (Sádaba, 1970)

Se encuentra situada de la c/ Imperio nº 1, de Sádaba (Zaragoza)

Se trata de una construcción sumamente original tanto por su concepción como por su resultado constructivo, en el que se mezclan elementos de una arquitectura plenamente tradicional y perfectamente comprensibles en el contexto del edificio, situado junto a la iglesia parroquial gótica de cantería, con otros muy novedosos como la forma y composición de los vanos en las dos fachadas de sillares isódomos de piedra.

Estos elementos aparecen combinados además con otros motivos característicos de la producción de Lagunas como el uso de la vidriera en los lugares más representativos (cruz) para introducir la luz como un elemento constructivo más que caracteriza los ambientes.

6. CASA DE EJERCICIOS DE LA COMPAÑIA DE JESUS EN LA QUINTA JULIETA (Zaragoza, 1958)

Este inmueble se localiza en el Paseo del Canal 144, de Zaragoza.

Entre las cualidades constructivas de esta original casa de ejercicios destaca la novedad y expresividad de su planta, abierta simbólicamente en dos alas a partir del núcleo curvo central con la gran figura en relieve del Salvador, así como la

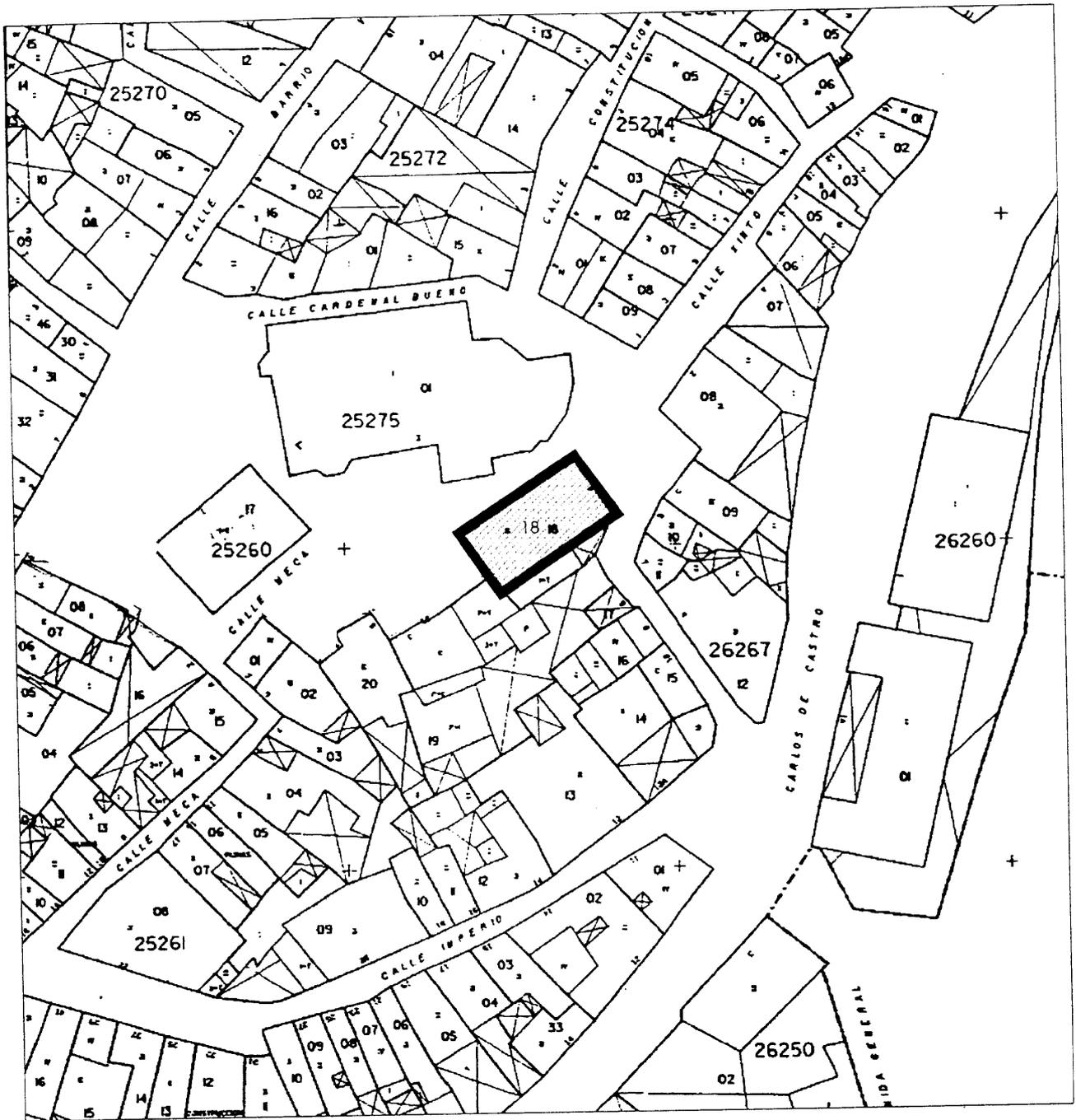
armonía de su interior, donde de nuevo son los detalles constructivos y decorativos los que dan coherencia y sentido plástico a todo el conjunto, que además es tremendamente funcional.

El núcleo edificado se completa con una extensa zona verde, en parte ajardinada, que la rodea en su totalidad y en cierto modo la aísla de su entorno inmediato para conseguir crear las condiciones ambientales necesarias para desarrollar correctamente su función como lugar de retiro espiritual.

Este proyecto obtuvo el Primer Premio en el IV Trofeo de Arquitectura Ricardo Magdalena en 1962.

Indudablemente la protección de estos inmuebles debe incluir todos los bienes muebles conservados y que formen parte integrante del proyecto constructivo original y, por tanto estén íntimamente ligados al mismo tanto en su concepción como en su diseño, como puede ser el caso de los bienes conservados en el interior del Colegio «El Carmelo» o de la Casa de Ejercicios de la Compañía de Jesús.

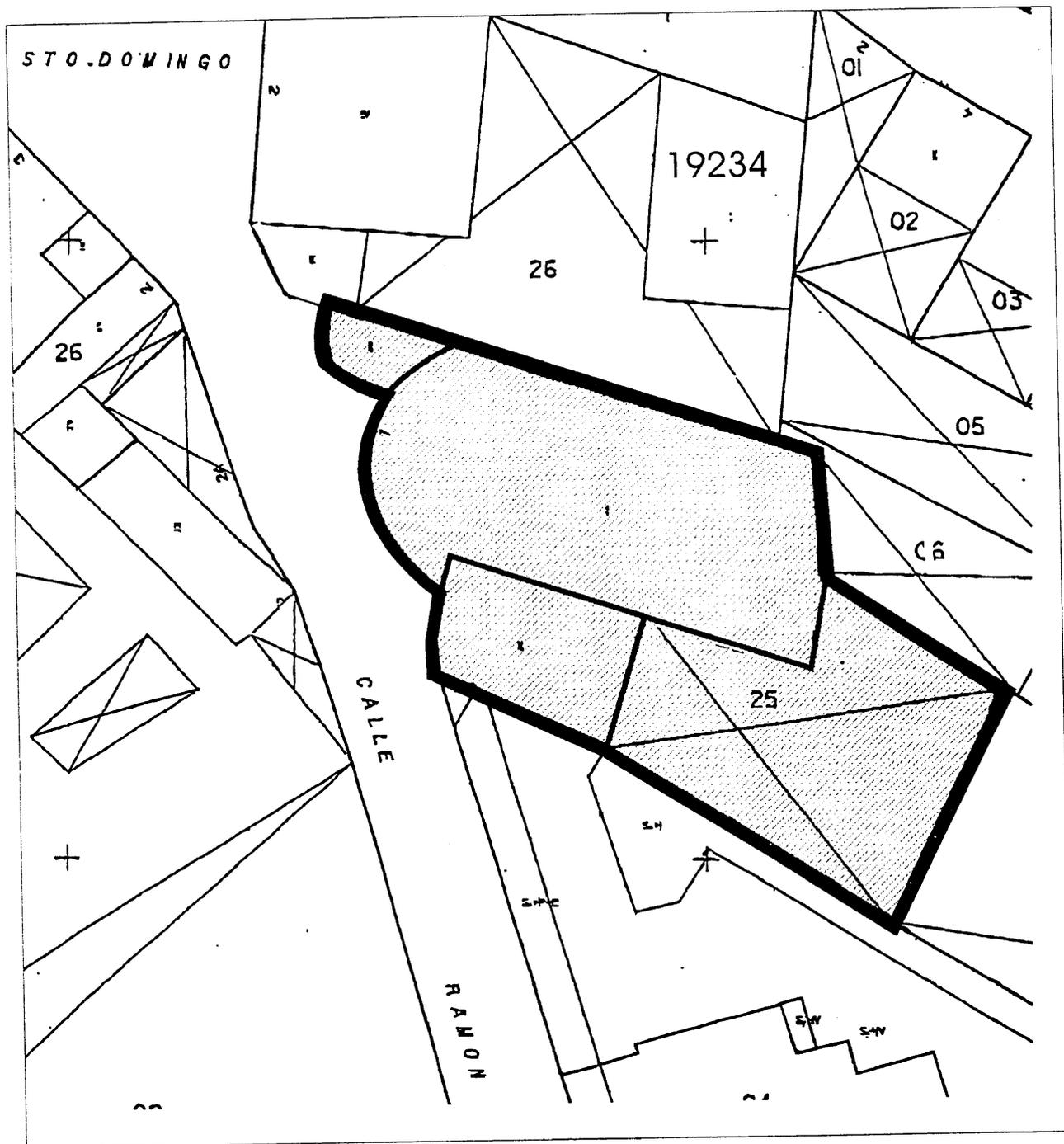
ANEXO II PLANOS DE DELIMITACION PROVISIONAL DE LOS BIENES Y DE SU ENTORNO DE PROTECCION



SÁDABA
CASA PARROQUIAL

 DELIMITACIÓN DEL BIEN
Manzana.....25261 Finca.....18

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
Coincide con la delimitación del Bien



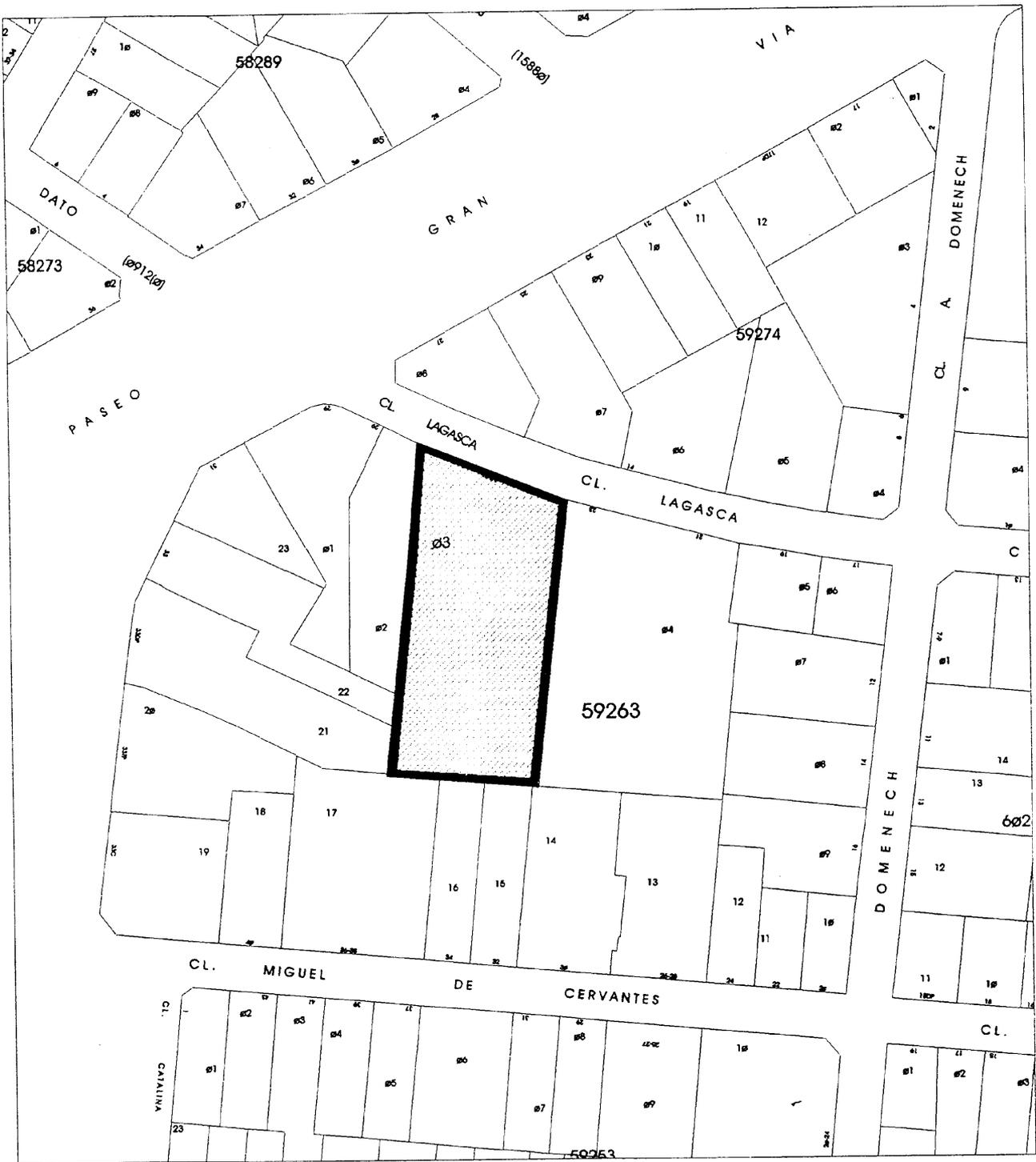
BORJA
TEATRO CINE CERVANTES



DELIMITACIÓN DEL BIEN
Manzana.....19234 Finca.....25

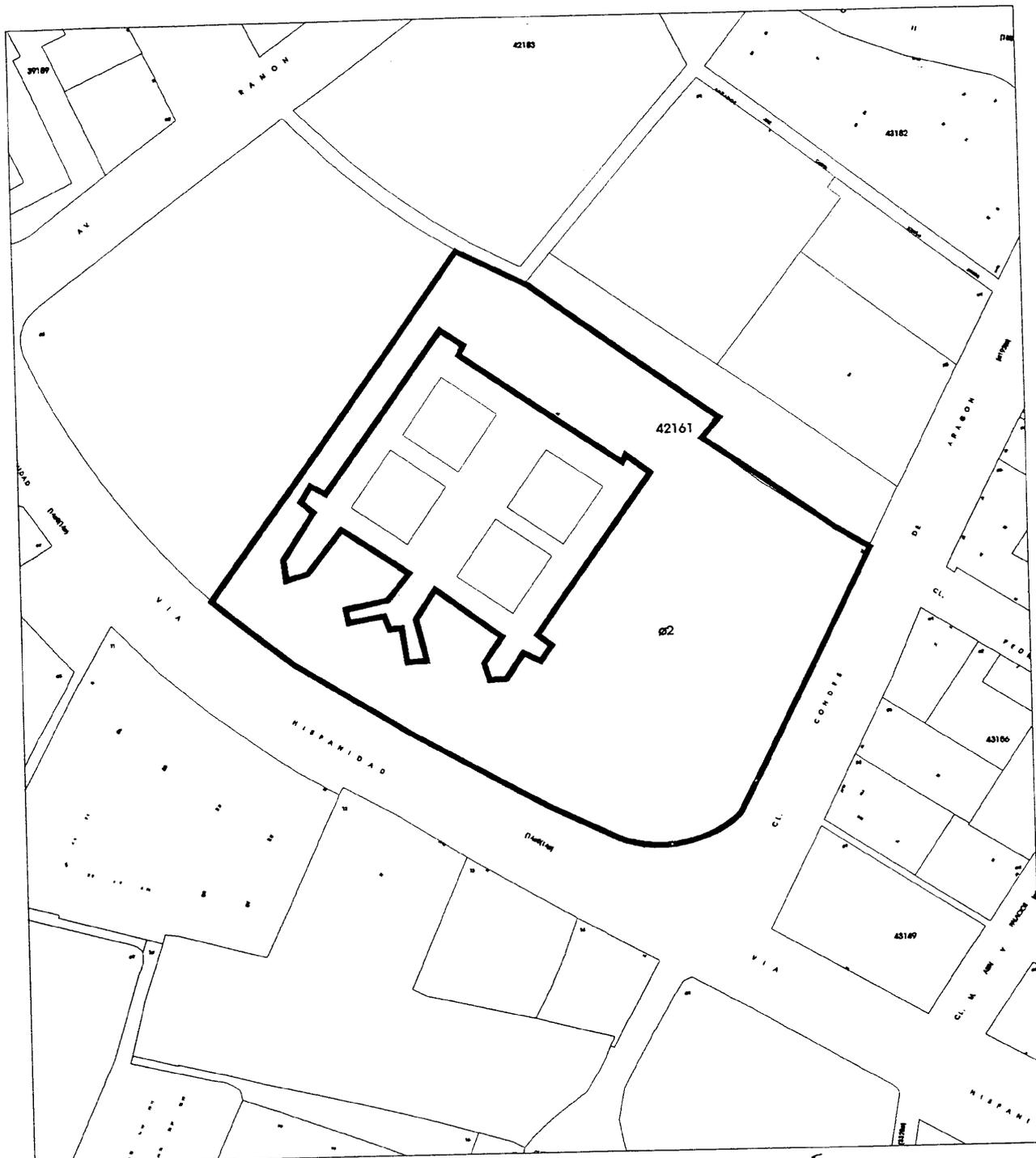


DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
Coincide con la delimitación del Bien



ZARAGOZA
COLEGIO "EL CARMELO"

-  DELIMITACIÓN DEL BIEN
Manzana.....59263 Finca.....03
-  DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
Coincide con la delimitación del Bien

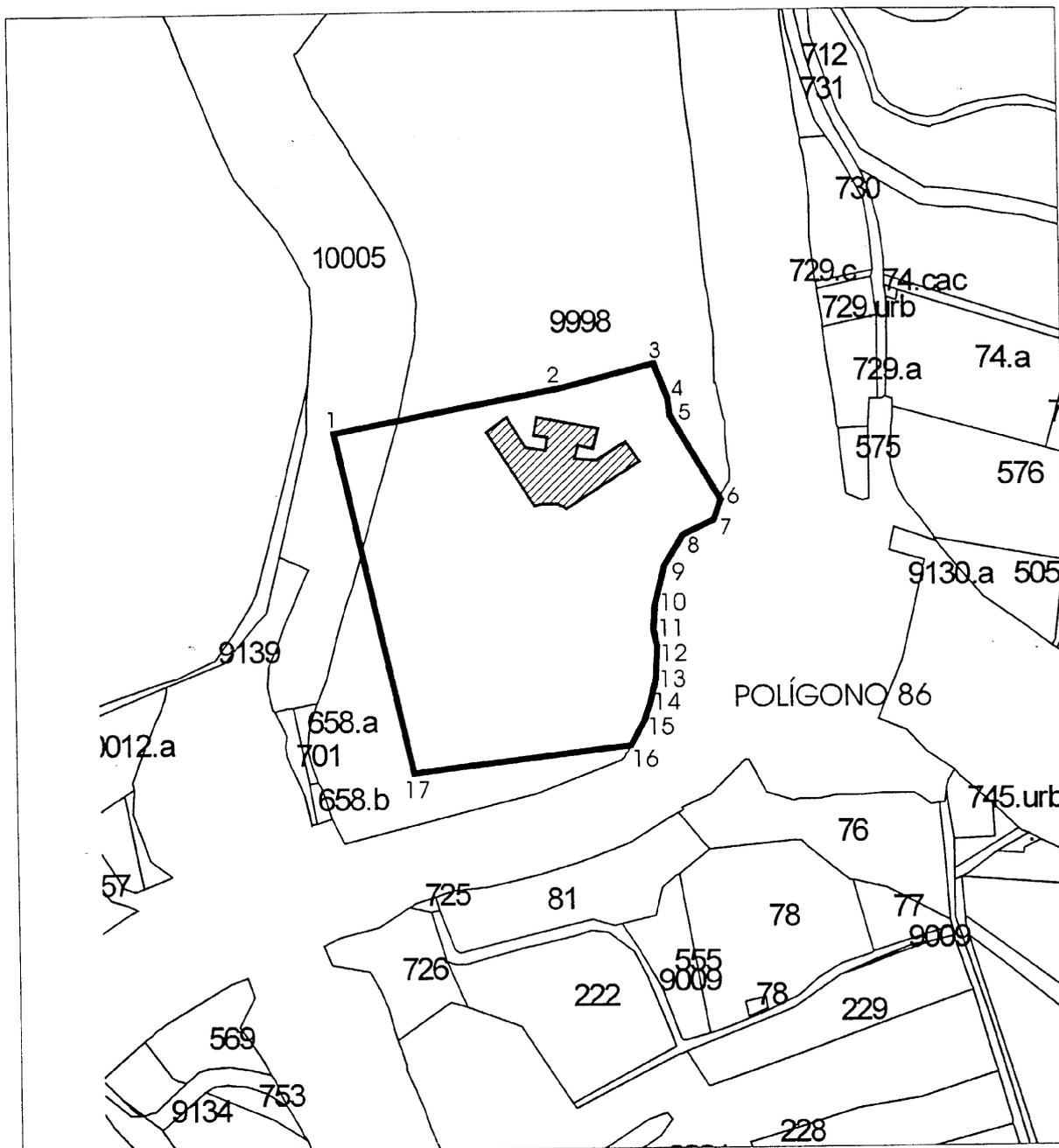


ZARAGOZA
SEMINARIO METROPOLITANO



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

Manzana42161 Finca02 (contiene el Bien)



ZARAGOZA
CASA DE EJERCICIOS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN LA QUINTA JULIETA



DELIMITACIÓN DEL BIEN



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Polígono.....86 El perímetro del entorno comprende parte de las parcelas 9998 y 10005 según la siguiente delimitación por coordenadas:

1-X=677446.7197 Y=4610618.2443	10-X=677596.9947 Y=4610535.8538
2-X=677552.5846 Y=4610639.5735	11-X=677595.7947 Y=4610523.9724
3-X=677597.4782 Y=4610651.0775	12-X=677597.7843 Y=4610516.1143
4-X=677603.9317 Y=4610634.8035	13-X=677596.9947 Y=4610500.3227
5-X=677604.7734 Y=4610626.6666	14-X=677593.5500 Y=4610487.4964
6-X=677628.0620 Y=4610585.7011	15-X=677590.9179 Y=4610480.6607
7-X=677624.1338 Y=4610576.1613	16-X=677585.1325 Y=4610468.6972
8-X=677610.4176 Y=4610569.0162	17-X=677482.4386 Y=4610455.5252
9-X=677601.7322 Y=4610554.8037	

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica la apertura de trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, zona paleontológica, a favor del yacimiento de «La Puebla de Valverde» en La Puebla de Valverde (Teruel)

La declaración de un Bien de Interés Cultural requiere la previa tramitación de un expediente administrativo en el que se debe dar audiencia a los interesados en el mismo, según se dispone en el artículo 18 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Igualmente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 84, que antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sin embargo, dada la imposibilidad de conocer a todos los interesados en este procedimiento al ser una pluralidad indeterminada de personas, la comunicación del trámite de audiencia a los interesados se realiza conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.—Abrir un periodo de audiencia a los interesados de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en el «Boletín Oficial de Aragón», durante el cual se podrá examinar el correspondiente expediente administrativo en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36 de Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.—Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 13 de julio de 2004.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica la apertura de trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, zona paleontológica, a favor del yacimiento del «Cerro de La Garita» y «Barranco de Las Calaveras», en Conclud (Teruel)

La declaración de un Bien de Interés Cultural requiere la previa tramitación de un expediente administrativo en el que se debe dar audiencia a los interesados en el mismo, según se dispone en el artículo 18 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Igualmente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 84, que antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sin embargo, dada la imposibilidad de conocer a todos los interesados en este procedimiento al ser una pluralidad indeterminada de personas, la comunicación del trámite de audiencia a los interesados se realiza conforme lo dispuesto en el

artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.—Abrir un periodo de audiencia a los interesados de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en el «Boletín Oficial de Aragón», durante el cual se podrá examinar el correspondiente expediente administrativo en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36 de Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.—Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 13 de julio de 2004.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente INAGA 44.04.03812 de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública número 293 del término municipal de La Muela y propiedad del Ayuntamiento de La Muela.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de la empresa Sistemas Energéticos La Muela S. A., el expediente INAGA 44.04.03812, de concesión de ocupación en el Dominio Público Forestal del Monte de Utilidad Pública nº 293 del término municipal de La Muela, perteneciente al Ayuntamiento de La Muela, para la instalación de una torre anemométrica.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (Edificio El Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1 5ª. 50002 Zaragoza), en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Zaragoza a 13 de julio de 2004.—El Jefe del Área Técnica I, Jordi Reinoso Susagna.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente INAGA 44.11/04.00376 de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del Monte de Utilidad Pública número 107 del término municipal de Daroca y propiedad de su Ayuntamiento.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, a solicitud de Dª Carmen Serrano Guallar, el expediente INAGA 44.11/04.00376 de concesión de ocupación en el dominio público forestal del monte nº 107 del término municipal de Daroca, perteneciente al Ayuntamiento de Daroca, para la instalación de una «línea eléctrica de baja tensión enterrada para suministro eléctrico de una vivienda».

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en

el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (Edificio El Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1, 5ª, 50002 Zaragoza), en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Zaragoza a 7 de julio de 2004.—El Jefe del Area Técnica I, Jordi Reinoso Susagna.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente 56.11/04.0055 de ocupación de terrenos en varias vías pecuarias de los términos de Belchite, Almonacid de la Cuba y Fuendetodos y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de instalar una línea aérea de alta tensión 220 KV para evacuación del parque eólico «Belchite».

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de NEG MICON S. A., el expediente INAGA 56.11/04.0055 para la ocupación temporal de terrenos en las siguientes vías pecuarias:

Término Municipal de Belchite: Cañada de las Moreras.

Término Municipal de Almonacid de La Cuba: Vereda de la Balsa Nueva.

Término Municipal de Fuendetodos: Vereda de San Roque y Vereda de Jaulín a Azuara, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio El Trovador; Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1 5ª 50002 Zaragoza, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Zaragoza a 5 de julio de 2004.—El Jefe del Area Técnica I, Jordi Reinoso Susagna.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente INAGA 44.04.03815 de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública número 293 del término municipal de La Muela y propiedad del Ayuntamiento de La Muela.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de la empresa Sistemas Energéticos Mas Garullo S. A., el expediente INAGA 44.04.03815, de concesión de ocupación en el Dominio Público Forestal del Monte de Utilidad Pública nº 293 del término municipal de La Muela, perteneciente al Ayuntamiento de La Muela, para la instalación de una torre anemométrica.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (Edificio El Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1 5ª. 50002 Zaragoza), en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Zaragoza a 13 de julio de 2004.—El Jefe del Area Técnica I, Jordi Reinoso Susagna.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Fábrica de Papel Tisú, situada en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por Goma-Camps, S. A.

La empresa Goma-Camps, S. A. ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de Fábrica de Papel Tisú, situada en el término municipal Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, del Gobierno de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se somete a información pública durante treinta días hábiles, el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Fábrica de Papel Tisú, situada en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Goma-Camps, S. A.

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, Plaza Antonio Beltrán, nº 1 de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Zaragoza, a 19 de julio de 2004.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina para 1.000 hembras reproductoras, situada en el término municipal de Belchite (Zaragoza), promovida por Agropecuaria Marcial S. L.

La empresa Agropecuaria Marcial S. L. ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de construcción de una explotación porcina para 1.000 hembras reproductoras, situada en el término municipal Belchite (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, del Gobierno de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se somete a información pública durante treinta días hábiles, el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina para 1.000 hembras reproductoras, situada en el término municipal de Belchite (Zaragoza), y promovida por Agropecuaria Marcial S. L.

La documentación podrá ser consultada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1 - 5ª planta; 50.002 de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza).

Zaragoza, a 19 de julio de 2004.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

RESOLUCION de 15 de julio de 2004, del Servicio de Prevención Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la documentación adjunta del proyecto de construcción de un camping en el municipio de Valle de Hecho (Huesca), promovido por D. José Pérez Boli.

D. José Pérez Boli ha presentado en relación con el proyecto de construcción de un camping en el municipio de Valle de Hecho (Huesca), la siguiente documentación:

- Estudio de Impacto Ambiental.
- Estudio de Riesgo de Inundabilidad en el río Aragón Subordán junto al Campamento Lo Bordón en Hecho.
- Documentación para autorización previa en suelo no urbanizable de Camping en el Valle de Hecho (Huesca), promotor: José Pérez Boli.
- Anexo a Documentación para autorización previa en suelo no urbanizable de un Camping.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19/12/2003 sobre «Documentación para autorización previa en suelo no urbanizable de Camping en Valle de Hecho (Huesca)».

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de un camping en el municipio de Valle de Hecho (Huesca), promovido por D. José Pérez Boli, junto con la documentación que lo acompaña.

Toda esta documentación podrá ser consultada en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº Mº Agustín 36, de Zaragoza y en el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, C/ General Lasheras 8, de Huesca.

Zaragoza, a 15 de julio de 2004.—El Jefe del Servicio de Prevención Ambiental, p. s., el Jefe del Servicio de Residuos Industriales * Agustín Garnica Cruz.

* (Resolución de 4 de marzo de 2004, de la D.G. de Calidad Ambiental)

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

ANUNCIO de la Comarca Campo de Cariñena, relativo a aprobación de iniciativa de adopción de símbolo identificativo de la comarca.

El Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Cariñena, en sesión celebrada con carácter ordinario el 29/06/2004, adoptó acuerdo aprobando la iniciativa para la adopción del símbolo (logotipo) identificativo de la Comarca de Campo de Cariñena y sellos, de conformidad con la descripción, dibujo-proyecto y expresión de colores y demás datos relevantes que constan en el expediente instruido al efecto, lo que se somete a información pública, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente que estará de manifiesto en la secretaría de la Comarca de Campo de Cariñena (Avda. Goya, s/n, Edificio Centro de Día, horario de 9:00 a 15:00 horas), a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, alegaciones al mismo que, serán resueltas por el Pleno Consejo comarcal.

Cariñena, 9 de julio de 2004.—El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL (Zaragoza)

EDICTO del Ayuntamiento de Sobradiel, relativo a aprobación definitiva U.E.-1 calle San Marcos.

Por el presente se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Visto el proyecto de Proyecto de Reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-1 de finca sita en la Calle San Marcos de Sobradiel, promovida por Adversal Gestora S. L.

Vistos los informes técnico y jurídico y el resultado de la información pública, no habiendo habido alegaciones.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de todos los Concejales asistentes:

Primero.—Aprobar definitivamente el «Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-1 de finca sita en la Calle San Marcos de Sobradiel, promovida por Adversal Gestora S. L.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Interesado y proceder a su publicación en el B.O. de la Provincia, en el B.O. de Aragón y en el Heraldo de Aragón, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial para general conocimiento.

Tercero.—Aceptar formalmente, incorporar al Patrimonio Municipal, y afectar a los usos previstos en el Planeamiento, los terrenos destinados a viales cedidos de derecho al Municipio.

Cuarto.—Remitir el Proyecto de reparcelación voluntaria a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza a los efectos de su conocimiento.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, en consecuencia, puede interponer, potestativamente recurso de reposición ante esta Corporación, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a aquel en el que se verifique la notificación del presente acuerdo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se le notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso- administrativa, pudiendo interponer en el plazo de seis meses contados desde el día que se haya producido el acto presunto, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Si la resolución del recurso de reposición es expresa, el plazo de interposición del recurso contencioso será de dos meses contado desde el día siguiente al que se le notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

El recurso Contencioso-Administrativo puede ser interpuesto directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique el presente acuerdo o se publique el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, «Boletín Oficial de Aragón» o en el Heraldo de Aragón (a contar de la fecha última) (artículo 46 de la Ley 29 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 13 de Julio de 1.998 (B.O.E. nº 167 de 14-07-98).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Sobradiel, a 21 de julio de 2004.—El Alcalde, Antonio García Buil.

FEDERACION ARAGONESA DE TIRO OLIMPICO

ANUNCIO relativo a la convocatoria a elecciones de la Federación Aragonesa de Tiro Olímpico.

El proceso de elección a miembros de la Asamblea General y Presidente comenzará el día 1 de septiembre de 2004.

El plazo para la presentación de candidatos a la Asamblea General será desde el día 20/09/04 hasta el 25/09/04.

El día 18/10/04 se elegirán a los miembros de la Asamblea General.

El plazo para la presentación de candidatos a Presidente será desde el día 05/11/04 hasta el 15/11/04.

El día 04/12/04 se elegirá al Presidente.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.—El Secretario General, José Angel Calvo Moreno.